



Las cofradías en el Valle de Toluca
y su relación con el crédito
a fines de la época colonial

T E S I S

que para obtener el grado de

maestra en Historia

presenta

Karen Ivett Mejía Torres

Directora: Dra. María Teresa Jarquín Ortega

Junio de 2012

Comité

Presidente

Vocal

Secretario

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
 PARTE 1. LAS COFRADÍAS EN EL VALLE DE TOLUCA.....	20
1.1 Cofradías de Toluca, Metepec y Zinacantepec.....	30
1.2 Las cofradías ante la Corona y la Iglesia.....	35
1.3 Las instituciones formales: las constituciones.....	40
1.4 Las patentes.....	50
1.5 Cofradías españolas.....	60
1.5.1 Los fines.....	63
1.5.2 La organización.....	66
1.5.3 El funcionamiento.....	68
1.5.4 Composición social.....	78
1.5.5 Acciones encaminadas a la salvación.....	84
1.6 Las cofradías ante la modernidad.....	90
1.6.1 La Iglesia y la reforma de las cofradías.....	94
1.6.2 La embestida de la Corona.....	110
 PARTE 2. LAS COFRADÍAS ESPAÑOLAS DE TOLUCA ZINACANTEPEC Y METEPEC Y SU RELACIÓN CON EL CRÉDITO.....	116
2.1 Formas de crédito usadas.....	125
2.1.1 Mecanismos para brindar préstamos.....	128
2.1.1.1 Depósito irregular.....	135
2.1.1.2 Censo consignativo.....	140
2.1.2 Pagos a plazos.....	143
2.2 Beneficiarios del crédito.....	151
2.3 El crédito dentro de la economía material de las cofradías.....	156
2.4 La actividad crediticia de las cofradías ante las reformas borbónicas.....	163
 CONCLUSIONES.....	169
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	176

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo de tesis no hubiera sido posible si no hubiera contado con el apoyo de mi familia, gracias por ser un soporte en los buenos y malos momentos.

Agradezco a todos los docentes que colaboraron en mi formación como historiadora durante la maestría, gracias por contagiarme ese amor por la historia; en especial a la Dra. María Teresa Jarquín Ortega por guiarme en la realización de este trabajo con sus conocimientos y por sus consejos. A la Dra. Alicia Bazarte Martínez, el Dr. Manuel Miño Grijalva y la Dra. Dagmar Bechtloff por ayudarme a nutrir este estudio, me aportaron directrices que encaminaron su realización. Al Dr. Paolo Riguzzi, la Dra. Pilar Iracheta Cenecorta y el Dr. Gerardo González por su disposición para brindar comentarios y sugerencias que aclararon y sugirieron distintas perspectivas.

Gracias a El Colegio Mexiquense por la Beca de colegiatura y manutención durante el tiempo de duración de la maestría: febrero 2010- enero 2012. De igual manera, agradezco la ayuda de la beca para estudios de posgrado proporcionada por el gobierno del Estado de México durante el año 2012.

Mi gratitud al personal de los archivos consultados para la realización de este trabajo de investigación.

Finalmente quiero agradecer a todos los amigos que me proporcionaron el apoyo a través de sus consejos y alientos: Lupita, Yésica, Brenda, María Luisa, Teresa, César y Carlos. Y a mi grupo de maestría por acompañarme en esta etapa y colaborar con sus comentarios en la elaboración de este trabajo.

INTRODUCCIÓN

La cofradía es una corporación religiosa que ha sido objeto de varios estudios históricos debido a la relevancia que tuvo como vehículo de asociación y establecimiento de redes personales. Consiste en una asociación de fieles, organizados en torno a la Iglesia católica, en base a ciertos patrones de disciplina y conducta, cuyo fin es satisfacer sus necesidades espirituales principalmente y materiales en un segundo momento. Las asociaciones de este tipo fueron hermandades, en el sentido de que sus integrantes tenían vínculos casi familiares y se ayudaban mutuamente, y debían estar aprobadas por la Iglesia y la Corona.

Su influencia social y económica fue amplia debido a que fueron organizaciones muy populares, muchas personas formaban parte de más de una asociación de este tipo; además instituyeron algunas manifestaciones religiosas y mutualistas que aún se conservan como festividades religiosas y ciertos mecanismos de seguridad social.

Las cofradías surgieron en el siglo VII en Europa como grupos de fieles asociados en torno a una iglesia. En la centuria siguiente, la “cofradía toma su fisonomía propia de unión evangelizadora, de ayuda mutua y de caridad” (Bazarte, 1989: 23). Para el siglo XII se originaron asociaciones de este tipo con fines de culto y expresión de la caridad; sus integrantes se dedicaban a realizar labores de auxilio a personas necesitadas. En esta misma centuria penetraron en España, entre las poblaciones aledañas a los Pirineos, por la influencia francesa de los monjes de Cluny, que ya contaban con una fraternidad de este tipo, y debido a que caballeros y peregrinaciones francesas colaboraron en las empresas militares de Alfonso VI de Castilla y de Alfonso I de Aragón.

En el siglo XV las cofradías diversificaron sus objetivos; aparecieron las formadas por un determinado gremio con el propósito de proteger sus intereses profesionales y proporcionar seguridad social, pero, por la independencia que tenían respecto de las autoridades eclesiásticas y civiles, fueron objeto de críticas y persecución.

A la par del desarrollo de la cofradía, la Iglesia fue elaborando una legislación destinada a regular y supervisar su actuación. El Concilio de Trento (1545-1563) jugó un papel muy importante para la religión católica porque en él se replantearon varios principios teológicos y organizativos ante el ataque que significó la reforma protestante. Para las cofradías significó la unificación de sus facetas y actividades y la definición de sus fines: conquista de la vida cristiana, culto público y realización de obras pías.

En América, las cofradías fueron implantadas con la llegada de los conquistadores, constituían parte de su tradición y se convirtieron en instrumentos importantes de asociación en un medio que les era desconocido. En Nueva España, la primera de ellas, fue la de los Caballeros de la Luz o Archicofradía de los Nobles que tenía su sede en la iglesia de la Santa Veracruz; fue fundada por Hernán Cortés en 1526 y aprobada por fray Domingo de Betanzos.

El hecho de que se implantaran en la Nueva España no fue un mero traspaso; la cofradía que se implantó respondió a las necesidades de construir un nuevo orden colonial e implantar la religión católica. Dichas agrupaciones se adaptaron a un nuevo medio y evolucionaron hasta convertirse en corporaciones muy populares con poder político, social y económico.

En un principio se establecieron como asociaciones de fieles que ayudaron a evangelizar a la población, ligándose sobre todo al clero regular; después diversificaron sus fines y mantuvieron una estrecha relación con el clero secular, cumpliendo la función de introducir el culto hacia advocaciones propias de los españoles.

En Nueva España, la diversidad de funciones que cumplieron las cofradías fue tal que se pueden distinguir varios modelos en base a un grupo de características de tales agrupaciones, propias de un contexto particular. Destacan tres ejemplos claros: las cofradías mineras de Zacatecas, las de españoles de la ciudad de México y las indígenas de Yucatán. Estas congregaciones nos remiten a tres espacios diferentes dentro del virreinato, el norte, el centro (la ciudad de México, el núcleo articulador de la economía) y el sur, con características económicas y sociales particulares que determinaron su composición y funcionamiento.

En Zacatecas, se desarrollaron cofradías mineras que estuvieron influidas por los ciclos de la producción de la plata. En épocas de bonanza, las cofradías gozaban de bienestar pero en la borrasca tenían que hacer frente a la emigración que se daba y que ocasionaba la pérdida de cofrades. Fueron corporaciones en las que se agruparon los distintos sectores de una sociedad mestiza, entre ellos el de la élite económica conformada por grandes comerciantes, mineros y oficiales reales. Ante una sociedad con un control civil y eclesiástico débil, una población inestable y propicia para las transgresiones, las cofradías cumplieron la función de establecer ciertas reglas de convivencia y promovieron la cohesión y el arraigo a la tierra (Mancuso, 2007: 205 y 206). Es decir, maximizaron la función de control social que tenían estas asociaciones en general y funcionaron como elementos de identidad colectiva, tanto para identificarse con un grupo con intereses comunes como con la tierra en la que se residía.

Las cofradías españolas de la ciudad de México fueron instituciones que actuaron en el centro financiero del virreinato, polo articulador de la economía novohispana y urbe que sirvió de medio propicio para el mestizaje. Agruparon a la élite económica, social y política de la ciudad y funcionaron como medios para manifestar el culto hacia advocaciones que daban identidad a un grupo, defender intereses profesionales, establecer lazos o redes de negocios y conservar la cohesión de los cofrades (Bazarte, 1989).

En la región sur de la Nueva España, las cofradías estuvieron muy vinculadas con la economía local y la comunidad. Su proliferación se dio a la par de la acumulación y acrecentamiento de los bienes comunales. En Yucatán tuvieron como función principal ayudar a financiar las fiestas y ceremonias religiosas, ante condiciones económicas adversas de las comunidades que les impedían cubrir sus gastos.

Lo que distingue a las cofradías sureñas, oaxaqueñas y yucatecas, es el vínculo tan estrecho que tenían con la comunidad de manera que no sólo eran agrupaciones de devoción, sino que se convirtieron en el “nervio que dio vida a la economía indígena”, el factor que vinculó a la comunidad indígena con el mercado (Miño, 2001: 373 y 380). La importancia de la cofradía residió en que “permitió la expresión de la vida religiosa de los pueblos de indígenas, a la par que brindó

mecanismos para la generación de recursos económicos que fortalecieran el funcionamiento corporativo de las repúblicas de indios” (Solís, 2003: 16).

Esta gama tan amplia de funciones, tanto sociales como económicas, es la que se puede apreciar a través de estudios regionales de cofradías. Los mismos permiten vislumbrar cómo es que los procesos generales impactaron a distintos lugares, y las distintas formas en que estas organizaciones se utilizaron: como mecanismos de control, conservación, supervivencia, etc.

Dichas organizaciones de seglares estaban compuestas por dos economías, una espiritual y otra material, estrechamente relacionadas (Lavrin, 1998). La economía espiritual es el componente destinado a establecer una comunicación con un ser supremo, Dios, ya fuera mediante la intercesión de la Virgen o un santo, por medio de diferentes ceremonias. Es una economía porque las acciones realizadas se consideraban una inversión mediante la cual se obtendrían favores o beneficios, el principal de ellos era la salvación eterna. Mientras que la economía material es el elemento que alude a los recursos materiales con los que contaban estas asociaciones, su administración, era la base con la que podían cumplir sus fines.

Para el cumplimiento de sus objetivos espirituales, las cofradías necesitaban de recursos materiales; éstos eran obtenidos mediante cuotas proporcionadas por sus integrantes, limosnas y realizando diferentes actividades económicas como la agricultura, la ganadería, el alquiler de bienes y la otorgación de préstamos.

Las cofradías no eran asociaciones eclesiásticas en el sentido estricto del término porque estaban integradas por seglares, sin embargo, al perseguir objetivos piadosos se asimilaban a las que sí constituían parte de esa institución. Se consideraban parte de la iglesia a “todas aquellas fundaciones, instituciones o corporaciones que tenían su razón de ser en un fin religioso o piadoso, y en que las autoridades eclesiásticas intervenían en su aprobación, cometido espiritual o gobierno” (Martínez, 2001: 214). Por esto, al hablar de crédito eclesiástico se incluye en él a las cofradías.

El crédito eclesiástico fue un elemento fundamental para la economía de la época colonial porque permitió que varias actividades se desarrollaran, entre ellas la agricultura, ganadería y el comercio. El desempeño de esta actividad, por parte de las cofradías de la ciudad de México, es bien conocido, de igual manera hay

estudios que muestran cómo las de indígenas han llevado a cabo funciones análogas. Sin embargo, falta aclarar la relación que existe entre las cofradías españolas y el crédito en pueblos de indios; ¿cuál fue el significado, interna y externamente, del crédito que dieron estas asociaciones?, es decir, si representó una actividad importante para el funcionamiento de las cofradías y si benefició a personas que no formaran parte de ella o contribuyó a la realización de actividades productivas. Indagar esto implica responder a las siguientes preguntas: ¿cuál era la estructura económica de estas cofradías? y ¿qué tipos de crédito usaron?

Pero, antes de indagar a la cofradía como un agente económico, se debe tomar en cuenta que es una organización social por lo que se plantea la necesidad de conocer su funcionamiento institucional, es decir, ¿cómo funcionaron las cofradías españolas en los pueblos de indios?, ¿cómo estaban organizadas?, ¿qué función cumplieron?, ¿cuáles eran los fines que guiaban su actuar?, ¿tenían un discurso común?, ¿cuál es su composición social?, ¿qué tipo de servicios materiales y espirituales brindaron? y ¿cómo fueron afectadas por el reformismo borbónico?

Se pretende trabajar a las cofradías y al crédito como factores importantes por lo que representaron en la Nueva España. La cofradía representó una tipo de agrupación significativa del virreinato ya que “fue el vehículo utilizado con mayor frecuencia por personas de todos los niveles sociales para organizarse socialmente fuera de la familia” (Lavrin, 1980: 568), es decir, tuvo impacto sobre una parte significativa de la población novohispana. Por otro lado, el crédito era un mecanismo fundamental en la economía ya que estaba presente en cualquier actividad económica.

El estudio “Las cofradías en el valle de Toluca y su relación con el crédito a fines de la época colonial” tiene como objeto de estudio a las cofradías de españoles de Toluca, Zinacantepec y Metepec, ante la carencia de estudios sobre cofradías que analicen y comparen su funcionamiento en el valle de Toluca. Se parte del estudio de las cofradías en esta región y se va acotando el objeto de estudio. El valle de Toluca sirve como marco geográfico de estudio porque es lo que une a los tres curatos elegidos para esta investigación: Toluca, Zinacantepec y Metepec. Esa ubicación geográfica común, les representó una estrecha relación política, social y económica, por lo que compartieron ciertos procesos históricos. Los tres lugares

fueron doctrinas creadas por los franciscanos; para la época de estudio estaban incluidos dentro del arzobispado de México, ésta fue la jurisdicción ordinaria que pesó sobre ellos. Toluca y Metepec fueron jurisdicciones dentro del arzobispado y Zinacantepec era un curato (delimitación territorial eclesiástica) bajo el dominio de Metepec.

La gama de cofradías que funcionaron en dichos lugares fue amplia, sobre todo en el caso de Toluca, pero se eligió en especial a un tipo de cofradías, las del Santísimo Sacramento, por su importancia en la Nueva España y a nivel local. Las agrupaciones de este título fueron uno de los tipos más comunes en el virreinato y, por otro, llegaron a ser de las más ricas en los pueblos en que funcionaron. En el caso de Toluca, se retoma además la cofradía de Nuestra Señora del Rosario debido a que fue el curato que contó con más cofradías y a que varias de ellas tuvieron una capacidad económica considerable, además de que, junto con la del Santísimo, fue una asociación que perduró hasta el siglo XIX.

El espacio territorial elegido para este estudio responde a que es un área en la que las cofradías se desarrollaron de manera diferente a las existentes en la ciudad de México. Se puede afirmar que las agrupaciones que funcionaron en estos lugares fueron cofradías rurales que respondieron a un contexto específico. Se llama cofradías rurales a las que tuvieron un control más directo de la iglesia, sus ingresos no fueron tan grandes como los de las grandes cofradías capitalinas y muchas de ellas tuvieron una relación estrecha con los bienes de comunidad.¹ La elección de cofradías españolas de Toluca, Zinacantepec y Metepec permitirá realizar una comparación de lo que representó el crédito para asociaciones de lugares cercanos pero con particularidades propias.

El tiempo dentro del cual se enmarca la investigación es la última etapa de la época colonial, específicamente de 1794 a 1809. La primera fecha refiere al año en que el arzobispo Alonso Núñez de Haro realizó la extinción de varias cofradías debido a su mala situación económica e informalidad. Fue cuando se terminó el informe de cofradías del arzobispado de México, destinado a conocer el estado de

¹ En contraposición, las cofradías urbanas contaron con una estructura más apegada a las normas establecidas por el Derecho canónico y la legislación real (Fonseca, 2008: 67) y tuvieron un rango más amplio de patrocinios por la capacidad económica de sus integrantes (Lavrin, 1982: 101).

dichas agrupaciones y establecer un orden. Mientras que el otro año fue cuando se dejó de aplicar, en Nueva España, la ley de Consolidación de Vales Reales, misma que afectó a las cofradías porque estableció que se hicieran efectivas todas las deudas de capellanías y obras pías para que el dinero se enviara a la Caja de Consolidación en calidad de préstamo a la Corona española.

La elección de esos años responde a la necesidad de analizar estas asociaciones tomando en cuenta el contexto complejo que enfrentaron a fines de siglo XVIII. A fines de esta centuria se presentaron dos situaciones que afectaron a las cofradías, por un lado, vivían una crisis económica debido a que muchas gastaban más de los ingresos que obtenían, y, por otro, había un clima de oposición y ataque en su contra. Esta época representa un periodo de transición de un Antiguo Régimen a uno nuevo y se materializó en reformas que intentaron cambiar la estructura administrativa, social y económica de la Nueva España.

La elección del espacio y tiempo de estudio se desprende del objeto de estudio, las fuentes disponibles y la historiografía existente sobre el tema. Los tres curatos elegidos son importantes debido a que fueron centros de evangelización al ser de las primeras doctrinas fundadas en el valle de Toluca, de manera que son centros religiosos antiguos. Existen fuentes primarias que posibilitan el estudio de las cofradías de esos tres lugares que no han sido trabajadas. Las fuentes de información básicas son los libros de cofradías existentes en los archivos parroquiales de Zinacantepec y Metepec, documentos del Archivo General de la Nación y el Archivo Histórico del Arzobispado de México, y las escrituras de crédito del Archivo General de Notarías del Estado de México.

Al abordar el tema de las cofradías como fuentes de crédito, se tiene que hacer referencia a los estudios emprendidos sobre dos objetos de estudio distintos: las cofradías y el crédito. En los trabajos sobre cofradías se ha abordado al otorgamiento de créditos como una de las actividades que realizaban dichas corporaciones, pero este tópico no ha sido objeto de un profundo análisis que permita comprender el papel que jugó para estas asociaciones y el que representó para la economía local. Igualmente, los estudios se han concentrado en los préstamos como un tipo de inversión destinada a aumentar el capital y no se

consideran otras formas de crédito como las ventas a crédito, la cesión de deudas y la asociación bajo diversas modalidades de compañías (Martínez, 2001).

Las cofradías en Nueva España han sido objeto de investigaciones que realizan análisis a nivel general, centrándose en una región o en uno o varios casos. Asunción Lavrin ha estudiado a las cofradías de la Nueva España, distinguiendo entre las rurales y las urbanas y relacionándolas con la economía local (1982); Clara García (2007) expone cómo funcionaban estas asociaciones en general y las repercusiones que tuvieron a raíz del reformismo borbónico (2007), y Dorothy Tanck plantea una idea muy importante, el cambio de actitud del gobierno ante las cofradías, ocurrido en el último tercio del siglo XVIII: de la preocupación por el uso de los bienes de comunidad que hacían las cofradías, se pasó a la determinación de considerar a sus bienes como profanos y, por consiguiente, ejercer una fiscalización sobre ellos (2004: 38).

Entre los estudios regionales se ha indagado el funcionamiento de estas asociaciones en relación al contexto en el que se desarrollaron. Se ha mostrado como adquirieron cierto dinamismo en función de los recursos, condiciones y conflictos propios de lugares como Nayarit, Michoacán, Guadalajara, Yucatán, Zacatecas y Querétaro (López, 1980; Dagmar, 1996; Zafra, 1996; Solís, 2003; Mancuso, 2007, y Landa, 2010).

Ya sea que las investigaciones se centren en el aspecto económico, social o político de las cofradías, la mayoría se enfoca en las asociaciones de la ciudad de México o las indígenas. Este último objeto de estudio ha sido motivado por el interés en saber cómo es que este grupo usó a esta institución: como un mecanismo de defensa o de conservación de tradiciones, un instrumento para solventar sus necesidades espirituales y materiales o una herramienta para defender los bienes comunales frente a la fiscalización de la Corona. Pero ¿qué pasaba con las corporaciones de este tipo, formadas por españoles, situadas fuera de la ciudad de México?

Entre la literatura mencionada, existen estudios que ponen énfasis en el fin de la época colonial (Lavrin, 1982; Tanck, 2004; García Aylluardo, 2007; Mancuso, 2007 y

Béligand, 2011),² etapa en la que las cofradías vivieron una crisis económica, que llevó en muchos casos a su extinción. Hay que tomar en cuenta la necesidad de trabajar el tema considerando ésta situación y las transformaciones propiciadas por las reformas borbónicas.

Las investigaciones mencionadas han contribuido a exponer el papel social y económico que jugaron las cofradías. En cuanto a su función social, sí reflejaron y reprodujeron la jerarquización social imperante en la sociedad colonial (Bazarte, 1989; Dagmar, 1996) pero, al mismo tiempo, armonizaron las estructuras estamentales desiguales mediante la reciprocidad basada en la caridad cristiana (García Ayuardo, 2007). Fueron un instrumento para mantener el control y la estabilidad por medio de la reproducción de la ideología dominante (Bazarte, 1989) y sus vínculos con la Iglesia y el poder civil; ésta función se maximizó en contextos en los que la vigilancia era débil como en Zacatecas, donde lograron imponer ciertas reglas de conducta y establecer algunas pautas para guiar la interacción social de los miembros de esa sociedad (Mancuso, 2007).

La cofradía incluso podría considerarse una microeconomía novohispana (Luque, 1995), dependiendo de la naturaleza, administración de sus recursos y alcance económico. Económicamente, las cofradías fueron un agente activo en el desempeño de actividades como la agricultura, la ganadería y el crédito. Los bienes de las agrupaciones de indígenas manifestaron la complejidad del sistema de tenencia de la tierra y la organización laboral, en donde subsistían formas prehispánicas con españolas o las introducidas a raíz de la conquista (Solís, 2003).

Para Asunción Lavrin, las cofradías son espejo de la realidad; en ellas se reprodujo la economía local, por lo tanto estuvieron muy relacionadas con el bienestar económico del lugar donde estaban fundadas (1990: 226). Incluso en algunos de los integrantes de estas organizaciones se ha detectado cierta vocación empresarial que los llevaba a buscar oportunidades de negocios para beneficio de su asociación.

² Los enfoques utilizados son distintos: García Ayuardo y Béligand estudian las cofradías españolas de la ciudad de México, la primera explica cómo es que se alteró su funcionamiento a partir de las reformas imperiales del siglo XVIII, mientras que la segunda analiza el informe de cofradías de 1794. Por otro lado, Lavrin y Tanck estudian cofradías indígenas, su economía material para esclarecer su papel económico y social y los debates que se dieron en torno de su funcionamiento en los pueblos de indios en el último tercio del siglo XVIII. Finalmente, Mancuso esclarece una comparación entre asociaciones de dos regiones (Ouro Preto y Zacatecas).

Existen estudios sobre las cofradías en los territorios cubiertos por esta esta investigación, pero que estudian su funcionamiento en forma general y de manera separada y no se han abordado con profundidad las formas en las que las cofradías usaron al crédito ni el significado que esta actividad tuvo para el logro de sus fines. Existen vacíos que pueden ser cubiertos para contribuir a la explicación del papel de estas agrupaciones en un medio rural como el valle de Toluca.

En particular, *Cofradías de indios en Toluca y Tlacotepec a través de los documentos del Archivo de la Parroquia de San José, el Sagrario: 1692-1805* (Mercado, 2001) y *Las cofradías en San Miguel Zinacantepec de 1650 a 1847: Las economías material y espiritual de los trabajadores* (Mejía, 2009) abordan el tema distinguiendo dos componentes primordiales dentro de las cofradías: los objetivos espirituales y la economía.

Por su parte, en *Las cofradías e Toluca a través de los Protocolos de la Notaria 1 de Toluca, 1596-1697*, se expone la finalidad eminentemente religiosa de las cofradías de Toluca que ayudaron a difundir la doctrina cristiana (Enríquez, 1997). En esta obra se estudia el crédito a partir de las escrituras notariales, principalmente contratos de compra-venta y testamentos, pero no se realiza un análisis, sólo se exponen los bienes gravados a favor de estas corporaciones. Faltaría aclarar si estas asociaciones fungieron como una fuente de crédito importante o ¿cuáles fueron los mecanismos utilizados para gravar esas propiedades?

En cuanto a Metepec, son dos las obras que abordan a las cofradías. La primera, *Formación y desarrollo de un pueblo novohispano* (Jarquín, 1999), estudia la historia de Metepec desde la organización política de los pueblos hasta aspectos como la Iglesia, las tierras y el trabajo. Las cofradías son incluidas en el segundo aspecto, porque son consideradas un componente importante de la Iglesia, un mecanismo utilizado para financiar los gastos de la doctrina. La otra obra es el artículo “La cofradía de españoles de la iglesia parroquial de San Juan Bautista Metepec: Santísimo Sacramento y Ánimas Benditas del Purgatorio” (Castillo, 2007) que es un estudio de caso; parte de la reforma de esta agrupación por la modificación de sus constituciones y describe su funcionamiento.

Frente a estas investigaciones, este proyecto pretende un análisis de la relación entre las cofradías y el crédito vista a través de las agrupaciones más importantes

de tres parroquias del valle de Toluca. Se trata de entender cómo funcionaron estas cofradías españolas en los pueblos de indios y cuáles fueron los usos que hicieron del crédito y de qué manera incidieron en su funcionamiento

Por otro lado, entre la historiografía sobre el crédito eclesiástico se encuentra el estudio de Lavrin, “El capital eclesiástico y las élites sociales en Nueva España a fines del siglo XVIII” (1985), en el que se plantea que la alianza entre la Iglesia y las élites se vio expuesta en la circulación de capital. Las distintas corporaciones eclesiásticas obtenían ingresos por medio de las élites y después otorgaban créditos a ese mismo grupo, de manera que existía una relación circular de favoritismo.³ Las cofradías fueron uno de los componentes de la Iglesia y, como tal, también funcionaron de esa manera. Incluso las rurales que contaban con menos recursos que las capitalinas dieron recursos a un grupo minoritario, pero su papel económico se magnifica si se toma en cuenta el gran número de corporaciones de este tipo que existían en las distintas parroquias.

Gisela von Wobeser es precursora en el estudio del crédito eclesiástico con su obra *El crédito eclesiástico en la Nueva España*⁴ (Wobeser, 1994). Se enfoca al crédito otorgado por las instituciones religiosas en la Nueva España en el siglo XVIII, que, junto con el comercial, fue la principal fuente de préstamos en la época colonial. El tema fue retomado por Pilar Martínez López-Cano para exponer el crédito a largo plazo en la ciudad de México (1995) y el origen del crédito eclesiástico y su importancia (2001). Su contribución ha sido explicar cómo funcionaron los mecanismos crediticios y la manera en que fueron usados por instituciones eclesiásticas en el siglo XVI.⁵

Los estudios mencionados sobre crédito mencionados han mostrado que el crédito eclesiástico fue un factor que contribuyó indirectamente a la activación de la economía porque sirvió, en muchos casos, para solventar actividades productivas. Las instituciones que más destacaron en la actividad crediticia fueron los Juzgados

³ Esta relación simbiótica es la misma que Sánchez (1994) detecta en el dezmatorio de Acámbaro y la feligresía, pues gracias a la exacción decimal, la Iglesia pudo otorgar préstamos creando lazos de mutuos. La iglesia obtenía una renta, mientras que, a los deudores, los créditos les ayudaron a conservar sus propiedades inmuebles.

⁴ Wobeser expone los principales puntos de esta obra en el artículo “Los créditos de las instituciones eclesiásticas en la ciudad de México en el siglo XVIII” (1998).

⁵ Estas obras abordan a las cofradías como organizaciones eclesiásticas y su actividad crediticia. Existen otros trabajos que, si bien no profundizan en estas agrupaciones en particular, brindan planteamientos importantes sobre el papel del crédito eclesiástico: Jiménez, 1993; Bauer, 1995 y Bello, 1995.

de Capellanías y obras pías y los conventos, en un segundo plano están la Inquisición, las cofradías y algunos colegios y hospitales (Wobeser, 1994: 127). Muchos de los mecanismos crediticios de las instituciones eclesiásticas se generaron en el siglo XVI (Martínez, 2001), pero a través del tiempo tuvieron que modificarse con la adopción de instrumentos usados en el ámbito comercial como el depósito irregular (Wobeser, 1994).

El crédito eclesiástico propició una relación simbiótica o circular entre la Iglesia y las élites o los feligreses en general. Esta institución recibía aportaciones por medio de donaciones o diezmos que podía acumular y otorgar en forma de préstamos, dando posibilidad de que el capital regresara de alguna manera a los feligreses. Aunque, existían grupos que tuvieron prioridad para ser beneficiarios de los préstamos; en el caso de la ciudad de México, fueron los grandes comerciantes y terratenientes (Lavrin, 1985).

En la historiografía sobre el crédito eclesiástico, se ha puesto énfasis en las cofradías de la ciudad de México que tenían capitales considerables y que destinaron buena parte de ellos al crédito. Asimismo, las cofradías de indígenas han sido estudiadas como fuentes de micro-crédito en varios estudios de historia económica o social.⁶ Falta indagar cómo las cofradías españolas se desempeñaron como asociaciones crediticias y la magnitud de sus operaciones.

Los estudios realizados sobre cofradías y crédito muestran que no se ha realizado un estudio sobre los mecanismos crediticios y las redes y relaciones de compromiso que utilizaron las cofradías españolas fuera de la ciudad de México. Cofradías y crédito eclesiástico son temas abordados de manera separada: se estudia a la cofradía en su aspecto institucional o al crédito brindado por estas agrupaciones y sus montos.

Dentro de los dos campos de estudio se pueden encontrar vacíos que vale la pena cubrir. La importancia de unir las dos temáticas es explicar la forma en la que

⁶ Clara García Ayuardo (1983) estudió la actividad crediticia de la cofradía de Aránzazu y cómo no fue interrumpida con la independencia de Nueva España. En cuanto a las asociaciones de indígenas, Dehouve (1993) las analiza como parte la comunidad gestora, una de las esferas en las cuales se desarrolló el crédito (las otras dos fueron el crédito comercial y el otorgado en base de las relaciones entre los grupos domésticos). Esta misma autora muestra cómo es que la cofradía indígena se fue adaptando a las distintas etapas del desarrollo mercantil de las comunidades, cumpliendo la función de ser, en la época colonial, agente del comercio y crédito en una economía basada en la corporatividad.

una institución social como la cofradía se inmiscuyó en actividades económicas y cómo es que sus fines influyeron en éstas.

Las principales preguntas que guían la investigación son tres: ¿cuál fue el funcionamiento de estas cofradías como institución social?, ¿cuál fue el significado del crédito interna y externamente?, es decir, qué lugar ocupó dentro de su estructura económica y si el capital otorgado benefició a individuos que no formaban parte de ellas, y ¿cuáles son las particularidades de las cofradías españolas de Toluca, Zinacantepec y Metepec?

Las hipótesis son que las cofradías de españoles de Toluca, Zinacantepec y Metepec fueron asociaciones con fines religiosos, principalmente, que mantuvieron la separación entre grupos étnicos bajo la cual se desenvolvía la sociedad novohispana. Es decir, se avocaron a actividades religiosas dejando de lado otras como la caridad, protección de un gremio o grupo social (clérigos, comerciantes) y su función fue reproducir la separación de grupos étnicos propia de la sociedad novohispana.

La otra hipótesis es que el crédito otorgado por estas cofradías fue importante para ellas, porque les permitió mantener una estabilidad económica, y externamente el capital brindado propició la realización de actividades productivas y comerciales.

Finalmente se plantea que en los préstamos otorgados por las cofradías de Toluca, Zinacantepec y Metepec el dinero circuló a través de redes entre estas asociaciones y un grupo de prestatarios a los que se les concedía el capital por pertenecer a la cofradía.

La tesis tiene el objetivo principal de analizar y comparar el funcionamiento de las cofradías españolas de Toluca, Zinacantepec y Metepec para establecer si reflejan un modelo de cofradía, tanto en el aspecto social como crediticio. Para esto, se pretende establecer qué tipo de cofradías fueron, analizar su aspecto material, centrándose en el uso que hicieron del crédito, y explicar el impacto de las reformas borbónicas en sus actividades religiosas y el manejo de sus bienes.

La metodología empleada es la propuesta por Asunción Lavrin (1980), quien estudia a las cofradías tomando primero en cuenta el aspecto institucional de estas agrupaciones y posteriormente su funcionamiento. Implica, como primera labor, analizar las constituciones de las cofradías que eran los reglamentos que guiaban

su actuar. Su utilidad estriba en que permiten saber el marco legal establecido, dentro del cual debía de encajar su funcionamiento y, posteriormente, examinar si ocurrió de esa manera. Es decir, si ese bagaje de instituciones formales era cumplido o qué mecanismos informales se utilizaron para cumplir sus objetivos. Rosa María Igartua (1978) ha mostrado cómo es que esta manera de abordar el tema ayuda a considerar primero las reglas que estas asociaciones establecieron y, después, cómo se pusieron en práctica. No porque el aspecto formal sea el más importante, sino porque constituye la base para su estudio; implica el análisis del funcionamiento práctico o real relacionado con sus bases formales (Igartua, 1978: 40).

Se utilizarán dos conceptos propuestos por Lavrin (1998) quien considera que las cofradías, como toda institución social, tienen dos economías, una espiritual (los fines éticos u objetivos) y otra material (recursos materiales). Las prácticas espirituales que formaban parte de la economía espiritual de las cofradías constituyen una economía, ya que implican una contabilidad, inversión, administración y ganancia, son actividades específicas enfocadas a un crecimiento o bienestar espiritual. Existía una numerología simbólica que permitía contabilizar ciertos elementos y darles un significado, el ejemplo más visible de ésta son las indulgencias porque tenían un carácter contable y acumulativo. Se propone que dicho componente puede ser llamado economía devocional porque cada acción estaba destinada a rendir culto a cierta advocación para cumplir una conducta católica, pero también para obtener una recompensa o reunir una serie de méritos que colaboraran a la salvación del alma. Su complemento, la economía material es la relacionada con todos los bienes materiales que la cofradía detentaba para poder cumplir con acciones que ayudaran a lograr los objetivos espirituales.

El negocio de los créditos es uno de los elementos de la economía material de las cofradías; su estudio permite ver cómo contribuyó al logro de sus objetivos y la influencia de estas organizaciones en la economía. No se pueden separar el aspecto material y los fines de dichas corporaciones ya que “las cofradías coloniales recorrieron un camino entre los fines espirituales y los materiales cuya traza fue adaptada a los fines que cada congregación se asignó a sí misma en el momento de su constitución” (Lavrin, 1998: 63).

Además, se usará el modelo explicativo de la misma autora (Lavrin, 1985) que considera que la relación crediticia entre las élite y las instituciones religiosas funcionaba a través de una serie de redes; la elite alimentaba a las instituciones, ayudaba a que acumularan riqueza pero al mismo tiempo era ella las beneficiaria, debido a que obtenía créditos. Entre las dos partes había una relación simbiótica (crearon una red de mutuo beneficio y dependencia) que no se veía afectada por la existencia de una red de pequeños prestamistas y censatarios que se ligaban a corporaciones locales y que también fueron beneficiados en algunas ocasiones.

Las cofradías elegidas para este estudio forman parte de estas corporaciones, que cumplieron funciones crediticias en un medio rural. Si bien, cuando Lavrin habla de esa relación simbiótica, hace referencia sobre todo a la ciudad de México, fuera de ella también se desarrollaron redes sociales que permitieron establecer vínculos de tipo económico.

Haber trabajado el tema de las cofradías con anterioridad, como tesis profesional, ha permitido conocer el tema y despertó el interés en el crédito como un subtema. Considero que la relación entre las cofradías y el crédito fue un tópico sobre el que me faltó profundizar en la investigación realizada anteriormente (Mejía, 2009) ya que el enfoque que se tomó es el de estudiar a las cofradías de Zinacantepec tanto en sus aspectos materiales como en los espirituales o rituales con fines devocionales pero sin hacer énfasis en ninguno de los dos. Las fuentes documentales existentes brindan información que se puede rescatar para ahondar sobre cómo es que empleaban al crédito y cómo las relaciones sociales establecidas entre los cofrades influían en que fueran o no beneficiarios. Aunque a diferencia de ese trabajo, el que se pretende realizar abordará no sólo cofradías de una parroquia, sino de varias y centrándose en el crédito dentro de su funcionamiento. Todo ello, tomando en cuenta las embestidas que estas agrupaciones tuvieron que enfrentar a fines del siglo XVIII y principios del XIX.

PARTE 1. LAS COFRADÍAS EN EL VALLE DE TOLUCA

El valle de Toluca es una región que se extiende entre dos ejes de sierras: la Sierra de las Cruces, Sierra del Ajusco, Monte Alto, Monte Bajo, Sierra de San Andrés y Montes de Ocuilan; el otro conjunto lo forman las serranías que se extienden de noroeste a suroeste y que tienen como estructura principal al Nevado de Toluca (Jarquín, 1990:10). Este valle representa la parte norte de la zona matlatzinca (occidente del actual Estado de México) y está regada por las aguas del río Lerma (Hernández, 2009:21).

La evangelización de la población del valle de Toluca estuvo a cargo de franciscanos y agustinos, aunque también se tuvo presencia del clero secular (Hernández, 2009: 89 y 90). Fueron varios los conventos y parroquias establecidas; además del adoctrinamiento de la cabecera, éstas se ocupaban también del de los pueblos aledaños, llamados sujetos. Dentro de los conventos más importantes se puede mencionar a los de Atenco, Calimaya, Jilotepec, Malinalco, Metepec, Ocuila, Taximaroa, Tecaxic, Tenancingo, Tenango y Toluca (Hernández, 2009: 97).

El valle de Toluca quedó comprendido dentro de la Provincia del Santo Evangelio⁷ que incluía 60 conventos y algunas casas menores. En esta región, las primeras cabezas de doctrina que fundaron los franciscanos fueron Toluca en 1529,

⁷ Las Provincias fueron la forma de organización del territorio utilizada por los franciscanos. Una provincia es un conjunto de custodias, es decir, de misiones con un número determinado de conventos ya sean guardianías o doctrinas (Cuevas, 1924: 130).

Jilotepec en 1530, Metepec y Zinacantepec en 1569 y Calimaya en 1577 (Jarquín, 2001: 329). Para seleccionar las sedes se tomó en cuenta el tamaño o estatus de las comunidades y su densidad de población (Iracheta, 2001: 208).

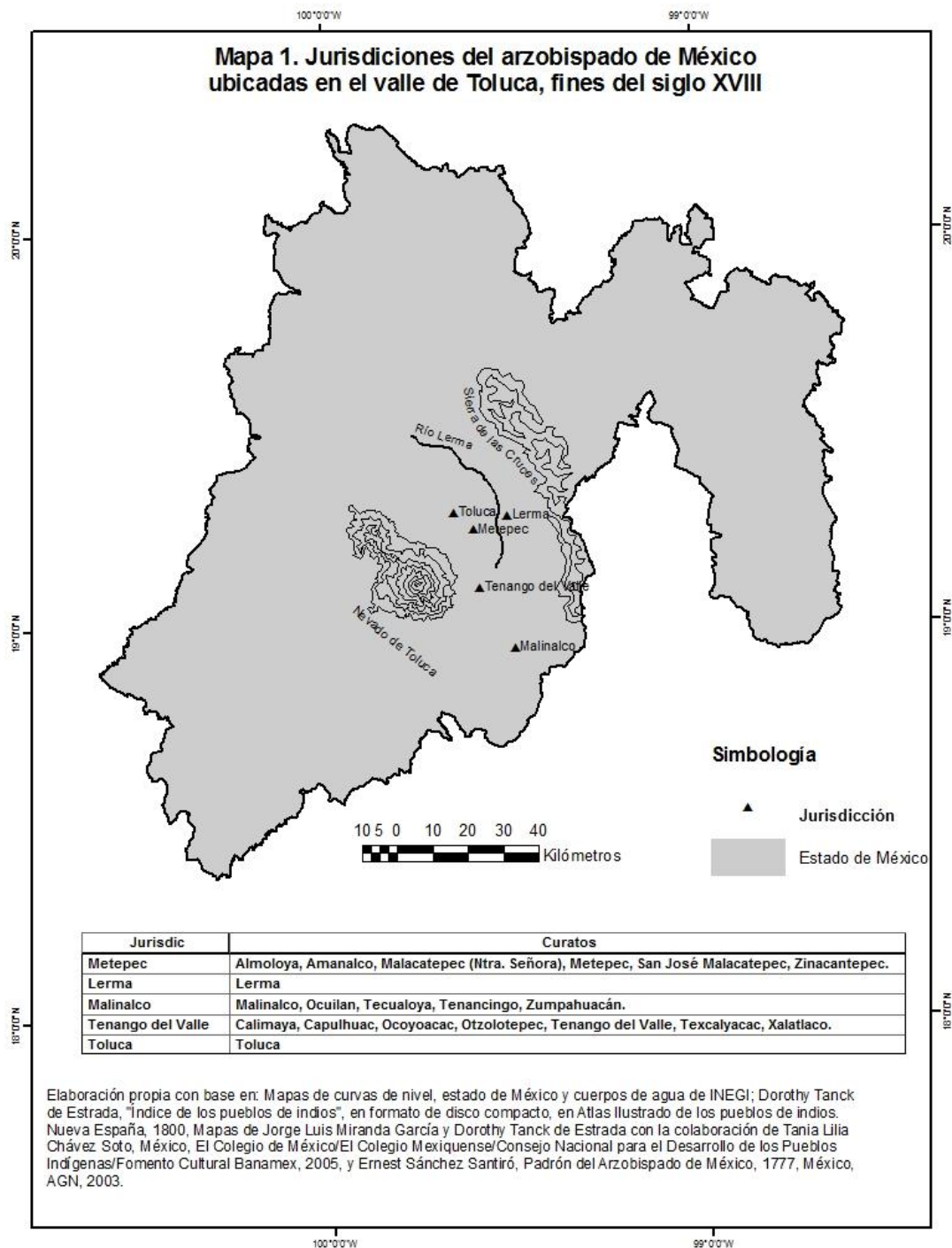
Estas cabezas de doctrina se convertirían en centros importantes no sólo religiosos, sino también de socialización en general. Para el siglo XVIII, dichas doctrinas se habían transformado en curatos comprendidos bajo la jurisdicción del arzobispado de México y comprendidos en la intendencia de México. En ellas se fundaron varias cofradías desde el siglo XVI.

El auge de las cofradías en Nueva España se presentó en los siglos XVII y XVIII;⁸ su apogeo se dio después de 1650, cuando ocurrió la recuperación de la población indígena.⁹ Muchos pueblos indígenas aceptaron y adaptaron la cofradía a sus necesidades, incluso la convirtieron en un núcleo de resistencia ante la cultura europea.

En los curatos del valle de Toluca se fundaron cofradías, tanto de españoles como de naturales, las de negros estuvieron ausentes en la región. Los curatos ubicados en este valle estaban incluidos en las jurisdicciones de Metepec, Lerma, Malinalco, Tenango del Valle y Toluca, en el siguiente mapa se muestra su localización.

⁸ Miño señala que el auge de la cofradía se dio en el siglo XVIII “cuando alcanzó un perfil definido, adquirió un carácter económico de mucha importancia y logró una expansión significativa [...] fue entonces cuando se convirtió en el mayor prestamista a rédito” (Miño, 2001: 364).

⁹ En España la época de esplendor de estas asociaciones fueron los siglos XV y XVI, aumentaron tanto que se asegura que no penetraron en ningún otro lugar como en esos reinos, (Calahan, 1998: 36), por lo que llegaron a Nueva España en su periodo de auge.



Desde el último cuarto del siglo XVIII se habían presentado críticas en contra de la proliferación de cofradías y la informalidad en la que vivían, en las visitas e informes realizados sobre este tipo de organizaciones se comprobó su carácter ilegal respecto a las disposiciones establecidas por la Corona.

Un factor que contribuyó a confirmar la irregularidad de las cofradías fue el censo realizado entre 1790 y 1794 por los obispos por orden del virrey Revillagigedo; el arzobispo Alonso Núñez de Haro hizo una inspección en 1791-1794 y realizó una reducción, según él, debían extinguirse 26 cofradías y ya eran consideradas como tales 500 cofradías y hermandades.¹⁰ Es decir, ese año extinguió medio millar y estaban por desaparecer otras 26. Lo que motivó este hecho fue que esta autoridad tuvo conocimiento de que ninguna de las cofradías cumplía al pie de la letra con la legislación, que pocas contaban con aprobación ordinaria y que muchas padecían una mala situación económica.

En 1794 el censo había indicado la existencia de 951 cofradías, congregaciones y hermandades¹¹ y con la reducción quedaron 425, con la condición de que obtuvieran real aprobación; su número se redujo en más de la mitad, su época de esplendor había terminado.

“Aunque en todo el arzobispado no existiese ni una sola cofradía fundada con licencia real, tal como prescribía la ley XXV, título 4º del libro 1 de la Recopilación de las Indias”, (Zahino, 1996: 92) el arzobispo Núñez de Haro permitió que algunas subsistieran con la condición de conseguir la licencia debido a que apreciaba su utilidad.

Núñez de Haro siguió tres patrones para la desaparición de algunas cofradías (Zahino, 1996: 109):

1. Su extinción por completo.
2. La conservación o supervivencia como mayordomía, obra pía o devoción.
3. La agregación a alguna de las cofradías erigidas formalmente.

La reducción de las cofradías se le encargó al presbítero Juan Cienfuegos, juez provisor de españoles, y según su informe su actividad consistió en:

¹⁰ AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 51, fo. 76.

¹¹ La hermandad es una asociación de seglares con fines religiosos y devocionales, lo que la distingue de la cofradía es que no era necesario que contara con la aprobación eclesiástica, era de menor rango que ésta, menos especializada y que no brindaba asistencia social al momento de la muerte de sus integrantes.

- 1) Reducción de cofradías.
- 2) Homologación de cornadillos¹² y pago de patentes en cofradías de retribución.¹³
- 3) Sujeción de las cofradías de retribución a las iglesias parroquiales de la ciudad (Pescador, 1990: 778 y 779).

Esta disminución fue un intento de acabar con las agrupaciones que no tenían las condiciones económicas para sobrevivir y por someter a las que quedaron a un estatus legal.

En el siguiente cuadro se presentan las cofradías que existían para fines del siglo XVIII, en los curatos del valle de Toluca, y las que desaparecieron ante la reducción que realizó el arzobispo Alonso Núñez de Haro.

Cuadro 1. Cofradías de los curatos localizados en el valle de Toluca, 1794

Curato	Cofradías existentes antes de la reducción	Cofradías que se extinguieron	Etnia de las cofradías extintas
Lerma	3	0	
Malinalco	3	1	Indígenas
Ocuilan	0	0	
Tecualoya	s/d	s/d	s/d
Tenacingo	6	2	Una de mestizos y una de indígenas
Zumpahuacán	0	0	
Almolea	3	2	Todas de españoles
Metepec	2	0	
Zinacantepec	4	3	Todas de españoles
Calimaya	8	0	
Ocoyoacac	2	0	
San Bartolomé Otzolotepec	1	0	
Capulhuac	3	0	
Tenango del Valle	6	1	Indígenas

¹² Los cornadillos o jornalillos eran aportaciones otorgadas por los cofrades periódicamente; eran pagados por semana, mes o año. El nombre proviene de jornadilla que es el nombre que se da por un día de trabajo y la cornadilla es la fracción de la moneda castellana de cobre llamada cornado; en España era llamada mealla (Jarquín, 1990: 131).

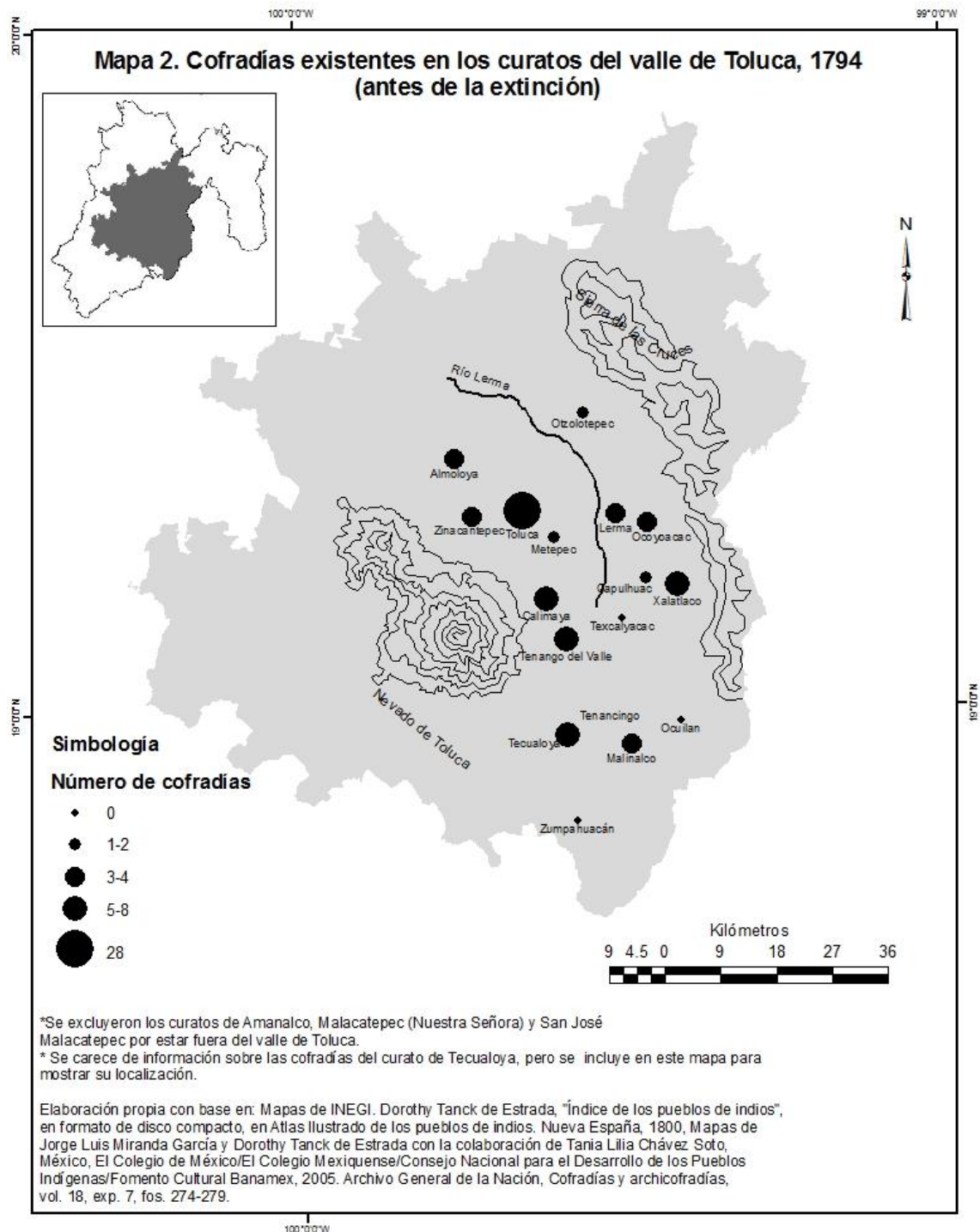
¹³ La homologación respondió a la intención de que las personas se integraran a ellas en base a la devoción que tuvieran a determinada advocación y las indulgencias que concedían y no basados en los beneficios temporales que brindaban. AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 51, fo. 21v.

Texcalyacac	0	0	
Xalatlaco	6	0	
Toluca	28	22	Todas de indígenas
Total	75	31	
En Ocuila sólo se habían intentado fundar las hermandades del Santísimo Sacramento, San José y Ánimas, fueron extinguidas y se mandó fundar las cofradías del Santísimo, Ánimas y Nuestra Señora del Rosario. En Texcalyacac y Zumpahuacán sucedió lo mismo, en el primero de estos curatos se extinguieron las hermandades del Santo Entierro, Santísimo Sacramento, Asunción, además de otras cinco en los pueblos de San Miguel de Almoloyan y San Pedro, y se mandaron fundar las cofradías del Santísimo y Ánimas. En Zumpahuacán se mandaron erigir las del Santísimo y Rosario. s/d= sin datos. Fuente: AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 18, exp. 7, fos. 274-279 y vol. 51, fos. 46-56.			

En los curatos del valle de Toluca existieron 75 cofradías en el siglo XVIII (Mapa 2), es posible que hayan existido más anteriormente, sobre todo en el periodo de auge de estas asociaciones.¹⁴ Más adelante se verá cómo es que en Metepec se comprueba esta situación debido a que el número de cofradías en 1794 es inferior al reportado en 1697.

Dichas corporaciones pertenecen al gran universo de cofradías que actuaron fuera de las dos principales ciudades de la Nueva España: México y Querétaro. Eran rurales debido a que se encontraban fuera de los dos grandes focos urbanos del virreinato; se caracterizaron por estar bajo la autoridad de un sacerdote, aunque sus asuntos diarios fueran manejados por una mesa directiva, y tener pocas formas seguras de ingresos. Las cofradías urbanas se diferenciaban por tener fuentes de ingreso seguras y confiables gracias a una estructura interna más organizada y a sus ricos patrocinadores (Lavrin, 1982: 100 y 101).

¹⁴ En todo el arzobispado había 49 cofradías en la ciudad de México y 376 en el resto del arzobispado después de la extinción de 1794 (Zahino, 1996: 89); de éstas, 44 se encontraban en el valle de Toluca.



En el mapa 2 se muestra la proliferación de cofradías que se dio en el curato de Toluca, de esta misma se desprende el número elevado de las que fueron extinguidas por el arzobispo Alonso Núñez de Haro hacia 1794. La otra situación extrema que se presentó son los curatos de Ocuilan, Texcalyacac y Zumpahuacán en donde no existió ninguna agrupación de este tipo.

Con la reducción de cofradías hecha a fines del siglo XVIII, casi se extinguió la mitad de las existentes en el valle: 31, cantidad considerable si se toma en cuenta el total. Las razones para abolir dichas cofradías fueron el mal estado económico en el que se encontraban, que existía otra asociación en ese curato con el mismo título, la carencia de formalidad y la inexistencia de fondos suficientes para mantenerse.¹⁵

Una situación destacada es que varios de los fondos de las cofradías abolidas fueron agregados a los de otra asociación y, de entre las existentes en el curato, se privilegió a las cofradías del Santísimo Sacramento. La elección responde a que las de este título eran las cofradías más importantes en la Nueva España, generalmente las más ricas y las que agrupaban a las personas más importantes en cuanto a nivel económico y prestigio. En el IV Concilio mexicano se había dispuesto la fundación de asociaciones de esta advocación en todos los pueblos, al igual que las de las Ánimas del Purgatorio.

Tomando en cuenta esto, no es de extrañar que la cofradía dedicada al Santísimo fuera la que existía casi en todas las parroquias del valle de Toluca, incluso llegó a fundarse más de una con este título.¹⁶ Regularmente los fundadores eran los españoles pero los indígenas también retomaron este culto.

Entre las advocaciones a las cuales estaban dedicadas las cofradías predominaron las marianas, posteriormente se encuentran las del Santísimo Sacramento, las dedicadas a santos y a Cristo y, por último, las de las Ánimas Benditas del Purgatorio. Las advocaciones retomadas se presentan a continuación:

¹⁵ Archivo General de la Nación (de aquí en adelante AGN), Cofradías y archicofradías, vol. 18, exp. 7, fos. 274-279.

¹⁶ En Xalatlaco existió una cofradía del Santísimo de españoles y una del Ramo para el culto del Santísimo de indígenas; en Malinalco y Toluca también existieron dos con el título del Santísimo, una de españoles y la otra de naturales. AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 18, exp. 6, fos. 276 y 278.

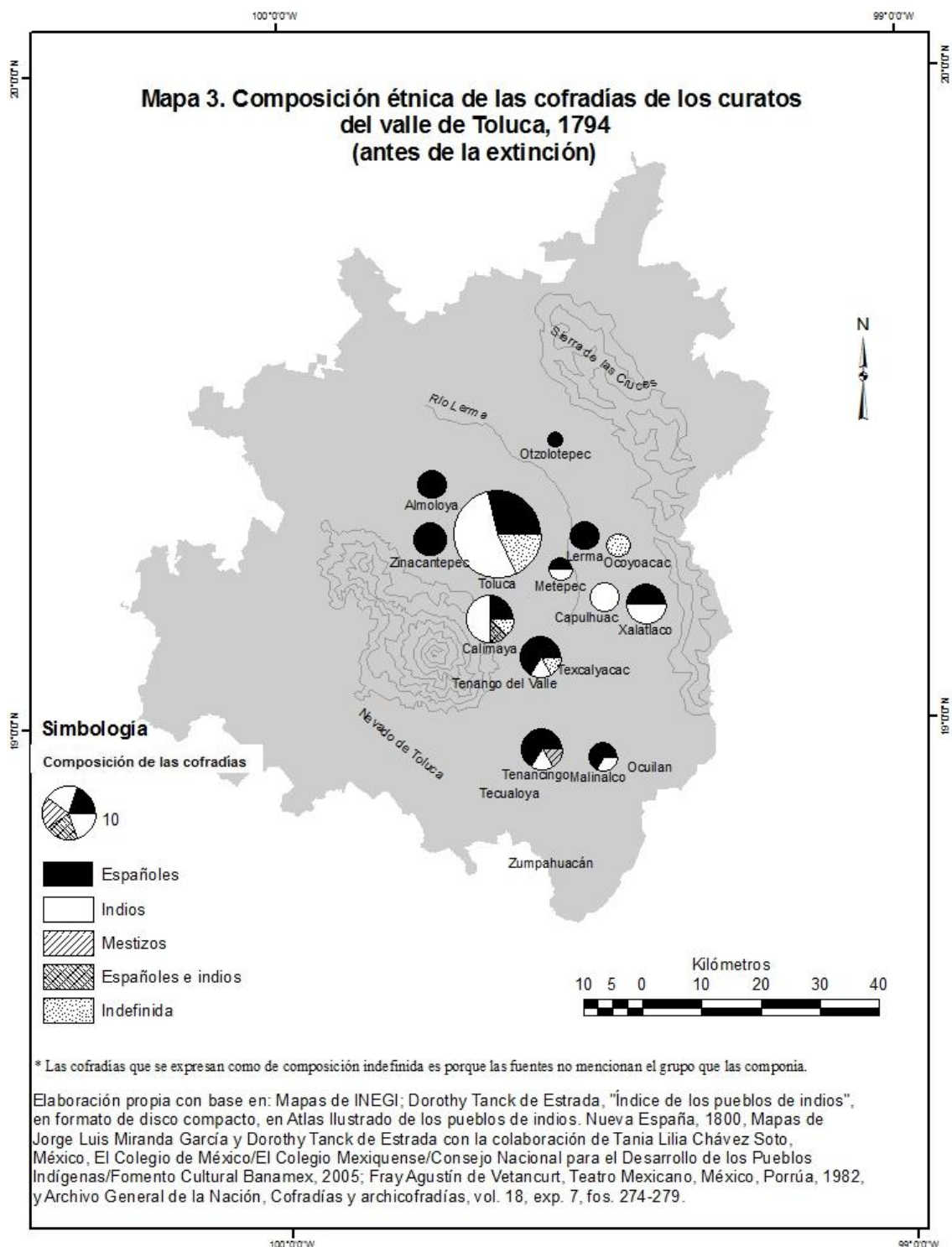
- Marianas: Nuestra Señora del Buen Lucero, de Guadalupe, de los Dolores, del Rosario, de la Luz, de la Natividad, de la Soledad, del Carmen, del Tránsito, de la Merced, de los Remedios y la Purísima Concepción.
- Cristo: Santo Nombre de Jesús, Santo Entierro de Cristo, Preciosa Sangre de Cristo, Jesús Nazareno, Santo Ecce Homo y la Santa Veracruz.
- Santos: Santa Clara, San Pedro, San Nicolás Tolentino, San José, San Francisco, Santa Febronia, San Antonio de Padua, Santo Domingo, Santa Rosa, San Diego, Santa Ana, Santa Efigenia y San Juan de la Cruz.

Predominaron las asociaciones que tenían como protectora a la Virgen María pero muchas de ellas fueron extinguidas en 1794, sólo permaneció el 52%. Existió una mayor subsistencia de cofradías del Santísimo Sacramento y Ánimas del Purgatorio, con el 87 y 60% respectivamente; el episcopado conservó las organizaciones cuyas advocaciones eran útiles a la piedad cristiana y la asistencia hacia las parroquias y la feligresía. Eran los tipos de asociaciones que se había tratado de fomentar; cumplían con funciones importantes: manutención del Santísimo, brindar el Viático a los enfermos, realizar sufragios por vivos y muertos y mantener la creencia en el Purgatorio, misma que alimentaba el deseo de los individuos por colaborar en obras de misericordia.

La mayoría de las cofradías de los curatos del valle eran de españoles o de indígenas, los casos de asociaciones de españoles e indios juntos o de mestizos son pocos, lo que muestra que se orientaban a cierto grupo étnico. La presencia de cofradías de españoles destaca en Almoloya, Zinacantepec, Lerma y Oztolotepec donde sólo existían este tipo de asociaciones (Mapa 3).

En Calimaya se consigna la existencia de una cofradía de españoles e indios, es un caso excepcional porque los dos grupos sirven para caracterizar a dicha asociación, contrario a las demás que sólo se definen por uno u otro grupo. Aunque la denominación que se les daba no quería decir que sólo aceptaran a gente de ese grupo étnico en todos los casos, podía hacer referencia al grupo que las fundó.

Otro caso a destacar es el del curato de Tenancingo, donde se menciona la existencia de una cofradía de mestizos, fue producto del mestizaje que cada vez fue aumentando en la sociedad novohispana.



1.1 Cofradías de Toluca, Metepec y Zinacantepec

En Toluca, Zinacantepec y Metepec se establecieron cofradías de españoles como de indígenas, esto refleja la sociedad que vivía en estos tres lugares. La fundación de estas organizaciones se remite a los siglos XVI y XVII y las advocaciones a las que estuvieron dedicadas aluden a devociones impuestas desde la jerarquía eclesiástica como a otras de tipo local. A continuación se presentan las cofradías que se fundaron:

Cuadro 2. Cofradías fundadas en los curatos de Toluca, Zinacantepec y Metepec, 1697-1794

Curato	Cofradías			
	Españolas	Indígenas	Mulatos	Composición indefinida
Zinacantepec	- <u>Santísimo Sacramento</u> ◊ - <u>Nuestra Señora del Rosario</u> * - <u>Ánimas Benditas del Purgatorio</u> ◊* - <u>Santo Entierro</u> ¹⁷ ◊*	-Hermandad del Santo Entierro ¹⁸	-Ninguna	-Ninguna
	Subtotal: 4	Subtotal: 0	Subtotal: 0	Subtotal: 0
Metepec	- <u>Santísimo Sacramento y Ánimas Benditas del Purgatorio</u> ■◊	-Preciosa Sangre de Cristo (San Felipe Tlalmimilolpan)◊ -Santísimo Sacramento* - <u>Ánimas Benditas del Purgatorio</u> * -Santa Cruz◊*	-Ninguna	-Nuestra Señora
	Subtotal: 1	Subtotal: 4	Subtotal: 0	Subtotal: 1

¹⁷ Fue fundada por españoles pero en 1732 se especifica que era "exormi genere" lo que indica que ya no se orientaba a un solo grupo étnico. AHAM, Cofradías, caja 46, exp. 18, 1732, fo. 12.

¹⁸ No era cofradía pero aspiraba a serlo ya que algunas veces se ostentaba con ese rango en su nombre o título, además reprodujo el mismo esquema de organización que aquella (Mejía, 2009: 85). Una hermandad era una asociación de fieles con fines religiosos y devocionales que no necesariamente debía tener aprobación eclesiástica; era de menor rango que una cofradía y no brindaba asistencia material a sus integrantes en el momento de la muerte.

Toluca	-<u>Santísimo Sacramento</u>◊ -<u>Nuestra Señora del Rosario y Ánimas Benditas del Purgatorio</u>¹⁹■ -<u>Santa Febronia</u>²⁰◊ -<u>Santa Veracruz y Nuestra Señora de la Soledad</u>■ -<u>Nuestra Señora del Carmen</u> -<u>Nuestra Señora de la Limpia Concepción</u>◊* -<u>Nuestra Señora de los Remedios</u>◊* -<u>San Nicolás</u>◊* -<u>Jesús Nazareno</u>◊* -<u>Nuestra Señora de la Merced</u>◊ -<u>San Antonio</u> -<u>Nuestra Señora de los Dolores</u>◊ -<u>Nuestra Señora de la Encarnación</u> -<u>San Agustín</u> -<u>Santo Domingo</u> -<u>Nuestra Señora de la Cabeza</u>	-<u>Jesús Nazareno</u> -<u>Sangre de Cristo</u> -<u>San Antonio de Padua</u>◊ -<u>Santísimo Sacramento</u> -<u>Ánimas del Purgatorio (Totoltepec)</u>◊ -<u>Preciosa Sangre de Cristo (Tlacotepec)</u>◊ -<u>Purísima Concepción (Tlacotepec)</u>◊ -<u>Ánimas del Purgatorio (Tlacotepec)</u> -<u>Santo Domingo (San Pablo)</u> -<u>Santa Rosa (San Andrés)</u> -<u>Purísima Concepción (San Cristóbal)</u> -<u>Santo Entierro de Cristo (Tecaxic)</u>◊ -<u>San Diego</u>◊ -<u>Nuestra Señora del Tránsito</u>◊ -<u>Nuestra Señora de la Soledad</u>◊ -<u>Santa Ana</u>◊ -<u>Nuestra Señora del Rosario (San Cristóbal)</u> * -<u>San Francisco</u>◊ -<u>Nuestra Señora de los Indios</u> -<u>San Nicolás Tolentino</u>	- Nuestra Señora de la Merced*	-<u>Nuestra Señora de la Soledad</u> -<u>Santa Efigenia</u> -<u>Preciosa Sangre de Cristo</u> -<u>San Juan de la Cruz</u> -<u>Santo Nombre de Jesús</u>
	Subtotal:16	Subtotal: 20	Subtotal: 1	Subtotal: 5

¹⁹ Esta cofradía se fundó en el siglo XVII y subsistió hasta la reducción de fines de la siguiente centuria. No obstante, no fue mencionada en el informe que se formó en 1732 para la administración y gobierno del juzgado eclesiástico de Toluca. Dicha omisión puede responder a que el mayordomo de dicha organización no acudió ante el cura a presentar los libros de la misma, o a que sufrió una crisis que provocó que dejara de funcionar y posteriormente se restauró. AHAM, Cofradías, caja 46, exp. 18, 1732, fo. 8.

²⁰ En 1697 esta cofradía es descrita como una asociación de “todos”, lo que indica que fue fundada por españoles pero admitía a personas de cualquier condición étnica (Vetancurt, 1982: 62).

Total	21	24	1	5
Las cofradías que ya funcionaban en 1697 están subrayadas. ■ En 1732 estas cofradías aún no estaban unidas. En Toluca se fundaron dos cofradías con la advocación de Nuestra Señora de la Soledad, una de indígenas ya estaba fundada en 1732 y la otra no. Es posible que la de naturales fuera la que se extinguió en 1794 y la otra, de españoles, fuera la que se unió a la de la Veracruz. ◇ Cofradías registradas en el informe del juzgado eclesiástico de Toluca de 1732. * Son cofradías que ya no existían para 1794. En Toluca, además de las expuestas, en 1697 se menciona una cofradía de Nuestra Señora, pero no hace explícita la advocación mariana a la que se refiere por lo que no se puede identificar si es alguna de las asociaciones reportadas para fines del siglo XVIII. Fuente: Vetancurt, 1982; Enríquez, 1997: 58; Iracheta, 2001: 215-217; AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 18, exp. 7, fos. 274-279, y AHAM, Cofradías, caja 46, exp. 18, 1732, fos. 1-15.				

El curato de Toluca marca un notable contraste con los de Metepec y Zinacantepec de acuerdo al número de cofradías que tenía, las causas: un número mayor de habitantes, la existencia de varias iglesias que funcionaban como sede de estas asociaciones, la aceptación que tuvo esta institución tanto de parte de la población española como de la indígena y la existencia de redes sociales más amplias que permitían que los individuos se asociaran en base a objetivos comunes. Además, la presencia tanto de franciscanos como carmelitas posibilitó que se fundaran cofradías que estaban ligadas a los conventos establecidos por estas órdenes. También, se distingue porque funcionó una cofradía de mulatos, no obstante, se disolvió, para 1794 estaba extinta debido a que no fue contabilizada dentro de las cofradías que funcionaban en el curato.²¹

Un rasgo más que destaca en este curato fue la mayor cantidad de asociaciones fundadas por indígenas, causada por la numerosa población de este tipo, la aceptación que tuvo de parte de este grupo y la proliferación de cultos locales. No sólo se distingue en la región del valle de Toluca, sino en comparación con todo el arzobispado de México ya que fue una de las cinco jurisdicciones cuyas cofradías eran en su mayoría de indígenas (Béligand, 2011: 107).²²

²¹ AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 18, exp. 7, fo. 278.

²² La otras cuatro eran Temascaltepec-Sultepec, Acapulco, Meztlán y Xochicoatlán.

Lo que distingue a Zinacantepec es que no existieron cofradías de indígenas, sólo una hermandad que fue disuelta en 1794 y cuyos bienes fueron agregados a los del Santísimo Sacramento, a pesar de la oposición de sus integrantes. Se puede decir que no hubo tanta aceptación de la cofradía por parte de los indígenas, aunque esta afirmación también depende de saber si las cofradías de españoles aglutinaron a indios y en qué medida éstos se afiliaron a ellas.

Metepec es una situación contrastante debido a que en este curato se fundaron varias cofradías de indígenas y sólo una de españoles, no obstante, para fines del siglo XVIII, sólo subsistía la española y la de la Preciosa Sangre de Cristo de indígenas. ¿Se desgastó el culto hacia las advocaciones de las cofradías indígenas o disminuyó el apego hacia las cofradías como una forma de asociación?

De manera que se pueden ver distintas maneras en que la cofradía fue retomada como una asociación de culto y sociabilización: en Toluca, permeó de tal forma que estas organizaciones proliferaron y permitieron que una persona pusiera en práctica la estrategia de formar parte de más de una; en Metepec, fueron los indígenas quienes más la adoptaron, y en Zinacantepec, no fue muy bien aceptada por la población nativa, aunque se intentó seguir el ejemplo de asociacionismo de los españoles.

A continuación se presenta la evolución de las cofradías en los tres curatos seleccionados:

Cuadro 3. Número de cofradías por composición étnica en los curatos de Toluca, Zinacantepec y Metepec, 1697-1794

Composición étnica	1697	1732	1794	1794 (después de la extinción)
TOLUCA				
Espanoles	8	13	8	5
Indios	5	15	15	1
No definida	5	1	5	0
Abierta	1	0	0	0
Mulatos	1	0	0	0
Subtotal	20	29	28	6

ZINACANTEPEC				
Españoles	3	3	4	1
Indios	0	0	0	0
Abierta	0	1	0	0
Subtotal	3	4	4	1
METEPEC				
Españoles	1	2	1	1
Indios	0	1	1	1
Indefinidas	2	0	0	0
Subtotal	3	3	2	2
Total	26	36	34	9
Fuente: Vetancurt, 1782: 62, 73 y 80; AHAM, Cofradías, caja 46, exp. 17, 1732, y AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 51, fos. 48v y 49 y vol. 18, exp. 7, fos. 278 y 279.				

La evolución de las cofradías retratada confirma el esplendor de estas organizaciones en el siglo XVIII y su decadencia a fines de este; el aumento del número de dichas corporaciones fue mayor en el curato de Toluca pero también se dio en Zinacantepec, mientras que en Metepec se mantuvo estable. En conjunto, para fines del siglo XVIII comienza a notarse una disminución, las asociaciones en crisis no pudieron resistir. El informe de 1794 expuso las dificultades que enfrentaban y que propiciaron la desaparición de muchas.

De 34 cofradías que funcionaban en los tres curatos en 1794, posterior a la extinción de Núñez de Haro, sólo subsistieron 9. Si a nivel valle de Toluca la reducción fue del 41%, en los tres curatos especificados en el cuadro fue mayor, de un 74%. Las tres parroquias fueron afectadas al quedarse sin muchos de los derechos que éstas pagaban y los cofrades, por verse privados de sus medios de asociación y culto.

En esta investigación se retoman las cofradías del Santísimo Sacramento de Toluca, Zinacantepec y Metepec y la de las Ánimas Benditas y Nuestra Señora del Rosario del primer lugar debido a que fueron de las asociaciones más importantes por su antigüedad, membrecía y permanencia. Todas ellas lograron subsistir a la reducción hecha por el arzobispo Alonso Núñez de Haro en 1794 y, en el caso de Toluca, a la reducción ordenada por el rey en 1796. Constituyen un grupo de

cofradías españolas de fundación antigua, que actuaron como un modelo de religiosidad, para los indígenas habitantes de los respectivos curatos.

1.2 Las cofradías ante la Corona y la Iglesia

Las cofradías estaban sujetas a las disposiciones elaboradas tanto en la esfera eclesiástica como en la real. Como corporaciones eclesiásticas, estuvieron muy ligadas a la Iglesia y, por lo tanto, sujetas a una serie de medidas que trataban de controlar su surgimiento y funcionamiento.

La Iglesia emitió disposiciones dirigidas a las cofradías desde el siglo XVII, nos referimos a las elaboradas por los papas Clemente VII y Paulo V, por cuyo contenido se acordó lo siguiente: para su erección era necesaria la autorización del ordinario, el prelado debía revisar y autorizar sus estatutos; no podía haber dos cofradías con el mismo título en un solo pueblo, salvo que fueran del Santísimo Sacramento y la Doctrina Cristiana (estas debían existir en todas las parroquias); observar, en la recaudación de las limosnas, la forma que prescribía el ordinario y emplear los recursos en objetivos piadosos, y que las órdenes o institutos sólo podían comunicar a sus respectivas cofradías las indulgencias concedidas a ellas *nominatum et directey* no las que gozaban por el beneficio de la comunicación del privilegio (Bazarte, 1989: 53).

Fue en el Concilio de Trento cuando se estableció que estas corporaciones debían de estar sujetas a las visitas de los obispos (Luque, 1998: 97). Durante éstas se revisaban sus libros para ver el estado de sus bienes y, los prelados, podían emitir alguna disposición que consideraran prudente para su mejor funcionamiento. Esta disposición quedó formalizada en la *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias* en el libro 1, título 2, ley 22; si la Corona legislaba sobre asuntos eclesiásticos era porque tenía el derecho de real patronato.²³

Por otro lado, la Corona española también dispuso normas para el funcionamiento de las cofradías, debido a que eran parte del sistema de corporaciones que existía en sus reinos. La legislación existente en España, en esta

²³ Conjunto de privilegios, con algunas cargas, que los papas concedieron a los reyes españoles a condición de que éstos llevaran a cabo la misión evangelizadora. Permitió que la Corona controlara la vida eclesiástica en América, tuviera injerencia directa en ella y actuara como arbitro del clero (Bechtloff, 1996: 31 y Fonseca, 2010: 36).

materia, se amplió a los reinos de las Indias; era una necesidad para que dichas agrupaciones no fueran protagonistas de los mismos problemas que en tierras españolas.

En la *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, libro 1, título 4, ley 25, se estipuló lo siguiente:

Ordenamos y mandamos, que en todas nuestras Indias, Islas y Tierrafirme del mar Oceano, para fundar Cofradías, Juntas, Colegios ó Cabildos de Españoles, Indios, Negros, Mulatos ú otras personas de qualquier estado ó calidad, aunque sea por cosas y fines pios, y espirituales, preceda licencia nuestra, y autoridad del Prelado Ecclesiastico, y haviendo hecho sus Ordenanzas, y Estatutos, las presenten en nuestro Real Consejo de las Indias, para que en él se vean, y provea lo que convenga, y entre tanto no puedan usar ni usen de ella; y si se confirmaren ó aprobaren, no se puedan juntar ni hacer Cabildo ni Ayuntamiento, sino es estando presente alguno de nuestros Ministros Reales, que por el Virrey, Presidente ó Governador fuere nombrado, y el Prelado de la Casa donde se juntaren (*sic*) (Rodríguez, 1980: 84 y 85).

En esta disposición se establece que las cofradías debían contar con la aprobación del prelado eclesiástico y del rey y, por otro lado, que en sus juntas debía estar presente un representante real. En la práctica no se cumplió lo estipulado, debido a que pocas eran las cofradías que contaban con la doble autorización, la eclesiástica y la real, y la presencia del funcionario mencionado tampoco era común.

Clara García plantea que el hecho de que las cofradías no hayan seguido las disposiciones demuestra que funcionaron con plena autonomía (2007:100). Hasta antes de las reformas borbónicas, se puede hablar de una independencia respecto a las autoridades reales pero el control de los curas estuvo presente, sobre todo en los casos en los que los mismos religiosos habían promovido su fundación. Taylor menciona que, sobre todo en la diócesis de Guadalajara más que en la de México, existe evidencia de que los curas controlaron la selección de oficiales en las cofradías y llevaron las cuentas de sus bienes (Taylor, 1999: 450), limitando de esta manera su autonomía y sujetándolas a sus intereses espirituales y económicos.

Dentro del marco del reformismo borbónico, la Corona decretó en 1782 que los bienes materiales de las cofradías no podían convertirse en espirituales sólo por pertenecer a una institución eclesiástica. Se estableció:

que sea de la clase que fueren dichas cofradías, aunque se hayan fundado con aprobación y licencia de S. M., autoridad del prelado eclesiástico, y sus estatutos estén también aprobados por el supremo consejo de Indias, causan sus ventas el referido

derecho de alcabala; sin que por las expuestas solemnidades, deban llamarse espirituales sus bienes, pues nunca pueden espiritualizarse (Rodríguez, 1980: 85).

Con esta medida, la monarquía, erosionó el ámbito jurisdiccional de la Iglesia y, de manera tácita, reconoció a las cofradías como instituciones seculares. La Corona ya no estaba dispuesta a permitir un control compartido de las instituciones que producían capital (García Aylluardo, 2007: 114 y 115). Ante una política fiscal más eficiente, la monarquía española trató de expandir su control hacia los recursos que poseían estas organizaciones. Otro aliciente fue que muchas cofradías indígenas hacían pasar a los bienes de comunidad como suyos.

De la misma manera, que anteriores medidas, la real cédula de 1782 no tuvo una aplicabilidad universal, muestra de ello es que la disposición se reiteró posteriormente. El 13 de enero de 1790, el virrey expuso en un oficio que no se había seguido la disposición de que las cofradías pagaran derecho de alcabala, debido a las resistencias y recursos interpuestos, por lo que pedía su cumplimiento.

Los Borbones recalcaron la regla de que un representante estuviera presente en las juntas, mediante el bando de 31 de enero de 1750, la real cédula del 8 de marzo de 1791²⁴ y un decreto de 1795. Este hecho expone que no se seguía la legislación dispuesta y varias cofradías vivían en la informalidad, aunque seguían subsistiendo por el significativo papel que jugaban para la sociedad.

La medida que exigía la presencia de un funcionario real en las reuniones de las cofradías tuvo dificultad para ser puesta en práctica; “el sistema fue lento y poco efectivo, en especial por la imposibilidad de conseguir un ministro real dispuesto a presidir la enorme cantidad de juntas continuas con los centenares de cofradías en funciones” (García Aylluardo, 2007: 115). Otro problema que se presentó fue el conflicto entre los representantes reales y los curas, debido a que los segundos veían invadidas su autoridad y facultades.

Así como la Corona elaboró nuevas disposiciones legales en materia de cofradías, la Iglesia también dispuso nuevos procedimientos que afectaron a estas agrupaciones. En el IV Concilio mexicano (1771) se estableció una piedad más austera con el objetivo de desterrar la ostentación en la celebración de actos

²⁴ El bando virreinal de agosto de este mismo año, señaló incluso que la facultad de supervisar las reuniones de las cofradías era exclusiva del juez real (Taylor, 1999: 459).

religiosos. Se exigía la uniformidad en las prácticas de fe para evitar que las distintas comunidades de fieles las representaran de manera particular; se quería evitar la variedad en la realización de las manifestaciones religiosas, (García Ayuardo, 2007: 113) porque esa variedad se prestaba a prácticas consideradas como alejadas de la ortodoxia cristiana. Este cambio tuvo repercusión en las cofradías porque perturbó las formas en que expresaban su devoción.

Ambas legislaciones, tanto la eclesiástica como la real, buscaban ejercer un mayor control sobre las cofradías, mediante la supervisión por parte de sus funcionarios. Entre las preocupaciones de la Iglesia el factor espiritual tenía un papel importante porque varias de las medidas elaboradas, dirigidas a estas asociaciones, tenían la intención de procurar que cumplieran con su labor religiosa o espiritual o se amparaban en esa justificación para someterlos a la supervisión e influir en el control de sus bienes.

Para fundar una cofradía era necesario cumplir con una serie de trámites que iban desde la aprobación del párroco hasta obtener la autorización del ordinario y del Consejo de Indias. Se debían de acatar tanto las disposiciones de la Corona como las de la Iglesia, estas últimas regulaban las actividades de tipo espiritual y la relación con el clero.

El proceso para fundar una agrupación de este tipo era el siguiente:

- a) Reunión de las personas que deseaban instituir una corporación.
- b) Presentar una petición de aprobación ante el cura u otro eclesiástico. Se especificaban los motivos que tenían para fundar la agrupación y la advocación que tomarían como titular. Si dicha autoridad consideraba provechosa la fundación, otorgaba el permiso para elaborar constituciones.
- c) Junta para la elaboración de reglamentos.
- d) Solicitud de aprobación de constituciones, al cura de la parroquia donde se fundaba.
- e) Hacerse de la aprobación del ordinario. El papa era quien tenía la facultad de aprobar la erección de estas agrupaciones, después de él, eran los obispos quienes la ostentaban (Mercado, 2001: 23). La manera de obtener dicha aprobación consistía en enviar las constituciones al juez provisor del

arzobispado, representante del arzobispo, para que las revisara y otorgara su anuencia o especificara si debía hacerse alguna reforma.

- f) Solicitud de aprobación de constituciones y fundación al Consejo de Indias. Pocas fueron las agrupaciones que llegaron hasta esta instancia, las que lo hicieron, ostentaban esta aprobación como un rasgo que les daba importancia o un rango especial. Cuando se exigió el cumplimiento de este requisito, un elemento que favoreció las peticiones de aprobación fue que, para “1794, el virrey había adquirido, por licencia legal, la facultad de aprobar la fundación de cofradías, misma que hasta entonces había sido privativa del monarca” (Igartua, 1978: 116).

No estaba permitido fundar más de una cofradía con igual título en un mismo lugar, aunque el ordinario podía permitirlo en las grandes ciudades donde era posible que existiera una distancia considerable entre ambas (Mercado, 2001: 25). Esta situación se presentó en la Nueva España, por la excepción señalada pero, también, porque en algunas ocasiones se fundaba una asociación con la misma advocación para distintos grupos étnicos. En el valle de Toluca, esta situación se dio en el curato de Malinalco, donde se fundaron dos cofradías del Santísimo Sacramento, una para españoles y otra para naturales, y en Tenancingo donde ocurrió lo mismo pero el título de ambas asociaciones fue el de Nuestra Señora de los Dolores; en Calimaya había una de las Ánimas Benditas para españoles y naturales y otra sólo para el primer grupo. En Toluca se repitió la situación pero en este caso se cumplió la condición de que las cofradías estuvieran separadas territorialmente; existieron dos cofradías del Santísimo Sacramento, una en la cabecera y otra en el pueblo de Totoltepec, aunque, de la misma manera, se diferenciaban porque la primera era para españoles y la otra para naturales. En este mismo curato existieron dos asociaciones de la Preciosa Sangre de Cristo, una en la cabecera y otra en Tlacotepec;²⁵ por el alto número de cofradías fundadas en este curato, era común que existiera más de una con la misma advocación.

²⁵ AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 18, exp. 7, fos. 276v, 277v y 278.

Desde su fundación, una cofradía quedaba bajo la supervisión del cura o juez eclesiástico,²⁶ en los lugares donde este último existía. Entre sus funciones estaba el estar presente en las juntas de misma, esto le permitía supervisar las cuentas que entregaban los mayordomos e intervenir en la elección de los funcionarios de la mesa directiva.

De las cofradías que funcionaron en el valle de Toluca (75 en total), mencionadas en el primer apartado de este capítulo, 47 contaban con autorización ordinaria, de las restantes 28 no se especifica con qué tipo de autoridad funcionaban, puede ser que sólo tuvieran la aprobación del cura de su parroquia o eran informales. Tener aprobación ordinaria implicaba que sus estatutos y fundación habían sido aprobados por el obispo. No existe evidencia de que alguna de estas agrupaciones haya acudido ante el Consejo de Indias para pedir la real, al menos antes de que se exigiera por disposición del rey y el arzobispo a fines del siglo XVIII.

El porcentaje de las cofradías aprobadas episcopalmente es considerable, 62%, mientras que de las restantes se desconoce si contaban con ella o no la tenían porque no existen fuentes que lo indiquen. Contar con ese requisito se convirtió, efectivamente, en un rasgo que le daba legalidad pero también importancia a dichas corporaciones.

1.3 Las instituciones formales: las constituciones

Las constituciones de las cofradías consistían en una serie de estatutos o reglamentos que reglamentaban su funcionamiento; en ellos se exponían sus fines y los aspectos organizativos que permitían su actividad.

Estas normas debían de ser elaboradas de acuerdo a la legislación existente y contar con la aprobación real como la eclesiástica para tener validez. Las constituciones:

plasmaron la personalidad jurídica privativa de cada cofradía que las amparó, ya que podía acudir al derecho para invocar la defensa de sus privilegios establecidos y porque asentaron el deber de la comunidad de acatar y respetar sus normas particulares (García Ayluardo, 2007: 92).

²⁶ El juez eclesiástico era un cura que, en ciertas parroquias, ejercía, por delegación del arzobispo, ciertas funciones judiciales. Podía dirimir entre los feligreses ciertas causas que no fueran de gravedad como el amancebamiento y la falta de asistencia a preceptos ordenados por la Iglesia. Eran curas y jueces eclesiásticos dentro de la jurisdicción de sus parroquias (Watson, 2002: 7).

De manera que, al tiempo que definían su forma de organización interior, también amparaban sus actividades al exterior. Los reglamentos permiten conocer el aspecto institucional formal de las cofradías, es decir, los objetivos que sustentaban la existencia de la corporación, y las actividades y organización establecidas para cumplirlos.

Las constituciones de las cofradías españolas del Santísimo Sacramento de Metepec y Zinacantepec fueron elaboradas en los siglos XVII y XVIII, respectivamente. Si bien, se desconoce la fecha de redacción de los estatutos de las otras dos corporaciones estudiadas, Santísimo Sacramento y la de las Ánimas Benditas del Purgatorio, se puede decir que fue en los siglos XVI y XVII, pues la primera ya existía para 1596 y la otra para 1605 (Enríquez, 1997: 58), suponiendo que las hayan formulado desde que se originaron.

A continuación, se presenta un cuadro en donde se exponen las fechas en que las constituciones de las cofradías fueron reformadas, es decir, sufrieron cambios, y los motivos que los propiciaron.

Cuadro 4. Creación y reformas de cofradías españolas de Zinacantepec, Toluca y Metepec

Cofradía	Año de creación	Año de reforma	Motivos de la reforma
Santísimo Sacramento de Metepec	1648	1758	-Promover de nuevo el culto ya que había decaído la cofradía. Convertirla en abierta.
Santísimo Sacramento de Zinacantepec	1751	1777 1779 1805 (se relaboraron y, después de la revisión del promotor fiscal se modificaron)	-Integrar las nuevas disposiciones respecto a las cofradías. -En revisión de las constituciones se determinó cambiar algunos artículos referentes a los derechos pagados al clero.
Santísimo Sacramento de Toluca	s/d	1796	-Cédula real emitida por el rey en que se dispuso elaborarlas de nuevo.

Rosario y Ánimas Benditas de Toluca	s/d*	1796	-Cédula real emitida por el rey en que se dispuso elaborarlas de nuevo.
s/d= sin datos. * Sólo se sabe que fueron aprobadas en 1759. Fuentes: Archivo Parroquial de Metepec (APM de aquí en adelante), Cofradías, caja 41, Libro de la Cofradía del Santísimo Sacramento y Ánimas Benditas del Purgatorio (LCSSyABP de aquí en adelante), fos. 2-7; AGN, Junta Protectora de las Clases Menesterosas, tomo V, exp. 21, fos. 165-167 y Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fos. 1-14 y AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 15, 1796, fo. 9.			

El siglo XVIII fue cuando se presentaron varias reformas a los estatutos de estas asociaciones, la causa que predominó fue el intento de establecer un control más rígido hacia ellas, por parte de la Corona, haciendo que se ajustaran a la legislación existente y a las nuevas medidas.

Excepto en la asociación de Metepec, la creación y modificación de estatutos se debió a disposiciones dadas por las autoridades reales y eclesiásticas a fines del siglo XVIII. Tiempo en el que se intentó hacer que las cofradías se formalizaran y siguieran las disposiciones establecidas: que sus bienes fueran considerados profanos y que existiera un representante real en sus juntas.

Los reglamentos de la cofradía del Santísimo Sacramento, del curato de Toluca, se elaboraron en mayo de 1798 y fueron aprobados por los religiosos de San Francisco, encargados de la parroquia en que estaba fundada, en el mes de julio del mismo año. Su redacción respondió a la real cédula de 1º de diciembre de 1796 en la que el rey dispuso que se elaboraran constituciones para esta asociación y para la de las Ánimas del Purgatorio, en vista de que rechazó aprobar las que se le presentaron.²⁷ La orden de solicitar la aprobación real, había sido dada por el virrey a raíz de la queja presentada por el padre guardián del convento de la Asunción sobre la informalidad con que funcionaban.

Los antiguos estatutos de la cofradía del Santísimo fueron declarados abolidos y sin ejercicio por el rey, además que encargó al virrey y arzobispo que procuraran la

²⁷ AGN, Bienes nacionales, vol. 607, exp. 64, fo. 1.

ejecución del mandato.²⁸ Las dos instancias vigilarían el cumplimiento del mandato, ante la sospecha de que no funcionaban con formalidad.

La cofradía de las Ánimas elaboró los nuevos reglamentos el 14 de julio de 1798 también fueron aprobados por los seis religiosos de San Francisco.²⁹ Tienen muchos puntos en común con los de la cofradía del Santísimo del mismo curato, sobre todo en las facultades que otorgan al juez real, ya que son las mismas; expresan un mismo modelo debido a la legislación establecida, costumbres comunes y que compartieron integrantes y funcionarios.

Se permitió un margen de maniobra a las cofradías para obtener su legalidad porque, tanto la Corona como el clero, las reconocían como entidades útiles. Margen de maniobra, se llama a que se consintió que estas asociaciones se ajustaran a lo establecido y no se recurrió a la extinción inmediatamente. Para la Iglesia eran corporaciones que servían para la difusión de la doctrina y mantenimiento del culto cristiano. Pero para las dos partes representaban asociaciones con recursos materiales de los cuales se podía disponer o tener algún control que les beneficiara.

La asociación del Santísimo del curato de Zinacantepec modificó sus constituciones por decreto del virrey de 11 de octubre de 1804, en este escrito se dispuso que debían excluirse algunas y cambiarse otras con el fin de que se siguieran las prácticas más nuevas respecto a las cofradías. Se estableció que fueran ocho diputados, presididos por un rector, un mayordomo tesorero y un secretario, que ejercieran durante un año no pudiendo ser electos para un tercer periodo si no pasaba un lapso de dos años; que sólo se nombraran dos colectores de limosnas y la modificación del monto de los derechos parroquiales.³⁰ Con el cambio en los reglamentos, don José María Elejaburu acudió ante el promotor fiscal del arzobispado de México, el 21 de marzo de 1805, para pedir su aprobación.³¹ Dicha petición fue concedida ese mismo año por el juez provisor del arzobispado de México, Pedro de Fonte,³² el siguiente paso fue acudir de nuevo ante el virrey.

²⁸ AGN, Bienes nacionales, vol. 607, exp. 64, fos. 1v y 2.

²⁹ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 14v.

³⁰ AGN, Junta Protectora de las Clases Menesterosas, tomo V, exp. 21, fo. 161. Estas disposiciones fueron tomadas en cuenta porque así se estipularon en las constituciones que fueron elaboradas en cabildo del 4 de marzo de 1805.

³¹ AGN, Bienes nacionales, vol. 963, exp. 16, fos. 1-4.

³² AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fos. 5 y 6.

En las situaciones mencionadas el intento de las autoridades eclesiásticas como reales por reafirmar su poder sobre este tipo de congregaciones también obligó a una modificación de las instituciones formales que guiaban su actuar. La excepción, de los casos estudiados, fue la asociación del Santísimo Sacramento de Metepec que relaboró sus reglas mucho antes, aunque por una causa interna, una crisis.

Dicha cofradía había decaído a mediados del siglo XVIII; sus mayordomos tenían que hacer frente a los gastos de la agrupación, es decir, los fondos no alcanzaban y debían aportar de sus propios caudales. Incluso existían bienhechores que no eran cofrades pero que cooperaban para la manutención de la corporación para que continuara funcionando.³³

Ante esa situación, los miembros de la mesa directiva resolvieron formar nuevas constituciones con el objetivo de establecer el libre acceso de las personas y, con ello, asegurar la entrada de recursos, la supervivencia de la cofradía y la continuación del culto a esa advocación.

Las constituciones fueron revisadas por el promotor fiscal del arzobispado de México, don Antonio Pérez Durcher, quien decidió que debían de modificarse algunas:

- Sexta: disposición de que sean borrados los que dejaren de pagar el jornal por cuatro meses. Se dispuso que esta medida debía de arreglarse al auto acordado.
- Séptima: agregar que las misas que se aplicaban por los hermanos no sólo eran a favor de los vivos, sino también de los difuntos.
- Novena: que el mayordomo debía tener a su cargo todos los bienes de la cofradía. Éste daría previa fianza y le estaba prohibido vender los bienes, muebles o raíces, sin licencia del juez eclesiástico.³⁴

Las recomendaciones del juez provisor, reflejan dos intereses: el económico y el espiritual. La tercera medida buscaba asegurar que no exista abuso sobre los bienes de la asociación por parte de los mayordomos; además, aseguraba el control eclesiástico sobre éstos. Mientras que la primera trataba de cuidar el bien espiritual de los cofrades, pues se pedía que los sufragios fueran dedicados tanto a vivos

³³ APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fo. 1.

³⁴ APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fo. 11v.

como a muertos. También se refleja la intención de difundir el culto a las Ánimas del Purgatorio, con la disposición que los vivos oraran en favor de sus hermanos difuntos. Se conservó la creencia en el Purgatorio y las acciones encaminadas a preservarla.

A pesar de que no existen fuentes que permitan decir que la opinión del promotor fuera tomada en cuenta, la práctica es lo que puede aportar evidencia sobre si las reformas fueron aplicadas. Las misas se celebraban en favor de vivos y muertos, mientras que dar fianza no fue una práctica común debido a la confianza que se depositaba en los mayordomos.

En el cuadro 4 se puede ver que la formación de las constituciones de la cofradía del Santísimo de Zinacantepec fue tardía, respecto a su fundación, antes de esto, sus cofrades se regían por medio de la costumbre. En 1717, el arzobispo fray José de Lanciego y Eguilaz ordenó al juez eclesiástico de ese partido que comprobara si la costumbre que seguían los cofrades era conveniente para la cofradía y, de no serlo, hiciera que sus oficiales formaran constituciones para que le fueran remitidas para su aprobación.³⁵ La cofradía continuó rigiéndose por la costumbre, había sido mucho el tiempo que se había dirigido mediante ésta, si tomamos en cuenta que su fundación data desde antes de 1650.

La costumbre era un uso que había permitido que la cofradía del Santísimo funcionara por un largo tiempo, incluso se puede pensar que el mismo juez eclesiástico estuvo de acuerdo en que se continuara con ella porque no se redactaron las reglas desde la primera solicitud arzobispal. Fue en 1751, nuevamente, cuando el arzobispo, don Manuel Rubio y Salinas, insistió en su elaboración.³⁶ Esta vez la orden se cumplió y se redactaron los estatutos, aunque su aprobación se dio hasta 1772.³⁷

Pero la costumbre subsistió, se institucionalizó en los reglamentos, aunque siempre y cuando estuviera acorde con las leyes. En la cofradía del Santísimo Sacramento de Zinacantepec se conservó, tanto en las primeras como en las segundas constituciones, la tradición de pagar menos derechos a la parroquia por

³⁵ AHPMVZ, Cofradías, vol. 1, exp. 6, 1709, fos. 3v y 4.

³⁶ AHPMVZ, Cofradías, vol. 1, exp. 6, 1709, fo. 37.

³⁷ AGN, Junta Protectora de las Clases Menesterosas, tomo V, exp. 21, fo. 161.

concepto de misa y procesión de la advocación titular y responso en favor de los cofrades. Aunque, esto fue posible debido a que el real arancel establecía que las cuotas debían de estar de acuerdo a los pactos establecidos con las parroquias.³⁸ Otro ámbito en el que persistió la costumbre fue en la manera de rendir culto a la advocación: las actividades señaladas y los horarios, establecidos en los estatutos, respondían a la práctica.

Se carece de fuentes para dar una fecha de elaboración de las primeras constituciones de las cofradías de Toluca.³⁹ Pero, en Toluca, en los reglamentos elaborados a fines del siglo XVIII también se retoma a la costumbre como una base para definir las actividades de la cofradía. En el caso de la asociación del Santísimo, se estableció la realización de ciertos actos religiosos que eran habituales: la procesión y el repique en la fiesta del Santísimo, incluso se menciona a esta costumbre como inmemorial o muy antigua, y la forma de hacer el aniversario.⁴⁰

No sólo se retomaba la costumbre seguida por una cofradía para formalizarla en las constituciones, también, se tomaban en cuenta tradiciones propias de un tipo común de cofradías. Como las asociaciones del Santo Rosario acostumbraban celebrar la fiesta de la Anunciación y una misa cantada de tres ministros y procesión a favor del Santo Rosario, la de Toluca (de esa misma advocación) estableció en sus reglamentos la realización de estas actividades.⁴¹

Por lo tanto, la elaboración de los estatutos se basaba en la advocación elegida, las leyes establecidas, la costumbre seguida por la cofradía (en caso de que fueran elaboradas tiempo después a su fundación) y la opinión de un grupo de fundadores que decidían que parámetros se deberían seguir para funcionar adecuadamente y cumplir sus objetivos. Estos factores hacen parecer a las constituciones de las cofradías españolas de Toluca, Zinacantepec y Metepec como copias de un modelo que incluía los fines, el establecimiento de reglas de organización, estructura de la dirección, actividades religiosas, cuotas y monto de los derechos a pagar.

³⁸ AGN, Junta Protectora de las Clases Menesterosas, tomo V, exp. 21, fo. 166.

³⁹ Sólo se tiene referencia de que los estatutos de la asociación de Nuestra Señora del Rosario y Ánimas Benditas del Purgatorio fueron aprobados en 1759, fecha tardía en comparación con la fundación de ambas, aunque se puede referir a los reglamentos elaborados a raíz de la fusión de las dos asociaciones de la que surgió. AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 15, 1796, fo. 9.

⁴⁰ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fos. 3 y 4v.

⁴¹ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fos. 7v-14v.

Las constituciones de las cofradías servían para regular su funcionamiento, además, establecían ciertos parámetros morales para sus integrantes. Como la cofradía del Rosario que pedía a los cofrades, asistir de manera regular y ejemplar a los rosarios realizados los domingos y días de las fiestas principales de la Virgen.⁴² El adjetivo de “ejemplar” refiere a participar de la mejor manera; parecería trivial pedir a los integrantes de la asociación esto, pero si se hizo es porque los cofrades intentaban servir de ejemplo para el resto de la sociedad. Desde que se plantearon los objetivos de la agrupación, se expuso que debía de fomentar, con “obra y buen ejemplo”, la devoción a la Virgen del Rosario tanto en los cofrades como en los demás fieles.⁴³

La transgresión era tomada en cuenta en los reglamentos, debido a que se establecían sanciones correspondientes a distintas faltas. Más que sancionar la conducta, las penalizaciones, en las asociaciones estudiadas, obedecían a infracciones de tipo económico: no pagar el cornadillo principalmente.

Los temas en torno a los cuales giran las constituciones de las cofradías estudiadas son:

- a) Fines o instituto. Se fijaban los objetivos de la asociación.
- b) Organización. Se establece la estructura de la mesa de la cofradía y las obligaciones de los funcionarios. Dentro de este mismo rubro se puede hablar de la administración de la cofradía, porque al señalar la forma en la que el mayordomo realizaba sus funciones, se especifica quién y cómo debían de manejarse los recursos de la asociación.

En las cofradías españolas de Zinacantepec, Toluca y Metepec, las disposiciones sobre administración de recursos se remiten a especificar cuestiones como: cuotas, monto de los beneficios otorgados al cofrade al momento de la muerte, remuneración del colector (es), monto de derechos parroquiales, forma de llevar los libros de registro, manera de presentar las cuentas y funcionarios encargados del manejo de recursos.

⁴² AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 9.

⁴³ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 7v.

En los estatutos de las asociaciones de Toluca se agregan algunas precauciones que deberían de tomarse al otorgar créditos.⁴⁴

- c) Acceso. Establecimiento de ciertos parámetros para ingresar a la cofradía. En las cofradías de Zinacantepec, Toluca y Metepec no existieron muchos candados para el ingreso de integrantes. La cofradía de las Ánimas de Toluca y la del Santísimo de Metepec, admitían a todas las personas, sin importar sexo, edad, estado, oficio, vecindad, calidad ni circunstancia alguna de linaje.⁴⁵ Ser abiertas es un rasgo que respondía al deseo de hacer que se integraran personas suficientes como para que se superara la decadencia que ambas organizaciones vivieron en el siglo XVIII. En las otras dos se restringía el acceso a enfermos habituales, personas de avanzada edad, mujeres próximas al parto, o individuos con enfermedades que amenazaran su vida, en el caso de la corporación de Zinacantepec;⁴⁶ mientras que en la otra sólo podían ingresar los españoles “notables o tenidos por tales”,⁴⁷ aunque para el siglo XVIII se abrió hacia la demás población.⁴⁸
- d) Obligaciones de los cofrades. La obligación que marcan todas las constituciones de las cofradías estudiadas es la de cumplir con las cuotas periódicas.⁴⁹ Sólo en las asociaciones de Toluca, se menciona como otro compromiso el participar en las actividades realizadas por la cofradía: rosarios, procesiones, fiestas, misas, entierros y aniversarios. Incluso hace especial recomendación a los oficiales de la mesa directiva para que cumplan con ello, lo que muestra que estas personas tenían un mayor grado de responsabilidad dentro de la corporación.
- e) Obligaciones de la cofradía. Las cuatro cofradías eran de retribución, es decir, proporcionaban al cofrade asistencia social al momento de su muerte, por lo que ésta constituyó una de sus principales obligaciones.

⁴⁴ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fos. 6v, 7 y 13. Las especificaciones precisas se abordarán en el siguiente apartado correspondiente al crédito.

⁴⁵ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 10v y APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fo. 5v.

⁴⁶ AGN, Junta Protectora de las Clases Menesterosas, tomo V, exp. 21, fo. 165v.

⁴⁷ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 2v.

⁴⁸ AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 51, fo. 174v. En el informe de cofradías de 1776 el cura menciona que dicha asociación estaba formada no sólo por españoles sino por “gente de todas calidades”.

⁴⁹ Las obligaciones se hacen más explícitas en las patentes, mismas que se abordaran más adelante.

Era importante hacer explícitos, en las constituciones, los beneficios que implicaba esa ayuda para atraer miembros.

Los beneficios incluían los gastos de cera, para la celebración de varios actos litúrgicos, material importante, tanto porque servía para iluminar como por el carácter simbólico que tenía: las velas llevaban las peticiones de los fieles, eran recordatorio de la finitud del alma y manifestaban la fe en Jesús, considerado la luz verdadera (Mejía, 2009: 157).

En el caso de la asociación del Santísimo de Toluca, debía de conservar y correr con los gastos de los enseres del Divinísimo, esto incluía las ropas, estufa, faroles y luces.⁵⁰ Si bien, en las demás cofradías, del mismo título, no se menciona dicha obligación, también cumplían con ella debido a que había sido tradición de asociaciones de ese título correr con esos gastos, contribuyendo de esta manera con las iglesias en las que estaban fundadas. Las organizaciones de esta advocación difundieron y mantuvieron uno de los cultos más importantes en España: el de la Eucaristía.

- f) Actividades religiosas. La descripción de los actos litúrgicos era detallada y contenía desde el horario hasta quiénes participaban y cómo deberían de hacerlo.
- g) Relación de la cofradía con el clero. No existen artículos algunos, en los estatutos, que indiquen la relación entre las cofradías y el clero de las iglesias donde estaban fundadas. Sin embargo, hay ciertas especificaciones que hacen notar que se trataban de establecer convenios entre las dos partes; como en el caso de definir los montos de los derechos parroquiales o la forma de realizar las actividades de culto.
- h) Nuevas disposiciones en materia de cofradías. En las constituciones elaboradas a fines del siglo XVIII se encuentran artículos que retratan la nueva política que se trataba de establecer, respecto a este tipo de asociaciones. Hay dos disposiciones principales, propias de la legislación

⁵⁰ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 4. Una estufa era especie de carroza grande, cerrada y con cristales.

real, que se retratan en las constituciones: el considerar a sus bienes como profanos y la presencia de un representante real en sus juntas. Esta última no era nueva pero, para este momento, se reiteró con el objetivo de que se cumpliera.

En general, en las constituciones de las cofradías aquí estudiadas predominan los artículos donde se especifican aspectos organizativos y cómo deberían de realizarse las actividades de culto. Muchas de sus prácticas no estaban incluidas, quedaban en el plano de la informalidad, de la costumbre.

Las cofradías españolas de Toluca, Zinacantepec y Metepec retomaron el modelo de cofradía capitalina; fue adaptado por grupo privilegiado local que lo utilizó con fines religiosos y económicos: mantener el culto a sus respectivas advocaciones y conservar el control sobre agrupaciones que les aseguraban ayuda social y material.

1.4 Las patentes

La patente es el documento o contrato establecido por escrito entre el cofrade y la cofradía, se hacían explícitas las obligaciones de cada parte. Era expedida por la cofradía a sus integrantes para acreditar su pertenencia individual como devotos cristianos (Bazarte, 2001: 31). Cuando un cofrade moría, en el caso de las cofradías de retribución, sus familiares acudían con la patente ante la asociación para que otorgara la ayuda a la que se había comprometido. En las patentes se hacían explícitos los beneficios materiales, sobre todo, a los que los integrantes de estas agrupaciones tenían derecho; mientras que los espirituales se hacían más explícitos en los sumarios de indulgencias.

Al seguir las cofradías españolas de Zinacantepec, Toluca y Metepec un modelo común en sus reglamentos, como se mencionó en el apartado anterior, las patentes van a reproducir aspectos similares.

Cuadro 5. Contenido de las patentes de las cofradías españolas de Toluca, Zinacantepec y Metepec

Aspecto contenido en la patente	Cofradía del Santísimo Sacramento de Zinacantepec	Cofradía del Santísimo Sacramento de Metepec⁵¹	Cofradía del Santísimo Sacramento de Toluca	Cofradía del Rosario y Ánimas de Toluca
Beneficios de los cofrades	-Gracias e indulgencias concedidas por los papas -Misas por hermanos vivos y difuntos -12 pesos⁵² para gastos de mortaja, caja mortuoria, sepulturero, sacristán y campanero, cuando falleciera -24 pesos y misa a quien muriera fuera del pueblo -Entierro de doble solemne, tumba, cruz, ciriales, capa, vigilia y misa cantada	-Hábito de San Francisco o 12 pesos 4 reales cuando muriera, 30 luces, paño, ataúd y misa cantada -En cada procesión una bula de 2 tomines -Misas por hermanos vivos y difuntos -Indulgencias por acompañar al Santísimo Sacramento	-25 pesos, ataúd, paño, 30 luces y misa cantada con responso para el entierro -Misas por hermanos vivos y difuntos -Aniversario -Indulgencias	-Gracias e indulgencias concedidas por los papas -Ser partícipes de las misas y de los sufragios celebrados por vivos y difuntos -25 pesos o 22 y una misa cantada para el entierro, 30 luces y ataúd
Obligaciones del cofrade	-Pago del cornadillo y contribuciones para fiestas -Asistencia a dar el viático a los enfermos -Asistencia a	-Pago del cornadillo y contribuciones extraordinarias	-Pago del cornadillo -Asistencia a misas y procesiones	-Asistir al rosario de los domingos

⁵¹ No se pudieron localizar patentes impresas de esta organización pero su contenido se encuentra en el libro de dicha cofradía, después de las nuevas constituciones redactadas en 1758. APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fo. 8.

⁵² Moneda castellana de plata del peso de una onza, su valor era de 8 reales de plata.

	entierro de hermanos			
Sanciones	-Faltando al jornal por la tercia del tiempo que llevara de asiento no se daría nada. A quien tuviera 10 años o más se le descontaría la deuda	-Faltando al pago de jornal por cuatro meses sería borrado y excluido de la cofradía, aunque podía asentarse de nuevo. A quien tuviera 10 años o más se le descontaría la deuda	-Faltando al jornal por tres meses no se le darían los beneficios establecidos	-Faltando al jornal por la tercia del tiempo que llevara de asiento no se daría nada. A quien tuviera 10 años o más se le descontaría la deuda ⁵³
Fuentes: AHAM, Cofradías, caja 125, exp. 21, 1787 y exp. 22, 1787; AMVZ, Circulares, vol. 1, exp. 1, 1857, fo. 1, y APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fo. 8. Patente del Santísimo de Toluca que forma parte del acervo del Museo Virreinal de Zinacantepec.				

En este cuadro se incluye, como último apartado, la sección de sanciones porque, si la patente significa un contrato, la cofradía también se aseguraba de especificar los motivos que podían hacer que dicho acuerdo se rompiera.

La patente de la cofradía de Zinacantepec no tiene fecha, sin embargo, el contenido hace pensar que corresponde a la segunda mitad del siglo XIX⁵⁴ debido a que en el encabezado se menciona que es “asociación” y no cofradía, y el mayordomo no es llamado así, en su lugar la persona que acepta al integrante es designada “tesorero” (Figura 5).

No obstante, el contenido se asemeja a las demás patentes y las obligaciones concuerdan con lo establecido en los reglamentos de la cofradía, excepto por la cantidad que se debía otorgar cuando un cofrade moría. Esta similitud con lo seguido en la época colonial indica una persistencia de prácticas a través de los

⁵³ Esta previsión se cambió, a fines del siglo XVIII, consistía en que no se le daría la ayuda para el entierro al cofrade que debiera cuatro meses de jornalillo, aunque, si la deuda fuera pagada se haría de nuevo acreedor a tal beneficio. AHAM, Cofradías, caja 125, exp. 21, 1787, fos. 44 y 47, y exp. 23, 1787, fos. 1-7. Las patentes revisadas muestran que todavía en 1795 seguía vigente esta regla.

⁵⁴ El diseño no corresponde al de las patentes novohispanas; no cuenta con el grabado que representa a la advocación titular, su nombre ni el de la iglesia sede. Se incluye porque su contenido hace patente la continuidad en el funcionamiento de esta actividad desde la época colonial hasta la primera mitad del siglo XIX.

años, a pesar de las turbulencias sociales, políticas y económicas que experimentó la nación mexicana.

Los beneficios otorgados por las cuatro asociaciones son similares, poseían una oferta común de beneficios asistenciales y espirituales, entonces ¿qué influía en las personas para afiliarse a alguna u otra asociación? El lugar de residencia de los individuos era un factor que influía debido a que debían de asistir a las actividades realizadas por la cofradía a la que se afiliara, además las restricciones de acceso y la advocación titular. Otro factor que influyó fueron los beneficios espirituales que otorgaban dichas congregaciones; las indulgencias eran gracias, muy apreciadas, que el cofrade podía obtener por su participación en actos de culto o caridad.

Una indulgencia es un premio espiritual autorizado por el papa que permitía redimir pecados, se ganaba con un esfuerzo espiritual como un acto caritativo, por ejemplo visitar a encarcelados o enfermos, o un ejercicio espiritual y podía ser otorgada por esa misma autoridad, por quienes el derecho les concedía esta facultad y los que recibían esa potestad por parte del sumo pontífice (Mejía, 2009: 192).

Este beneficio era uno de los principales que llevaba a las personas a unirse a las cofradías y reflejaba cómo es que los beneficios espirituales eran contabilizados ya que las indulgencias se otorgaban por días, meses o años de menos tiempo en el Purgatorio.

Otro beneficio común fue la ayuda de enseres para el entierro o dinero en efectivo para los gastos. En este rubro, la diferencia se encuentra en las cantidades debido a que las asociaciones de Toluca daban más dinero. La que otorgaba menos era la de Metepec porque sólo daba 12 pesos 4 reales o el hábito de San Francisco para que sirviera como mortaja. Pero, un patrocinio que la distinguía era que otorgaba la Bula de la Santa Cruzada,⁵⁵ dicha ayuda le significaba un aliciente para el asiento de hermanos.

En la patente de la asociación de Zinacantepec se estipula que darían 24 pesos o 12 en efectivo y lo restante en especie para gastos de entierro, a los deudos del cofrade, esto es otro punto que contribuye a argumentar que corresponde a un

⁵⁵ La Bula es un documento pontificio relativo a materia de fe o de interés general, despachado por la curia romana, en el cual se conceden gracias y privilegios (entre ellos indulgencias) o se refiere a asuntos judiciales o administrativos. Eran expedidas por la Cancillería Apostólica y se llamaron así porque traían pendiente sellos de plomo en figura de bula romana. La Bula de la Santa Cruzada brindaba indulgencias y el indulto de una parte de las faltas de quien la adquiriera; sólo indultaba de la penitencia (Martínez, 2001: 226).

tiempo posterior a la época colonial; en el periodo novohispano el monto del beneficio era de 25 pesos.

A principios del siglo XIX, cuando el gobierno virreinal dispuso la modificación de los reglamentos de esta congregación, una de las reformas apuntadas por el revisor fue que el monto de los derechos parroquiales se apegara a los reales aranceles porque las cantidades estaban por debajo de los establecidos. El real arancel señalaba que debían ser 50 pesos; el virrey considero que no podía existir moderación en este concepto debido a que era el aliciente para que los individuos se integraran a las cofradías y si se alteraba no se respetaría el incentivo ofrecido a los cofrades.⁵⁶ Esto quiere decir que en las antiguas constituciones se contemplaba un pago más alto y que por eso no se podía modificar la cantidad, pues alteraría la obligación que la asociación había contraído con los individuos asentados. La modificación tuvo que realizarse para conseguir la aprobación de los reglamentos, pues el único punto que no se cambió fue el referente a la contribución por la misa de renovación.

Sin embargo, es de llamar la atención que las cofradías de Toluca también contemplaban el pago de 25 pesos para el entierro, lo que habla de que era una cantidad considerada como suficiente, por las cofradías, para ayudar a los gastos del entierro o constituía el monto que podían otorgar dada su capacidad económica. En Zinacantepec, la agrupación alegaba que era un acuerdo establecido con el cura de la parroquia, el dar menos derechos de los establecidos, constituía una costumbre; mientras que en Toluca, los franciscanos fueron quienes reclamaron el pago de unos derechos menores a los establecidos.

De la misma forma, las obligaciones que debían cumplir sus integrantes son similares, por la naturaleza de organizaciones que eran: cofradías de retribución. Se especificaba como un deber importante el pago de cuotas, fuente de ingresos principal de estas corporaciones y que les proporcionaba el capital líquido para poder dedicarse al crédito.

En cuanto a las sanciones, las patentes sólo estipulan que las cofradías no otorgarían los beneficios estipulados si el cofrade fallecía teniendo deudas; la falta de pago de cuotas podía ameritar la expulsión del cofrade, considerando la

⁵⁶ AGN, Bienes nacionales, vol 963, exp. 16, fos. 2 y 3.

importancia que tenían éstos en los ingresos. En la práctica, constituciones y patentes se complementaban para reforzar el pago de las contribuciones porque establecían dos tipos de situaciones en las cuales se privaría al hermano de la asistencia mortuoria: el dejar de pagar deudas durante un determinado tiempo (3 o cuatro meses) y el morir debiendo una tercera parte de los cornadillos.⁵⁷

Las sanciones sobre faltas de conducta o no participación en las actividades de estas organizaciones quedaron más en el plano informal, pero existieron, debido porque se pretendía motivar un patrón de comportamiento católico basado en la solidaridad y apego a Dios. En las patentes sólo se hace un llamado a concurrir a las actividades de culto, sin mencionar castigo alguno si no se hacía, más bien se incentivaba mediante “la promesa de un premio”: la salvación y la asistencia de dicha corporación hacia el cofrade fallecido.⁵⁸ Otra forma de llamar a la participación era señalando solamente que constituían una obligación de cada integrante.⁵⁹

El encabezado de las patentes de cofradía incluía su nombre, aclaraba si estaba agregada a otra, el nombre de la iglesia, hospital, capilla o convento en que estaba fundada y en pocas ocasiones la fecha de fundación (Bazarte, 2001: 43). En las patentes de las agrupaciones del Santísimo y Rosario de Toluca se encuentran estos elementos, excepto el último. Los grabados que utilizaron en sus patentes fueron de más de un diseño; en el caso de la asociación del Rosario representa dos advocaciones por las cofradías que estaban agregadas.

“Mientras más detallada y lujosamente impresa fuera la imagen de la patente, más lúcida e importante era la cofradía, y mayor la devoción que inspiraba”

⁵⁷ En los reglamentos de la cofradía del Santísimo de Toluca se estipulaba la omisión del beneficio, en caso de no pagar la deuda correspondiente a la tercera parte del cornadillo que se debía de haber dado hasta el fallecimiento y la patente señalaba la misma sanción, aunque su aplicabilidad estaba sometida a la infracción de no pagar la contribución durante tres meses. AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 4v y AHAM, Cofradías, caja 125, exp. 22, 1787, fo. 1. Las reglas de la corporación de Zinacantepec añadían a las sanciones de la patente (no derecho a beneficios si se tenía una deuda de la tercera parte de cornadillos) que no se brindaría ayuda a los hermanos que debieran 1 peso y que ya tuvieran tres años de asiento. Si esta sanción se cumplió, en la práctica la cofradía se desatendió de dar asistencia a varios de sus cofrades debido a que muchos tuvieron deudas que superan esa cantidad como se verá en la segunda parte de este trabajo. AGN, Junta Protectora de las Clases Menesterosas, tomo V, exp. 21, fo. 166. En los casos de Metepec y Ánimas de Toluca las sanciones de reglamentos y patentes si coinciden, son las mismas. APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fos. 5v y 8; AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo.16, y AHAM, Cofradías, caja 125, exp. 23, 1787, fo. 1.

⁵⁸ AHAM, Cofradías, caja 125, exp. 22, fo. 1.

⁵⁹ AHAM, Cofradías, caja 125, exp. 23, fo. 1.

(Bazarte, 2001: 46). Este elemento en las patentes, permitía que la advocación adquiriera personalización.



Figura 1. Patente de la cofradía del Santísimo Sacramento de Toluca
Fuente: AHAM, Cofradías, caja 125, exp. 22, 1787, fo. 51.



Figura 2. Patente de la cofradía Nuestra Señora del Rosario y
 Ánimas del Purgatorio de Toluca
 Fuente: AHAM, Cofradías, caja 125, exp. 21, 1787, fo. 1.



Figura 3. Grabado de la patente de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario y Ánimas del Purgatorio de Toluca

Fuente: AHAM, Cofradías, caja 125, exp. 21, 1787, fo. 44.



Figura 4. Grabado de la patente de la cofradía del Santísimo Sacramento de Toluca

Fuente: AHAM, Cofradías, caja 125, exp. 22, 1787, fo. 1.

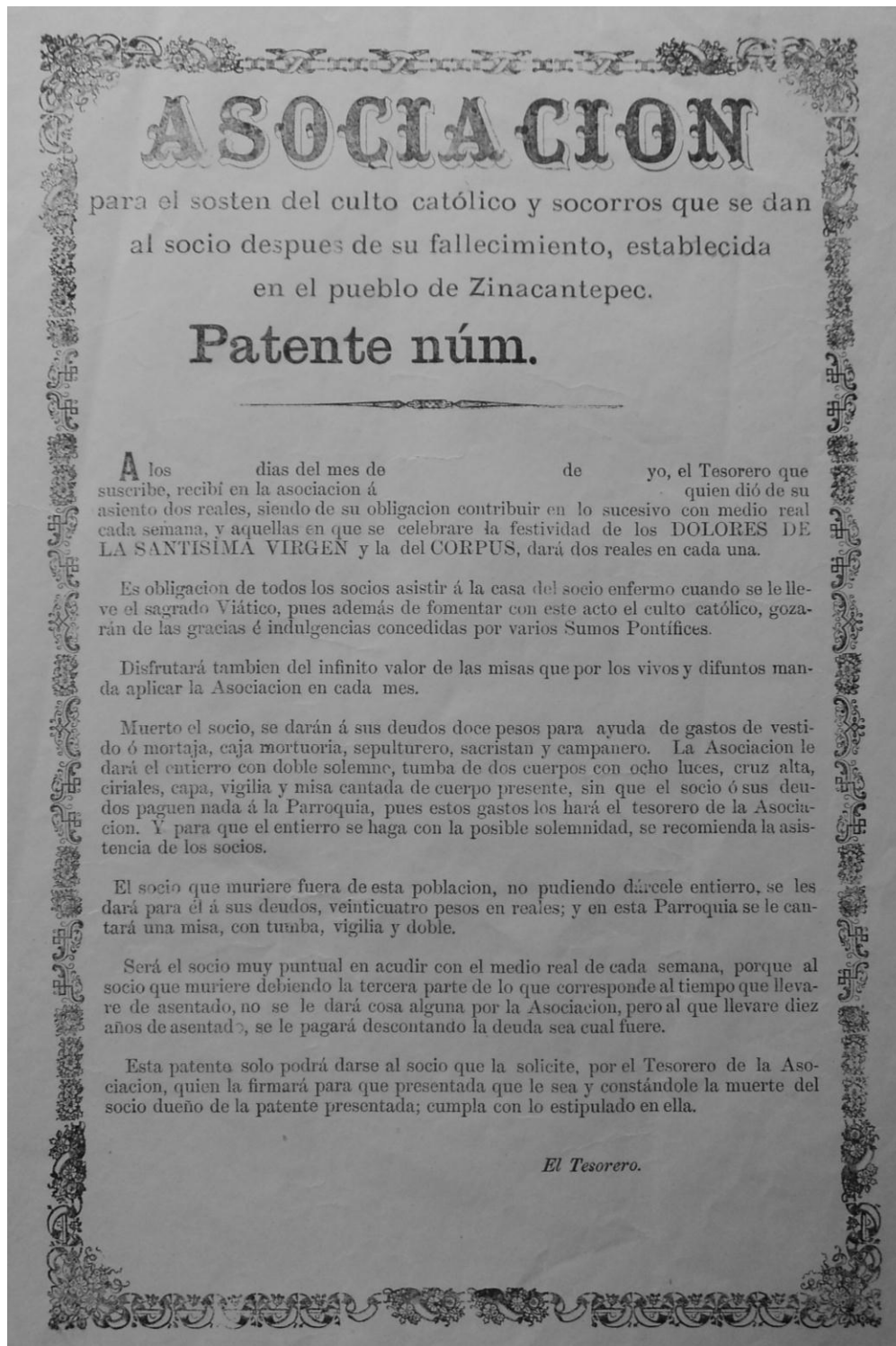


Figura 5. Patente de la cofradía del Santísimo Sacramento de Zinacantepec.
Fuente: AMVZ, Circulares, vol. 1, exp. 1, 1857, fo. 1.

1.5 Cofradías españolas

Las cofradías de españoles en la Nueva España fueron un medio de asociación, entre la gente de este grupo étnico, que les permitió crear lazos de solidaridad con personas del mismo origen social en un medio que les era desconocido. Esto se aplica a los españoles que llegaban de la península, debido a que buscaban medios que les brindaran cierta seguridad, al llegar a una sociedad que les era desconocida.

En el valle de Toluca fueron varias las cofradías de españoles que se fundaron, en los curatos de Lerma, Zinacantepec y Almoloya predominaron ante la ausencia de las formadas por otros grupos étnicos. Centrándose en los curatos de Toluca, Metepec y Zinacantepec, los españoles fundaron varias cofradías pero para fines del siglo XVIII no todas las corporaciones establecidas pudieron subsistir. En Metepec sólo funcionó una cofradía de españoles, la del Santísimo, mientras que en Zinacantepec se fundaron cuatro: Santísimo, Nuestra Señora del Rosario, Ánimas Benditas del Purgatorio y Santo Entierro; de éstas sólo sobrevivieron las del Santísimo, a la reducción de 1794. En Toluca, se fundaron 16 cofradías de españoles, subsistieron cinco a la reducción del arzobispo, pero por decreto del rey, dos fueron abolidas en 1796 (Santa Febronia y la de la Santa Veracruz y Nuestra Señora de la Soledad), por lo que sólo sobrevivieron las del Santísimo Sacramento y la de Nuestra Señora del Rosario y Ánimas Benditas del Purgatorio.⁶⁰

La cofradía del Santísimo Sacramento de Metepec de españoles fue la de membresía más numerosa –de ese curato- y tuvo una organización compleja (Jarquín, 1990: 118). Esta característica se refiere a que llevó acabo más actividades que las de las otras cofradías establecidas en la iglesia de ese lugar, y a que, para financiarlas, requería de solvencias otorgadas por una combinación de fuentes de ingreso que iban desde las aportaciones de sus integrantes hasta ingresos obtenidos por distintas actividades económicas. Contrasta con sus similares que sólo funcionaban como agencias recaudadoras para financiar celebraciones religiosas (Jarquín, 1990: 118).

⁶⁰ La otra que sobrevivió a la reducción fue la de Nuestra Señora del Carmen, fundada en el convento de los carmelitas que, junto con la de Jesús Nazareno de indígenas, siguieron funcionando, con una dinámica distinta a las fundadas en el convento franciscano de la Asunción.

Esta corporación se fundó en 1648 con el fin de rendir devoción al Santísimo Sacramento, posteriormente se le unió la cofradía de las Ánimas; no se restringía a la devoción de estas dos advocaciones, también celebraba al santo patrón de Metepec: San Juan Bautista. Esto es algo significativo debido a que esta asociación sirvió para expresar un culto local y sobre todo, porque los españoles retomaron a este santo, cuestión que no era muy común debido a que este grupo étnico acostumbraba retomar advocaciones de tradición española u originarias de la región de España de la que provenían, más que a los santos patronos, impuestos por los evangelizadores, de los lugares en que estaban fundadas.

Hay que tomar en cuenta el planteamiento de James Lockhart sobre la poca cantidad de cofradías que tomaron como advocación al santo patrono del pueblo donde se fundaron, debido a que fueron congregaciones que introdujeron cultos españoles sobre todo (Lockhart, 1999: 315).

No se conoce la fecha de fundación de la cofradía del Santísimo Sacramento de Zinacantepec pero fue en el siglo XVII debido a que para 1697 ya se tiene noticia de ella. Tenía agregada a la hermandad de Nuestra Señora de los Dolores, por lo que rendía culto a esas dos advocaciones. También agrupaba a personas reconocidas económica y moralmente, es decir, congregaba a un grupo social acomodado; sin embargo, no era exclusiva de éste. Sus integrantes provenían de la cabecera y de los pueblos aledaños, eran tantos que llegó a ser la cofradía más grande de ese curato.

La de Metepec era más formal debido a que desde su fundación estableció las constituciones bajo las cuales se regiría, la anterior no lo hizo, sino hasta 1751 por orden del arzobispo Manuel Rubio y Salinas.⁶¹ Los estatutos fueron aprobados hasta 1772,⁶² por lo que fue mucho el tiempo en el que la asociación de Zinacantepec se rigió por medio de la costumbre.

A pesar de que la cofradía del Santísimo fue la única que se fundó por españoles en la cabecera municipal de Metepec presentó una crisis en la segunda mitad del siglo XVIII. En 1758 los integrantes de la misma se reunieron para formar

⁶¹ AHPMVZ, Cofradías, vol. 1, exp. 6, 1709, fo. 37. Orden que ya había sido dada en 1717 por el arzobispo fray José de Lanciego y Eguilaz. AHPMVZ, Cofradías, vol. 1, exp. 6, 1709, fos. 3v y 4.

⁶² AGN, Junta Protectora de las Clases Menesterosas, tomo V, exp. 21, fo. 161.

nuevas constituciones, debido a que tenían la “destrucción de la cofradía y que el Divinísimo carezca de el debido culto”; (sic)⁶³ mediante la formación de nuevos estatutos pretendían promover de nuevo la devoción. Los reglamentos fueron aprobados por el arzobispo, aunque se hicieron algunos cambios. El objetivo pretendido se logró debido a que la cofradía seguiría funcionando hasta el siglo XIX ¿Las nuevas constituciones integraron más beneficios que los establecidos en las primeras? La afirmación a esta cuestión puede justificar el que la cofradía se haya hecho de los integrantes necesarios para seguir funcionando. No se conocen las primeras constituciones, pero se tiene conocimiento de que un cambio que se introdujo fue que la asociación se convirtió en abierta al permitir el acceso a personas de cualquier condición. De esta manera pretendía tener más integrantes que mantuvieran el culto y proporcionaran cuotas que ayudaran a su manutención.

Las cofradías del Santísimo Sacramento y la de las Ánimas Benditas del Purgatorio y Nuestra Señora del Rosario de Toluca, fueron fundadas por españoles en el siglo XVI.⁶⁴ En el caso de la segunda, tenía dos advocaciones titulares porque se había constituido por la unión de dos cofradías; dicha fusión ocurrió después de 1732 porque todavía en esta fecha aparecen registradas como asociaciones separadas en el informe recabado por el juez eclesiástico de Toluca.⁶⁵

Se puede caracterizar a estas cuatro asociaciones como archicofradías porque tenían agregadas a otras corporaciones, así como por su importancia y honorabilidad. Las archicofradías eran cofradías que tenían el derecho de agregar perpetuamente a sí a otras cofradías de su mismo nombre y fin, erigidas canónicamente, y de comunicarles mediante esta agregación sus propias indulgencias y privilegios (Ponce, 1978: II). Una o más de estas instituciones se agregaba a otra que tenía las siguientes características: antigüedad, popularidad y el mismo título.

⁶³ APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fo. 9.

⁶⁴ Los primeros documentos en los que estas dos cofradías son mencionadas datan de 1596 y 1605 (Enríquez, 1997: 58).

⁶⁵ AHAM, Cofradías, caja 46, exp. 1, 1732, fo. 12.

1.5.1 Los fines

Los fines de las cofradías eran la razón de ser de estas organizaciones, eran las directrices que guiaban su actuar, definían sus actividades. Según Asunción Lavrin, “las cofradías coloniales recorrieron un camino entre los fines espirituales y los materiales cuya traza fue adaptada a los fines que cada congregación se asignó a sí misma en el momento de su constitución” (1998: 63). De manera que se puede considerar a los fines establecidos en los reglamentos como las pautas que orientaban a la cofradía, sus actividades estarían orientadas a cumplirlos.

La del Santísimo Sacramento de Metepec estipulaba en sus constituciones: “que el principal motivo de esta cofradía sea el culto y veneración al Divinísimo Señor Sacramentado y Sufragio a las Ánimas del Purgatorio”.⁶⁶ La de Zinacantepec no señala su fin de manera explícita, sus reglamentos se centran más en el aspecto organizativo, sin embargo, se puede decir que era el mismo que el de la anterior por la advocación que le daba nombre, aunque además tenía como objetivo el culto a la Virgen María de los Dolores. La cofradía del Santísimo de Toluca evidentemente buscaba rendir culto a esta advocación, pero además agrega que debía de colaborar cuando se llevara el Santo Viático⁶⁷ a los enfermos y moribundos; incluso se hace referencia a que estaba entre sus tareas mantener los ornamentos para el culto del Divinísimo: estufa, ropas, faroles y luces.⁶⁸

Las cofradías mencionadas son de un tipo particular, del Santísimo, estas asociaciones eran las más comunes en Nueva España, y se dedicaban a fomentar el culto a la Eucaristía, lo que incluía hacerse cargo de la manutención del Santísimo de la parroquia. Por esto no es raro que cofradías de este tipo estén presentes en los tres curatos mencionados. Lo que distingue a las cofradías de Metepec y Zinacantepec es el culto secundario de cada una: las Ánimas y la Virgen de los Dolores, la primera refleja una creencia en la salvación y la otra, en la Virgen como una intercesora ante Dios.

En cuanto a la cofradía de las Ánimas Benditas del Purgatorio y Nuestra Señora del Rosario, tenía el objetivo de cultivar, fomentar y arraigar el culto de esas dos

⁶⁶ APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fo. 3.

⁶⁷ El Santísimo Viático era la comunión que se llevaba en procesión desde el templo hasta la casa de los enfermos en peligro de muerte para que recibieran la eucaristía (Mejía, 2009).

⁶⁸ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fos. 2 y 4.

advocaciones. Las devociones correspondían a dos asociaciones unidas en la segunda mitad del siglo XVIII; considerando que ambas fueron de españoles puede ser que algunos de ellos hayan formado parte de las dos y por lo tanto promovieran su unión.

Los otros casos de fusión fueron el de la cofradía del Santísimo Sacramento y Ánimas del Purgatorio de Metepec y el de la hermandad de la Virgen de Los Dolores agregada a la cofradía del Santísimo Sacramento de Zinacantepec. Se unieron en el siglo XVIII, después de 1732; la primera coalición significó la articulación de las dos cofradías más importantes por sus advocaciones en Nueva España.

Los integrantes de la hermandad de los Dolores habían celebrado una obligación, ante notario en 1740, en la que juraban celebrar la fiesta anual de su patrona: la Virgen de los Dolores. En 1796 el subdelegado, don Antonio de Elías Sáenz, recordó a los miembros de la cofradía del Santísimo Sacramento la responsabilidad adquirida por sus antepasados y ellos acordaron conservarla, de modo que estipularon por escrito la realización de tal obra aportando para sus propios recursos.⁶⁹

En plena época de ataque a las cofradías se revalidó el juramento de culto hecho por la hermandad de los Dolores, con ello, un grupo selecto reforzó la unidad de grupo; fue este el que se asumió como heredero de una tradición antigua. El Br. don Manuel Villalpando, don Francisco Serrano, don Juan Madrid, don Diego Madariaga, José de Lemus, don Cristóbal Uribe, don Eduardo Bracamonte, don Benito de la Maza y don Juan Ignacio Izaguirre fueron los principales individuos que renovaron la obligación.⁷⁰ Además de renovar la obligación, la perpetuaron porque el juramento lo hicieron “por sí, y en nombre de sus hijos, herederos, sucesores”.⁷¹ De esta manera, lograron recuperar una costumbre y perpetuarla formalmente en

⁶⁹ AGNEM, Protocolos, vol.149, exp. 2, asunto 2, 1797, fos. 28-30v.

⁷⁰ AGNEM, Protocolos, vol.149, exp. 2, asunto 2, 1797, fos. 28v y 29. La razón para renovar la obligación, después de mucho tiempo de haberse instituido, fue la ignorancia de los anteriores cofrades. Un factor que pudo contribuir a la suspensión de dicha festividad es que la agrupación vivió una crisis económica, debido a la cual el mayordomo, don Pedro de la Maza, se tuvo que hacer cargo de los gastos de 1763 a 1775 a falta de fondos de la corporación. AHPMVZ, Cofradías, vol. 1, exp. 6, 1709, fos. 43 y 46v.

⁷¹ AGNEM, Protocolos, vol.149, exp. 2, asunto 2, 1797, fos. 29. Sujetaron al cumplimiento de dicho juramento los mismos bienes dejados en hipoteca que sus antecesores habían otorgado en 1740 y además dieron hipoteca general. La hipoteca general o tácita es aquella, en virtud de la cual, la obligación se imponía no sólo sobre los bienes especificados sino también por todos los bienes presentes y futuros del otorgante (Martínez, 1995: 40).

una escritura de obligación, ésta fue un mecanismo que les ayudó a preservar la tradición.

El culto a dicha Virgen permeó de tal manera que la principal festividad en Zinacantepec es la dedicada a ella, a pesar de que San Miguel es el santo patrón del pueblo. Aunque, actualmente, a la que se celebra es a la Virgen de los Dolores del Rayo debido a la renovación de la imagen que, según las creencias populares, se dio en 1762 cuando un rayo la modificó plasmando en ella una luz que no tenía antes.

Por lo que el fin principal de estas cofradías fue el de contribuir y mantener el culto a sus respectivas advocaciones, mediante la realización de un gran número de actividades religiosas. En el aspecto formal, atendiendo a sus constituciones, estas cofradías de españoles fueron religiosas; sin embargo, a nivel social cumplirían con otras funciones: integración social y sociabilización.

Según Pilar Iracheta el fin religioso de las cofradías de Toluca y las existentes en otros lugares del valle, obedece al hecho de que nacieron a la sombra de los conventos, específicamente de la orden franciscana (2001: 216). Afirmación que se puede apoyar en la consideración de que esta orden fue una de las que más contribuyó al establecimiento y difusión de las cofradías en la Nueva España. En el valle de Toluca fue la principal orden con presencia y en colaborar con la evangelización de la población nativa; fueron sus integrantes quienes promovieron y aprobaron la fundación de sus cofradías. A ella se le debe el éxito de la cofradía en la región, promoviendo la adhesión de fieles a la iglesia. Otra razón que pudiera agregarse es que, en el caso de las fundadas por españoles, este grupo intentaba reproducir su universo cultural, continuando con la devoción al santo que adoraban.

Las cofradías mencionadas fueron religiosas de beneficencia⁷² porque se dedicaban a rendir culto a alguna advocación y, además, auxiliar al cófrade en el momento de su muerte. Se puede identificar como un fin secundario y común a las cuatro asociaciones, dar ayuda material y espiritual a los cofrades en el momento de morir, cuestión que implica también el fomento del culto a las Ánimas del Purgatorio.

⁷² Alicia Bazarte distingue a éstas de las gremiales y caballerescas; es una tipología basada en los fines de estas agrupaciones. El objetivo de las religiosas o de beneficencia era la caridad y ayudar al cófrade en el momento de su muerte; el de las gremiales, ayudar a los integrantes del gremio, proporcionándoles protección social y espiritual, y el de las caballerescas, cuidar los privilegios jurídicos y económicos de los caballeros (1989:27-29).

Esta labor se realizaba como una obra benéfica a favor de los familiares del cofrade, al colaborar con los gastos del entierro, y del alma del mismo, al rendir una serie de sufragios encaminados a su salvación.

1.5.2 La organización

Las cofradías contaban con una mesa directiva compuesta por un número variable de oficiales que tenían la función de representar, administrar y colaborar para el cumplimiento de los fines de la asociación. En la siguiente figura se representa la estructura de la mesa directiva de las cofradías españolas de los curatos de Toluca, Zinacantepec y Metepec.

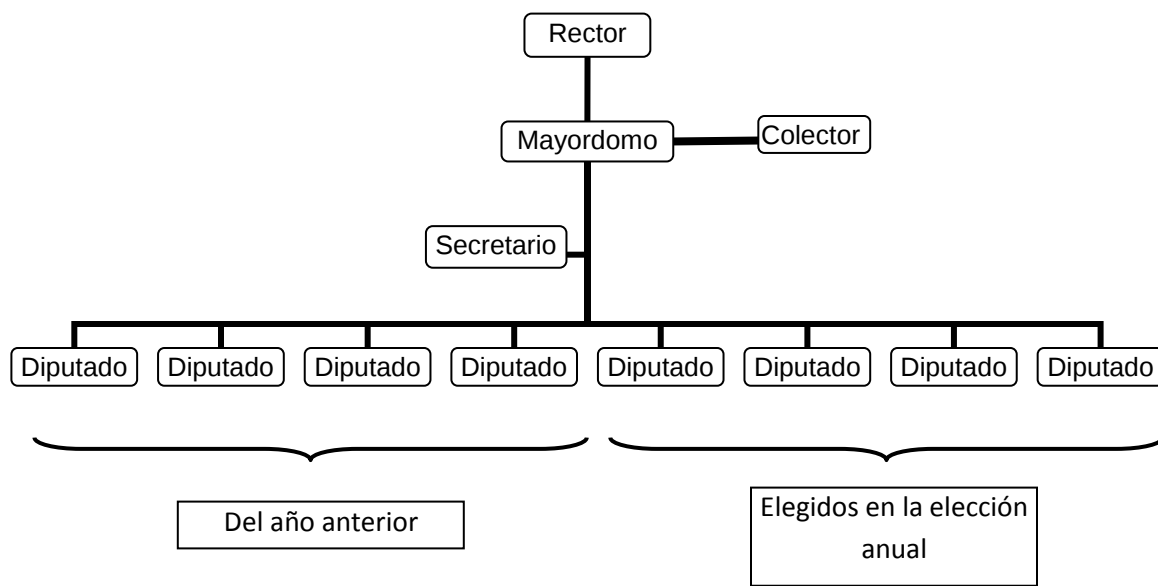


Figura 6. Estructura de la mesa directiva de las cofradías españolas de Toluca, Metepec y Zinacantepec

La composición retratada en este esquema es la que prevaleció en la dirección de las cofradías españolas estudiadas, las únicas variantes son:

-En el caso de las agrupaciones de Metepec y Ánimas de Toluca, eran sólo 6 los diputados. Aunque la de las Ánimas coincide con un rasgo presentado en el esquema: la mitad de los diputados se conservaban, eran llamados antiguos, y cada año sólo se elegían tres, de manera que los primeros pudieran instruir a los otros en sus labores. La cofradía del Santísimo de Metepec fue la

que careció de este mecanismo, es una de las razones por las cuales fue común la relección de los diputados como se mostrará en la tabla de funcionarios.

-La cofradía de Metepec no contempla el cargo de secretario, tal vez pudiera ser el mayordomo quien desempeñara esa función o alguno de los cofrades que supiera escribir.

-La cofradía de Zinacantepec tenía dos colectores; si se toma en cuenta que la función de estos oficiales era recaudar los cornadillos de los hermanos, tal vez el número de estos funcionarios pueda indicar la magnitud de la membrecía, por lo que esta asociación sería la que contaba con una membrecía más grande que las demás.

Las cofradías españolas de Toluca, Zinacantepec y Metepec tenían una mesa con una estructura en común, compuesta por un rector, un mayordomo y varios diputados. Las funciones que cumplían eran:

- Rector: vigilar que los fines de la cofradía se cumplieran, además, era el representante de la asociación, la persona que podía representarla en cualquier pleito que emprendiera.
- Mayordomo: también era llamado tesorero, administrador o ecónomo, sus tareas eran todas las concernientes a la administración de los recursos.
- Diputados: se encargaban de auxiliar a los demás oficiales en sus funciones; entre sus funciones estaban recoger las limosnas, citar a los cofrades a los cabildos y pagar los derechos parroquiales.

Otros cargos comunes fueron: colector de jornalillos y secretario; el primero cumplía con informar a los cofrades de las actividades de la cofradía, para que asistieran y recoger las contribuciones periódicas de los cofrades, por esta última tarea recibía una remuneración. En las cuatro cofradías, ésta consistía en un real por cada peso recaudado, en las de Toluca también podía ser el 12.5% de lo colectado,⁷³ mientras que en Zinacantepec, la otra opción, era otorgar a los colectores los mismos beneficios que a los cofrades pero sin que hicieran pago alguno.⁷⁴ Por otro lado, el

⁷³ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fos. 5v y 13.

⁷⁴ AGN, Junta Protectora de las Clases Menesterosas, tomo V, exp. 21, fo. 165.

secretario estaba encargado de llevar los libros de la cofradía, escribiendo en ellos los acuerdos hechos en las juntas y todo lo relacionado a su funcionamiento.

1.5.3 El funcionamiento

Para tratar todo asunto relacionado con la cofradía, se realizaban juntas a las que no podía faltar ningún oficial salvo que existiera un impedimento de salud. Estas juntas eran presididas por el párroco y un funcionario real, aunque era común que no se cumpliera con la presencia de este último como sucedía en la cofradía del Santísimo de Zinacantepec.⁷⁵

Hay dos cabildos importantes cuya celebración se estipuló en las constituciones de las cofradías:

1. Cabildo de elección. Era la reunión en la que se elegía a los integrantes de la mesa directiva. Su tiempo de administración era de un año y tenían la opción de ser relegidos. Aunque, en las cofradías de Zinacantepec y Toluca, existía una restricción: una persona no podía ser relegida para un tercer año, sino hasta que pasara un periodo de dos años. Esta medida significó un candado a la concentración de un cargo en un solo individuo durante mucho tiempo; situación que había ocurrido.⁷⁶

En base a la intervención de los cofrades en la elección de sus dirigentes, nos preguntamos, ¿es la cofradía una institución democrática? La respuesta es no, la intervención de un grupo siempre estaba presente para proponer a los candidatos a oficiales o para votar; incluso hay ocasiones en las que se restringía el voto (se les negaba a los colectores de cornadillos) y en caso de empate en las votaciones, era el párroco quien tenía la decisión. En Zinacantepec, el mayordomo tenía la facultad de elegir a los colectores; mientras que en Metepec, eran el rector el que nominaba

⁷⁵ La de Metepec si cumplía con esta disposición, para los otros dos casos no hay fuentes que indiquen si cumplieron o no.

⁷⁶ En la cofradía del Santísimo de Zinacantepec Sebastián de Salazar fungió como mayordomo durante 36 años (1724-1762), mientras que en Metepec sucedió lo mismo con Juan Pío de Aramburu que ocupó tal cargo de 1764 a 1798. AHPMVZ, Cofradías, vol. 1, exp. 6, 1709, fos. 14-42, y APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fos. 32-79.

tres personas para el cargo de mayordomo y el titular de este último cargo proponía a tres para el de rector. Nos encontramos aquí, ante dos factores que influían en la elección de funcionarios: los lazos de solidaridad entre cofrades y las relaciones de confianza.

Cada cofradía tuvo ciertas restricciones sobre el voto, había ocasiones en las que todos los cofrades podían votar, pero en otras sólo los integrantes de la mesa de la cofradía lo hacían. Otra restricción fue que, en el caso de los diputados y colectores, eran el rector y mayordomo quienes elegían.

2. Cabildo de cuentas. El mayordomo presentaba la cuenta de los recursos que había administrado, ésta debía de ser revisada para evitar errores y malversaciones.

Para la revisión de las cuentas, se nombraban dos revisores de entre los cofrades. Éstos debían de revisar las partidas y exponer si había alguna irregularidad. Dicha regla reproduce la disposición hecha por el juzgado eclesiástico de Toluca en 1732 en la cual se estableció que debían de ser dos revisores, sujetos “dignos”, para que las dictaminaran e hicieran adiciones.⁷⁷

Es por lo mecanismos de elección, ya descritos, que la dirección de las cofradías se concentraba en un grupo que se rotaba los cargos y conservaba las tareas de organización y administración de esas agrupaciones.

Cuadro 6. Mayordomos de la cofradía del Santísimo Sacramento de Zinacantepec, 1796-1810

Periodo	Mayordomo
29 mayo 1796-1797	Don Juan Madrid de Quiñones
18 junio 1797-1798	s/d
10 junio 1798-1799	Don Gerónimo Remigio González
3 junio 1799-1800	Don José María González
23 junio 1800-1801	Br. Don Miguel Fulquier y Ripoll
21 junio 1801-1802	Br. Don Miguel Fulquier y Ripoll
20 junio 1802-1803	Br. Don Miguel Fulquier y Ripoll
12 junio 1803-1804	Don Eduardo Bracamonte
1º junio 1804-1805	Don Eduardo Bracamonte
23 junio 1805-1806	Don Felipe González Pliego

⁷⁷ AHAM, Cofradías, caja 46, exp. 18, 1732, fo. 14.

8 junio 1806-1807	Don Felipe González Pliego
1º junio 1807-1808	Don José Morales
19 junio 1808-1809	Don José Morales
4 junio 1809-1810	Don Gerónimo González
Nota: No se incluye el periodo 1794-1795 porque no se encontraron datos de los funcionarios. s/d= sin datos. Fuente: AHPMVZ, Cofradías, vol. 2, exp. 2, 1798, fos. 33-110 y exp. 3, 1804, fos. 2-61.	

En la tabla se muestra que don Miguel Fulquier fungió como mayordomo tres años seguidos, cuestión que aún no estaba prohibida porque las constituciones fueron elaboradas en 1805, en éstas se prohibió el desempeño de un cargo por más de dos años, sin que pasara un periodo de dos años entre la segunda y tercera gestión. La regla se siguió sólo por poco tiempo porque don José Morales fue mayordomo por tres periodos de 1811 a 1814,⁷⁸ éste individuo, junto con don Calixto Pliego,⁷⁹ fueron los que infringieron la norma. Esto significa que la cofradía del Santísimo Sacramento de Zinacantepec respondió al intento de sujeción, por parte de las autoridades fines de la época colonial, de manera positiva siguiendo las pautas establecidas para las cofradías pero, después de pasadas las turbulencias, volvieron a regirse por las prácticas cotidianas que permitían su supervivencia.

En la cofradía del Santísimo de Metepec, era el rector quien proponía a tres cofrades para el cargo de mayordomo, mientras que éste último postulaba a tres para el cargo de rector. Era frecuente que las personas postuladas no cambiaran de uno a otro año, por eso es que un grupo concentró la dirección de la cofradía. Teniendo los tres candidatos para cada puesto, los integrantes de la mesa directiva eran quienes votaban y el método de elección era la mayoría de votos.

Cuadro 7. Funcionarios de la cofradía del Santísimo Sacramento de Metepec, 1794-1810

Periodo	Rector	Mayordomo	Diputados
20 julio 1794- 27 junio 1795	Don Juan Antonio Contreras	Don Juan Pío Aramburu	Don Rafael Pichardo Don Vicente Ortega Don Leandro Ortega Don José María de León

⁷⁸ AHPMVZ, Cofradías, vol. 2, exp. 3, 1804, fos. 82, 91 y 99v.

⁷⁹ AHPMVZ, Cofradías, vol. 2, exp. 5, 1840, fos. 19, 27 y 35. Pliego formó parte de la mesa directiva, como mayordomo, de 1742 a 1745.

			Don José Julián Rodríguez Don Luciano Blancas
28 junio 1795- 2 julio 1796	Don Juan Antonio Contreras	Don Juan Pio Aramburu	Don Rafael Pichardo Don Vicente Ortega Don Leandro Ortega Don José María de León Don José Julián García Don Luciano Blancas
3 julio 1796-8 julio 1797	Don Juan Antonio Contreras	Don Juan Pio Aramburu	Don Rafael Pichardo Don Vicente Ortega Don Leandro Ortega Don José María de León Don José Julián García Don Luciano Blancas
9 julio 1797- 12 julio 1798	Don Juan Antonio Contreras	Don Juan Pio Aramburu	Don Rafael Pichardo Don Vicente Ortega Don Leandro Ortega Don Luciano Blancas Don Pedro Camacho Don Onofre Ortega
13 julio 1798- 29 junio 1799	Don Tomas de Aramburu	Don Juan Antonio Contreras	Don Rafael Pichardo Don Vicente Ortega Don Leandro Ortega Don Luciano Blancas Don Pedro Camacho Don Onofre Ortega
30 junio 1799- 5 julio 1800	Br. Don José Jiménez	Don Juan Antonio Contreras	Don Pedro Camacho Don Onofre Ortega Don Vicente Ortega Don Tomás García Don Felipe Días Don Vicente López
6 julio 1800-7 julio 1801	Br. Don Mariano Camacho	Don Juan Antonio Contreras	Don Pedro Camacho Don Tomás García Don Vicente Ortega Don Vicente López Don Onofre Ortega Don Leandro Ortega
8 julio 1801-3 julio 1802	Br. Don Cristóbal de Aramburu	Don Juan Antonio Contreras	Don Pedro Camacho Don Tomás García Don Vicente Ortega Don Vicente López Don Onofre Ortega Don Leandro Ortega
4 julio 1802-6 agosto 1803	Br. Don Cristóbal de Aramburu	Don Juan Antonio Contreras	Don Pedro Camacho Don Tomás García Don Vicente Ortega Don Vicente López Don Onofre Ortega Don Leandro Ortega
7 agosto 1803- 8 septiembre	Br. Don Cristóbal de Aramburu	Don Juan Antonio Contreras	Don Pedro Camacho Don Tomás García

1804			Don Vicente Ortega Don Vicente López Don Onofre Ortega Don Leandro Ortega
9 septiembre 1804- 7 septiembre 1805	Br. Don Cristóbal de Aramburu	Don Juan Antonio Contreras	Don Pedro Camacho Don Tomás García Don Vicente Ortega Don Vicente López Don Onofre Ortega Don Leandro Ortega
8 septiembre 1805- 6 septiembre 1806	Br. Don Cristóbal de Aramburu	Don Juan Antonio Contreras	Don Pedro Camacho Don Vicente López Don Leandro Ortega Don José Hernández Don Marcelino Reyes Don Tomás García
7 septiembre 1806- 5 septiembre 1807	Br. Don Cristóbal de Aramburu	Don Juan Antonio Contreras	Don Pedro Camacho Don Vicente López Don José Camacho Don José Hernández Don Marcelino Reyes Don Tomás García
6 septiembre 1807- 3 septiembre 1808	Br. Don Cristóbal de Aramburu	Don Juan Antonio Contreras	Don Pedro Camacho Don Vicente López Don José Camacho Don José Hernández Don Marcelino Reyes Don Tomás García
4 septiembre 1808- 2 septiembre 1809	Br. Don Cristóbal de Aramburu	Don Juan Antonio Contreras	Don Pedro Camacho Don Vicente López Don José Camacho Don José Hernández Don Marcelino Reyes Don Tomás García
3 septiembre 1809- 9 septiembre 1810	Br. Don Cristóbal de Aramburu	Don Juan Antonio Contreras	Don Pedro Camacho Don Vicente López Don José Camacho Don José Hernández Don Marcelino Reyes Don Tomás García
Fuente: APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fos.71-89.			

En esta asociación se presentó una mayor concentración de cargos, que en la otra, debido a que los nombres se repiten constantemente en el caso de los tres tipos de funcionarios. La continuidad en los puestos es clara, rector y mayordomo se nominaban mutuamente y la mesa prefería que la dirección continuara en sus

manos. A cambio, éstos volvían a depositar su confianza en las mismas personas para que fueran sus diputados.

En el puesto de mayordomo se distinguió la familia Aramburu debido a que varios de sus miembros ostentaron dicho cargo durante varios años: Tomás Cayetano de Aramburu de 1758 a 1760; José de Aramburu, de 1762 a 1763 (Castillo, 2007: 150 y 151) y Juan Pío de Aramburu de 1764 a 1798.⁸⁰ Además, el bachiller don Cristóbal de Aramburu, hijo de Juan Pío, se desempeñó como rector de 1801 a 1810.⁸¹

Los Aramburu eran una familia poderosa social y económicamente en Metepec, dicha posición les permitió tener gran influencia en la cofradía.⁸² Habían perdido la administración de la agrupación debido a las irregularidades en los bienes ocurridas en la gestión de Juan Pío de Aramburu. No pagó la cantidad que debía su hermano, don Joaquín de Aramburu, de alquiler de la casa (propiedad de la cofradía) en que vivía y que él se había comprometido a pagar; no constaban varios bienes en el inventario, erró en la cuenta de gasto porque la cantidad gastada había sido menos y se desconocía el paradero de las dos mulas donadas por don José Antonio de Legorreta.⁸³ Sin embargo, Aramburu continuó teniendo injerencia en la dirección de la cofradía porque, finalmente, había hecho frente a los déficits en las cuentas anteriores,⁸⁴ fue revisor de cuentas de mayordomos posteriores a partir de 1800.⁸⁵ Aunque en los reglamentos de esta asociación no se había contemplado el nombramiento de dos revisores de cuentas, como si lo hizo la corporación de Zinacantepec, era una práctica que se seguía y evitaba el mal manejo de recursos, la corrección de errores y las malversaciones.

⁸⁰ APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fos. 32-79.

⁸¹ APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fos. 82-89.

⁸² Poseían una hacienda en Metepec por lo que eran propietarios de tierras, además Juan Pío de Aramburu también se dedicaba al comercio. AHAM, caja 46, exp. 17, 1732, fo. 5v y AGNEM, Protocolos, vol.149, exp. 4, asunto 1, 1800, fo. 5.

⁸³ APM, Cofradías, caja 41, Libro de Cuentas de la Cofradía del Santísimo Sacramento y Ánimas Benditas del Purgatorio (LCCSSyABP de aquí en adelante), fos. 83 y 84. Los bienes que faltaban eran la camisa de cotense de la estufa y los cuatro tapajos de las mulas, mientras que la cantidad que se había registrado como gastos fue de 4 reales y 5 octavos más de la real.

⁸⁴ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fo. 84. La cantidad que la cofradía debía a Aramburu ascendía, para 1798, a 537 pesos 3 reales.

⁸⁵ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fos. 89v, 92, 95v, 97v, 101 y 109v.

Si bien, la concentración de cargos en un grupo es visible en los cuadros presentados, en el caso de la cofradía del Santísimo Sacramento de Toluca, se puede deducir que ocurría la misma situación, a pesar de la carencia de fuentes que permitan saber quienes integraron la mesa directiva cada año. Las razones son que era una cofradía fundada por un grupo selecto y, como la más rica, debió de haber contado con una mesa integrada por las personas más notables,⁸⁶ social y económicamente, que pudieran hacer frente a los gastos en caso necesario. Además, en sus constituciones se especificaba que para elegir al rector y mayordomo se consideraría a las personas que ya habían desempeñado algún otro cargo;⁸⁷ la misma situación ocurría en la congregación de las Ánimas.

Esto sucedía a pesar de que se pretendía evitar que una persona permaneciera mucho tiempo en la dirección. Ya se mencionó que uno de los candados que trataban de evitar esta situación era que no se podía permanecer como rector o mayordomo más de dos años; en la asociación del Santísimo de Toluca, sus reglamentos especificaban que esta situación no podía darse “ni con el pretexto de utilidad ni aun dado el caso de universal aclamacion de los votos de Mesa” (*sic*).⁸⁸ Se menciona esto, porque eran cuestiones que se presentaban en las cofradías: había ocasiones en las que los cofrades aclamaban que un funcionario siguiera en su puesto, debido a su buena gestión, o señalaban a algún individuo por el prestigio que tenía. Hay que recordar que desempeñarse como oficial de alguna cofradía daba a los titulares un prestigio social, aunque, para algunos, el deseo de ser oficial pesaba menos que la imposibilidad de tener los recursos económicos necesarios para hacer frente a los gastos de la asociación en casos en que la cofradía sufriera déficits.

No toda persona quería ser directivo de una cofradía, si fuera lo contrario ¿cómo concebir que se llegaran a imponer sanciones a quien no aceptaba? La cofradía del Santísimo Sacramento de Metepec estableció como una regla multar con 6 pesos a quien no aceptara un cargo directivo.⁸⁹ Bien pudiera decirse que esta situación

⁸⁶ Las constituciones especificaban que se podían integrar a la cofradía “todos los fieles cristianos de ambos sexos, notorios o tenidos por tales”. AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 2v.

⁸⁷ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 6.

⁸⁸ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 6.

⁸⁹ APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fo. 7.

contribuyó también a que un grupo permaneciera en la dirección de las cofradías; ante la falta de aceptación de los puestos no faltaba quien quisiera continuar en la mesa o a quien pedírselo.

La cláusula de evitar la relección más de dos años seguidos, presente en los estatutos de las cofradías de Toluca y la de Zinacantepec, pudo evitar la situación que se presentó en la de Metepec, donde los cargos de rector y mayordomo se concentraron sólo en dos personas en el periodo 1794-1810. En esta última, no existía restricción alguna sobre la permanencia de los funcionarios, incluso se presentó la situación antes descrita de que los cofrades aclamaban a los oficiales en turno para continuar en sus puestos.⁹⁰ La ausencia de esa cláusula en sus estatutos se debe a que, la cofradía de Metepec no se negaba a la relección por varios años seguidos por su situación: había sido reorganizada ante el decaimiento de la devoción y crisis en el sostenimiento de la asociación y, además, se había presentado la situación de que los cofrades se negaran a fungir como oficiales.

Por los datos que se han obtenido sobre los funcionarios de las dos cofradías de Toluca estudiadas, se puede decir que existieron personas que formaban parte de la dirección de las dos cofradías; esta cuestión permitió que dichas asociaciones actuaran como grupo para defenderse. Dichos individuos trataban de hacerse de más beneficios: espirituales o sociales (prestigio, relaciones sociales, lazos de hermandad, etc.).

Cuadro 8. Funcionarios de las cofradías del Santísimo Sacramento y Ánimas Benditas de Toluca, 1794-1805

Cofradía	Año	Rector	Mayordomo	Diputados
Santísimo Sacramento	1794		Manuel Jiménez de Nova	
	1795		Manuel Jiménez de Nova	
	1796	Tomás de Torres y Elosca	Manuel Jiménez de Nova	

⁹⁰ APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fos. 73v y 77v. Así sucedió en las elecciones de 1795 y 1796.

	1798	<u>Pedro José Rojas</u>	<u>Bernardo López</u>	1 Julián de Betolaza 2 <u>Manuel Jiménez de Nova</u> 3 <u>Bachiller Manuel de Torres y Elosua</u> 4 Tomás de Torres y Elosua 5 Nicolás de Azoños 6 Diego de Ortiz 7 <u>Juan Manuel Flores</u> 8 Lázaro José de Castro 9 Ignacio Trinidad Martínez Millán 10 <u>Francisco Meana y Rodríguez</u> 11 José Antonio Romero
	1799		Pedro José Rojas	
	1801		Pedro José Rojas	
	1802		Pedro José Rojas	
	1803		Pedro José Rojas	
	1804		Pedro José Rojas	
	1805	Fausto Marcial de Urrutia	Pedro José Rojas	
Nuestra Señora del Rosario y Ánimas Benditas del Purgatorio	1794		Br. José Gil	
	1795		Br. José Gil	
	1796	Bernardo López	Br. José Gil	
	1797		Br. José Gil	
	1798	<u>Bernardo López</u>	<u>Don Francisco Meana y Rodríguez</u>	1 <u>Pedro José Rojas</u> 2 Bachiller José Gil 3 <u>Bachiller Manuel de Torres y Elosua</u> 4 <u>Juan Manuel Flores</u> 5 <u>Manuel Jiménez de Nova</u> 6 José de Huergo 7 José Alejo García 8 José Antonio Ortiz de Galdos 9 Antonio Trinidad Serrano 10 Rafael Flores de Origuella 11 José Florentino Romo (también colector) 12 José Apolinario Núñez

	1800	Br. Don José Gil	<u>Don Francisco Meana y Rodríguez</u>	
	1801		<u>Don Francisco de Meana y Rodríguez</u>	
	1802		<u>Don Francisco de Meana y Rodríguez</u>	
	1803		<u>Don Francisco de Meana y Rodríguez</u>	
	1805		<u>Don Francisco de Meana y Rodríguez</u>	
Nota: Se subrayaron los nombres de los oficiales que desempeñan cargos en las dos cofradías. Fuentes: AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fos. 7 y 14; Cofradías y archicofradías, vol. 6, exp. 3, fo. 77 e Indiferente virreinal, caja 0383, exp. 19, fo. 2v. AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 15, 1796, fos. 10 y 19; caja 125, exp. 22, 1787, fos. 4, 6, 12, 29, 34, 36, 37, 45 y 51; caja 125, exp. 25, 1787, fo. 18, y caja 125, exp. 21, 1787, fos. 1, 9, 11, 14, 43, 47, 50, 52, 53 y 54. Patente de cofradía del Santísimo Sacramento (acervo del MVZ). AGNEM, Protocolos, vol.155, exp. 1, asunto único, 1801, fos. 2v-4 y vol.169, exp. 1, asunto único, 1802, fos. 299v-302.				

Además de la coincidencia de nombres, una cuestión interesante es el número de diputados que fungieron ese año. Según sus reglamentos debían de ser 8 para la asociación del Santísimo y 6 para la de las Ánimas, sin embargo, este año existió un mayor número de diputados, lo que hace pensar que pudo haber existido flexibilidad en cuanto al número de estos funcionarios, de manera que se pudieron haber nombrado más por las exigencias para el buen funcionamiento de la cofradía. Esto, a pesar de lo establecido en constituciones, por lo que, en cuanto a la organización de la mesa directiva, las cofradías mostraron cierta autonomía respecto a la regla.

En un grupo selecto de personas se concentró la dirección de las cofradías, eran individuos notables que, mediante estrategias y las circunstancias mismas de las asociaciones, lograban mantenerse en los cargos imponiendo sus decisiones y brindando los parámetros morales y económicos a seguir.

Los candados impuestos para evitar que una persona permaneciera en un puesto directivo durante mucho tiempo fueron imposiciones señaladas por las autoridades, en el intento de reforma a las cofradías emprendido a fines del siglo

XVIII. Ya se mencionó como en la asociación de Zinacantepec se infringió la regla de evitar que un cargo fuera desempeñado por un mismo individuo por un tercer periodo, sin haber dejado un tiempo de dos años entre el segundo y tercero, en Toluca sucedió lo mismo. En el cuadro se puede ver como es que los mayordomos acapararon el puesto por tres años seguidos y por más tiempo sin dejar ese tiempo intermedio. A las tres cofradías se les había mandado reformar sus constituciones, en esa renovación tuvieron que sujetarse a los parámetros establecidos por la Corona y la Iglesia pero, una vez obtenida la aprobación y habiéndose regularizado sus actividades, volvieron a poner en práctica mecanismos que permitían su supervivencia. La continuación de los mismos mayordomos ayudaba a su sostenimiento económico, y éstos seguían detentando el control de la agrupación.

Una característica en común de las cofradías españolas de Toluca, Zinacantepec y Metepec es que entre los funcionarios de sus mesas directivas se encontraban clérigos; era común en la Nueva España que éstos actuaran como rectores de estas asociaciones, porque se encargaban de cuidar que se cumplieran los objetivos de las mismas. Su presencia significaba un mayor control eclesiástico; en Metepec, su presencia fue más constante por lo que el espacio de autonomía de la cofradía del Santísimo Sacramento fue muy estrecho.

1.5.4 Composición social

Los grupos étnicos se agrupaban en cofradías con el fin de conservarse como grupo y establecer lazos de solidaridad con personas de su mismo origen. Por eso es que se pueden distinguir cofradías de españoles, indígenas y negros; sin embargo, conforme fue cambiando la sociedad, esa división dejó de ser tan tajante, de manera que cofradías fundadas por un grupo étnico permitieron el ingreso de personas de otro origen.

Las cofradías del Santísimo de Zinacantepec y Metepec y la de las Ánimas de Toluca son ejemplo de este hecho, debido a que fueron fundadas por españoles, pero para fines de la época colonial admitían a personas de otra condición étnica (indígenas, mestizos, etc.). En sus constituciones no imponían candados que restringieran directamente el acceso de las personas de un origen distinto al de los fundadores. Los estatutos del Santísimo del Metepec establecieron: “que sean

admitidas a la cofradía todas las personas de cualesquier estado, calidad o vecindad”,⁹¹ aunque, si eran personas mayores de 60 años debían proporcionar una contribución mayor por su asiento, lo cual es en cierta manera una limitante. En el caso de la asociación de Zinacantepec, tenían posibilidades de acceder “todos los vecinos de este pueblo digo de este partido, y tambien a los de fuera de el, sean de la clase y condiciones que fuere, no siendo enfermos habituales, sujetos de avanzada edad, mujeres proximas al parto, ni de otras enfermedades que amenacen de peligro de vida” (*sic*).⁹² Por lo que no era una corporación exclusiva de españoles, pero se impusieron más limitantes con el fin de cuidar el bienestar económico de la cofradía. Se limitó la entrada de personas que tuvieran probabilidad de morir en un corto tiempo, con ello se pretendía evitar que se ingresara a la cofradía con el único objetivo de recibir la ayuda previniendo una muerte en corto tiempo. Esto hubiera significado que la asociación cumpliera con los gastos del entierro de cofrades que no habían aportado cuotas durante un tiempo considerable, ni cumplido con las demás obligaciones con verdadera devoción.

En el caso de las cofradías de Toluca, también se hace referencia a las personas mayores de 50 años y mujeres embarazadas pero no para excluirlas, eran aceptadas pero en caso de muerte no se les otorgaba la retribución establecida.⁹³

La cofradía de las Ánimas de Toluca señalaba en sus estatutos que en la admisión de los cofrades no debía intervenir el sexo, edad, estado, calidad o linaje porque a toda persona le beneficiaba el ejercitarse en el culto del Rosario y las Ánimas.⁹⁴ Incluso, no podían limitar la entrada a la cofradía porque la misma devoción al Rosario había decaído en Toluca, así que lo que buscaban era ganar adeptos.

Pero no siempre las cofradías fueron abiertas,⁹⁵ la cofradía del Santísimo de Metepec en un inicio era exclusiva para españoles y se convirtió en abierta para superar una crisis devocional y económica. ¿Sucedio esto en los otros casos? No se

⁹¹ APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fo. 4.

⁹² AGN, Junta Protectora de las Clases Menesterosas, tomo V, exp. 21, fos. 166.

⁹³ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fos. 4 y 11.

⁹⁴ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 10v.

⁹⁵ Las cofradías eran abiertas o cerradas de acuerdo a si restringían o no el acceso.

puede dar una respuesta no se puede saber debido a que no se conocen sus primeras constituciones.

El cambio en la cofradía de Metepec sucedió en 1758; a raíz de que vivió una decadencia provocada por la escasa asistencia a sus ceremonias, se reformaron constituciones que racionalizaban el aspecto financiero (Jarquín, 1990: 123). Con esta transformación se permitió la entrada de las personas de cualquier condición, lo que significaba que mestizos e indígenas pudieron acceder. Aunque el sistema de elección hace pensar que los cargos directivos seguirían estando en manos de españoles. Además, la integración no implicaba igualdad; en una de las constituciones se estableció que en la celebración de la octava de Corpus se dejarían los cuatro primeros días: “según costumbres a los naturales, sin mezclarse en cosa alguna con ellos y sólo cooperando a cuanto pueda conducir al adorno del altar y mayor lustre, prestando las alhajas de la cofradía que por estos fueren pedidas”.⁹⁶ Esta disposición puede ser interpretada como cierta independencia dejada a los indígenas para que expresaran su devoción mediante acciones que formaban parte de su cultura, o como una negación de los españoles a mezclarse con los naturales en una celebración tan importante para la asociación.

Por lo tanto, las cofradías españolas de Toluca y Zinacantepec y la de Metepec, después de 1758, permitieron la mezcla de grupos étnicos y son reflejo de sociedades multiétnicas; sin embargo, mantuvieron cierta segregación tanto en las celebraciones religiosas como en la dirección de la asociación.

Durante los primeros años de su funcionamiento, dichas organizaciones cuidaron un exclusivismo étnico, pero ante el aumento del mestizaje y la necesidad de contar con más miembros, se convirtieron en abiertas.

Cuando se alude a las cofradías del Santísimo Sacramento de Toluca, Zinacantepec y Metepec como asociaciones de españoles, se entiende que fueron fundadas por ese grupo étnico, pero que no necesariamente eran exclusivas para ellos. En el caso de la de Toluca, las constituciones señalaban: “se admitira a todos los fieles cristianos de ambos sexos, españoles notorios o tenido por tales que desearan ser recibidos [...] sin ecepcion de edad ni estado” (*sic*).⁹⁷ Además de

⁹⁶ APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fo. 6v.

⁹⁷ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 2v.

establecer un grupo étnico al que se le invita a unirse, también se plasma un criterio socioeconómico al incluir el adjetivo de notables. Que una cofradía admitiera a personas de un nivel económico alto y con un cierto prestigio no es nuevo, lo que llama la atención es que sea expresado de manera explícita.

Pero el exclusivismo étnico y económico sólo pudo ser seguido durante los primeros años de funcionamiento de las cofradías. Ser cerradas permitió les permitió la conservación de grupo pero, ante el mestizaje y las necesidades económicas, fue necesario admitir a individuos de otros estamentos para que pudieran sobrevivir y, con ello, salvaguardar sus relaciones sociales y manifestaciones de culto.

La innovación en los reglamentos que sí se tiene constancia que realizó la organización de Zinacantepec, en cuanto a su membresía, fue que permitió el acceso de personas que no fueran de ese pueblo. Esta medida fue un aliciente que ayudó a que se incrementara el número de cofrades.

Podrían considerarse como una restricción de acceso a las cofradías, las cuotas que las personas debían de pagar al integrarse y las aportaciones periódicas y extraordinarias. Son restricciones porque no todos tenían la capacidad económica para cubrirlas y poder gozar de los beneficios que otorgaba la cofradía. Estas cuotas son presentadas en la siguiente tabla:

Cuadro 9. Cuotas de las cofradías españolas de Zinacantepec, Metepec y Toluca

Cofradía	Contribución por asiento	Cornadillo	Contribuciones extraordinarias
Santísimo Sacramento de Zinacantepec	2 reales	2 reales mensuales o ½ real cada semana	2 reales más las semanas de ramos, Dolores y la anterior a la dominica infraoctava de corpus
Santísimo Sacramento de Metepec	4 reales 6 pesos los de mayores de 60 años ⁹⁸	1 real cada mes	2 reales para la fiesta de Corpus y 2 para los gastos del jueves santo

⁹⁸ En el siglo XVII la cuota de acceso era de 2 pesos, cantidad que permitía que sólo accedieran personas que tenían grandes recursos económicos; en 1670 la cantidad se modificó: en casos de individuos solventes se pedían 4 pesos y en el asunto contrario, sólo 1 peso, esto permitió el acceso a españoles pobres (Jarquín, 1990: 123).

Santísimo Sacramento de Toluca	2 reales	½ real cada semana	1 real anual para la fiesta titular 1 real anual para el aniversario
Ánimas Benditas del Purgatorio y Nuestra Señora del Rosario	2 reales	½ real cada semana	
Fuentes: AGN, Junta Protectora de las Clases Menesterosas, tomo V, exp. 21, fo. 166 ⁹⁹ y Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 2; APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fos. 5 y 8, y Patente de la cofradía del Santísimo Sacramento de Toluca (acervo del MVZ).			

Esta tabla muestra que las cuotas no difieren mucho en cantidad, pero si se toma en cuenta el número de ocasiones en las que los integrantes debían de aportar efectivo, se puede decir que las cuotas más altas eran las de las cofradías del Santísimo de Zinacantepec y Toluca. En la primera un cofrade debía de dar 3 pesos 6 reales anualmente, mientras que en la otra, 3 pesos 2 reales. La diferencia estriba en que la corporación de Toluca exigía sólo dos contribuciones extraordinarias, mientras que la otra, tres más bajas. De manera que la asociación de Zinacantepec era la que exigía que sus integrantes aportaran más dinero; a pesar de ello tuvo una membrecía numerosa, aunque no todos los integrantes pagaban las cuotas completas.

Estas contribuciones eran obligatorias, pero de acuerdo al carácter de las cofradías de asociaciones piadosas, se consideraban limosnas. En el caso de la cofradía de las Ánimas en Toluca se estimó necesario aclarar en sus reglamentos que, tanto el asiento como el cornadillo, era una limosna debido a que la cofradía no perseguía un interés temporal. La aclaración fue necesaria debido a que las cofradías del Santo Rosario no podían cobrar cantidad alguna por el asiento de cofrades.¹⁰⁰

⁹⁹ Agradezco a Teresa Corral González por haberme proporcionado este documento; en su trabajo de tesis, *La nacionalización de los bienes de santos: la cofradía del Santísimo Sacramento en el pueblo de Zinacantepec 1864-1867*, se puede conocer la defensa de los bienes de esta corporación realizada en el siglo XIX.

¹⁰⁰ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48.

En cuanto a la ocupación de los integrantes de las cofradías de Toluca, Zinacantepec y Metepec se puede decir que eran clérigos, comerciantes, hacendados, rancheros, pegujaleros y trabajadores de oficios.¹⁰¹ Los hacendados, rancheros y pegujaleros responden al medio rural en el que funcionaron: pueblos rodeados de haciendas y ranchos basados en la producción agrícola. Esta situación se hizo más patente en Zinacantepec y Metepec donde, los directivos de dichas organizaciones eran hacendados y rancheros. Dos de los mayordomos que permanecieron durante varios años en el cargo, sosteniendo a su respectiva cofradía eran hacendados: don Sebastián de Salazar de la asociación del Santísimo del primer curato mencionado y don Juan Pío de Aramburu, quien además era comerciante.¹⁰²

En Toluca, ante la existencia de un mercado más extenso, los comerciantes tuvieron mayor presencia en las cofradías españolas. En contraste con las asociaciones en donde el predominio de individuos ligados a la posesión y producción de tierras propició que la agricultura fuera la actividad principal.

Las fuentes de la asociación de Zinacantepec proporcionan datos sobre el universo del integrantes que tenía, mediante un análisis de estos, se puede decir que un 14.3% constituían un grupo selecto de personas con prestigio y recursos económicos, eran reconocidos por los distintivos de don, doña, fray, bachiller y maestro. Predominaron las familias González, Hernández y Sánchez, y, en cuanto al género, las mujeres con el 56%.¹⁰³ Este panorama se puede extender a las demás corporaciones estudiadas: la distinción de un subgrupo de prestigio dentro del universo de cofrades de distintos grupos sociales.

¹⁰¹ Es poca la información que se logró recabar sobre la ocupación de los cofrades, pero en varios documentos se hace referencia a ella; además, en el caso de Zinacantepec, se consultó en el archivo la sección de Informaciones matrimoniales para localizar a los cofrades y saber a qué se dedicaban. AHPMVZ, Informaciones matrimoniales, vol. 2, exp. 6, 1770; exp. 7, 1771, y exp. 2, 1772; vol. 3, exp. 3, 1773, exp. 5, 1775, y vol. 4, exp. 6, 1780. AHM, Protocolos, vol.149, exp. 2, asunto 2, 1797, fo. 28v.

¹⁰² AGNEM, Protocolos, vol.149, exp. 4, asunto 1, 1800, fo. 5.

¹⁰³ AHPMVZ, Cofradías, vol. 2, exp. 2, 1798, fos. 33-121 y exp. 3, 1804, fos. 2-61. Se trabajó sobre una base de 944 cofrades, miembros del Santísimo Sacramento, de 1796 a 1809. En el caso de la frecuencia de apellidos, los casos se redujeron a 894, pues de 50 individuos no se registró su apellido.

1.5.5 Acciones encaminadas a la salvación

Las cofradías realizaban varias actividades encaminadas a expresar su devoción a la advocación titular y a la salvación. Estas actividades se pueden englobar dentro de tres campos:

a) Litúrgicas

Son todas las actividades realizadas como parte del ritual católico oficial, con la participación de la jerarquía eclesiástica. Este tipo de actividades representaba, para las cofradías, estar ligadas al clero, y para éste, la oportunidad de cumplir con su misión mediante actos en los que participaba una cantidad importante de personas y además hacerse de recursos económicos debido a los derechos que las cofradías debían de pagar.

Son este tipo de actividades las que predominaron en la labor de las cofradías españolas del Santísimo de Zinacantepec, Toluca y Metepec y en la de las Ánimas: misas, procesiones, fiestas, oraciones, etc.

Cuadro 10. Actividades litúrgicas realizadas por las cofradías españolas de Metepec, Zinacantepec y Toluca

Cofradía	Misas	Procesiones	Fiestas	Otras	Aniversario
Santísimo Sacramento de Metepec	-Una por los hermanos difuntos -Una cantada los domingos primeros de cada mes -Una cantada el primer lunes de cada mes	-El primer lunes de cada mes	-Octava de Corpus (3 misas, sermón)	-Responso el primer lunes de cada mes	-En la infraoctava de los finados (misa con responso)

Santísimo Sacramento de Zinacantepec	-Una de renovación todos los jueves -Una el primer domingo de cada mes dedicada al Santísimo -Una cantada el primer sábado de cada mes, dedicada a María -Una cantada en la dominica de septiembre en que se celebra a la Virgen de los Dolores	-Del Santísimo el primer domingo de cada mes -Salida del Viático a acompañar a los enfermos	-Del Santísimo, la dominica infraoctav a de corpus (misa, procesion es y sermón) -De la Virgen de los Dolores (misa, sermón, cánticos, oraciones)	-Responso por los cofrades y bienhechor es el primer domingo de cada mes	-De los hermanos difuntos (misa y vigilia)
Santísimo Sacramento de Toluca	-Una el último domingo de cada mes, el día de Corpus y el Jueves Santo -Una de tres ministros cada día de la exposición del Santísimo y una rezada -Una cantada y de tres ministros y una de renovación los tres primeros jueves de cada mes	-Una el último domingo de cada mes, el día de Corpus y el Jueves Santo	-Santísimo Sacramen to (en el domingo infraoctav o de corpus con misa de tres ministros, procesión pública y sermón)	-Oración de preparación al ayuno de Pascua con exposición del Santísimo durante 13 días	-De los hermanos difuntos (vigilia, misa de tres ministros y responso cantado)

Nuestra Señora del Rosario y Ánimas Benditas del Purgatorio de Toluca	-Una de tres ministros cada primer domingo de octubre -Una cantada cada primer domingo de mes -Una cantada, de un ministro, con responso y plegaria cada lunes -Una rezada cada día de fiesta a favor de las almas del Purgatorio	-Una cada primer domingo de octubre -Una cada primer domingo de mes -Una cada lunes	-Del Rosario cada 25 de marzo	-Rosario cada primer domingo de octubre -Un rosario todos los domingos y fiestas principales de la Virgen María (aplica para las almas del Purgatorio)	-De hermanos difuntos (pasado el 2 de noviembre con vigilia, misa de tres ministros y responso)
Fuentes: APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fos. 3v-8. AGN: Junta Protectora de las Clases Menesterosas, tomo V, exp. 21, fos. 165-167, y Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fos. 2-14.					

En esta tabla se muestra que las actividades religiosas de las cofradías eran numerosas y que ayudaban a cumplir el fin de rendir culto a sus advocaciones principales. Las actividades son muy similares tomando en cuenta que tres de las cofradías tienen la misma advocación. Si se tenía tanto cuidado en especificar los días de las actividades es porque debían de corresponder al calendario litúrgico y ser conocidas para que los cofrades asistieran.

Clara García menciona que “el carácter jerárquico y exclusivo de los cuerpos que integraron la monarquía [española] se hacía efectivo por medio de la visualización, configurada espectacularmente durante las procesiones oficiales” (García Ayuardo, 2007: 87). Era en las procesiones donde se ponía de manifiesto el prestigio y privilegios mediante los distintivos.

Las constituciones de la cofradía del Santísimo Sacramento de Toluca nos muestran cómo es que en las procesiones públicas cada cuerpo guardaba un lugar especial y, dentro de cada uno de ellos, también se distinguían ciertos individuos. En las procesiones hechas durante la fiesta titular dicha cofradía debía de participar ubicándose detrás de la cruz de la parroquia y en las demás,

sólo podía ir delante de todas las otras cofradías y hermandades, pero no de la orden tercera.¹⁰⁴ La posición que guardaba esta asociación indica que era la cofradía más importante de las establecidas en Toluca.

Por otro lado, existía cierta distinción dentro de cada cuerpo social; en la cofradía, existían distintivos que daban un carácter especial a algunos cofrades. Los oficiales del Santísimo se distinguían porque portaban determinadas insignias: el rector, el guión de nuestro Santísimo; el mayordomo, un cetro, y los diputados, las varas del palio.¹⁰⁵ De esta manera, el prestigio que tenían los integrantes de la Mesa se hacía explícito y visible. El simbolismo se mezclaba con los demás elementos de las procesiones o fiestas para poder representar un orden jerárquico y corporativo y propiciar la emoción y el fervor.

b) Religiosidad popular

La religiosidad popular se refiere al alejamiento de la religiosidad oficial en el contexto específico del reformismo ilustrado (Mancuso, 2007: 174). Si bien, como ya se mencionó, entre las actividades realizadas por las cofradías predominaron las litúrgicas, también se convirtieron en espacios propicios para manifestaciones populares de culto que nacían de los seglares como una forma peculiar de expresar la devoción a la advocación preferida.

Una de las actividades que los cofrades realizaban como parte de las fiestas eran las comidas, éstas fueron consideradas perniciosas para las cofradías y por lo tanto se prohibieron a fines del siglo XVIII. No existe evidencia de que las cofradías aquí estudiadas hayan realizado este tipo de actividades, pero sí de que les fueron prohibidas tajantemente por los arzobispos.

Es difícil rastrear si estas asociaciones incurrieron en actos de este tipo, porque lo que estipulan en los documentos se refiere en mayor medida a actos litúrgicos (estaban bien especificados en sus constituciones). Sin embargo, se puede decir que los cofrades, como parte de la feligresía devota, emprendían actividades de

¹⁰⁴ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 4. Las órdenes terceras eran corporaciones superiores a las cofradías; sus integrantes tenían una "regla de vida", noviciado, profesión, hábito propio y eran considerados personas eclesiásticas, en contraposición a los integrantes de las cofradías que eran laicos (Maya, 2010: 41 y 42 y Bazarte, 2001: 45).

¹⁰⁵ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 4.

culto por su cuenta como oraciones en ciertos altares o instituían la realización de procesiones.

En el caso de la cofradía del Santísimo Sacramento de Metepec, en la celebración de la octava de Corpus, se especifica en las constituciones, que se hará “dejando los cuatro primeros según costumbres a los naturales”.¹⁰⁶ Lo que indica que deja cierto margen de maniobra para que los indígenas expresen su devoción de acuerdo a sus costumbres, las cuales pueden remitir a cánticos y bailes, manifestaciones que formaban parte de su bagaje cultural.

c) Actividad asistencial

Una actividad importante para las cofradías de españoles de Toluca, Zinacantepec y Metepec fue la colaboración material y espiritual brindada cuando los cofrades morían. Éste era el momento en que las cofradías retribuían a sus integrantes la ayuda que les habían brindado en vida mediante sus limosnas y participación en sus actividades. Las cofradías que brindaban este beneficio eran llamadas de retribución y eran comunes en la Nueva España. Esta función era una obligación de la cofradía y de los cofrades hacia el difunto, es decir, la asociación debía de cumplir con los beneficios señalados en la patente, mientras que sus integrantes estaban obligados a cumplir con el compromiso de colaborar en el entierro y en la realización de sufragios a favor del alma del hermano fallecido.

La ayuda otorgada era tanto material como espiritual: las cofradías proporcionaban enseres como el ataúd, cera y paño; además, realizaban sufragios por el descanso del alma del hermano difunto. Las cofradías de Metepec, Zinacantepec y Toluca proporcionaban:

- 25 pesos para los gastos del entierro a excepción de la cofradía de Metepec en la que sólo se daban 12 pesos y 4 reales.
- Ataúd, paño, cera, luces y acompañamiento para el entierro.
- Misa cantada por el alma del difunto.

Un beneficio especial que concedía la cofradía del Santísimo Sacramento de Metepec fue la Bula de la Santa Cruzada de dos tomines, gracia otorgada por

¹⁰⁶ APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fo. 5.

considerar la pobreza de los hermanos y que era del tipo de beneficios más apreciados. Gracias como éstas eran las que podía hacer que una cofradía tuviera una cantidad importante de integrantes; las personas buscaban las indulgencias para satisfacer la necesidad espiritual de esmerarse por obtener la salvación. Una indulgencia es un premio espiritual autorizado por el papa que permitía redimir pecados, se ganaba con un esfuerzo espiritual como un acto caritativo, por ejemplo visitar a encarcelados o enfermos, o un ejercicio espiritual y podía ser otorgada por esa misma autoridad, por quienes el derecho les concedía esta facultad y los que recibían esa potestad por parte del sumo pontífice (Mejía, 2009: 192).

Sin embargo, que la cofradía cumpliera con la obligación de dar asistencia al cofrade al momento de la muerte, dependía de que éste hubiera cumplido con el pago del jornalillo. En los estatutos se tenía mucho cuidado en estipular las restricciones que se podían presentar en este momento. La cofradía del Santísimo Sacramento de Toluca daba la ayuda mencionada cuando los cofrades no tuvieran deudas; si el difunto no había estado dentro de la cofradía por más de diez años y debía un tercio de los jornalillos que debió de haber pagado, no se le otorgaba nada. En caso de que hubiera tenido más de diez años como cofrade, el beneficio se otorgaría pero rebajando la deuda que tuviere.¹⁰⁷ Las otras cofradías hacían la misma advertencia a sus cofrades,¹⁰⁸ incluso la de Zinacantepec excluía de los beneficios a quien tuviera tres años de asentado y debiera un peso de cornadillo.¹⁰⁹ Estas medidas eran para cuidar los fondos de las cofradías y propiciar el pago de las cuotas completas.

Las obras realizadas por las cofradías se basaban en los principios de caridad, piedad y misericordia; como obras pías, actuaban ejercitando las virtudes de la Iglesia católica. Ésta inculcaba esos principios, convirtiéndose en los motivos de la fundación de cuerpos sociales que propiciaran la solidaridad y la satisfacción de necesidades sociales.

¹⁰⁷ AGN. Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fos. 4v y 5.

¹⁰⁸ AGN, Junta Protectora de las Clases Menesterosas, tomo V, exp. 21, fo. 165 y APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fo. 6.

¹⁰⁹ AGN, Junta Protectora de las Clases Menesterosas, tomo V, exp. 21, fo. 165.

Las cofradías, a través de las obras piadosas, dedicaron sus esfuerzos a cumplir con las obras de misericordia corporales y espirituales instituidas por la Iglesia. Entre ellas, visitar a los enfermos y enterrar a los muertos principalmente.

Si bien los fieles coadyuvaban a hacer la caridad, también necesitaban un aliciente para continuar dando asistencia a sus semejantes, por tal motivo, la cofradía establecía como una de sus principales obligaciones asegurar un entierro decente a sus integrantes y rogar a Dios por su alma. El vínculo de solidaridad no se rompía con la muerte, los cofrades seguían actuando en favor de sus hermanos fallecidos. Se les devolvían sus dádivas en bendiciones, indulgencias y la seguridad de la resurrección.

Una particularidad de las asociaciones del curato de Toluca fue que se también se dedicaron a otorgar dotes a huérfanas, para lo cual se hacía un sorteo (Enríquez, 1997: 73 y 74). Por esto se asemejaban a las cofradías de la ciudad de México que fueron propensas a este acto de caridad, aunque igualmente tenían el objetivo de beneficiar a las huérfanas españolas, es decir, socorrer a quienes podían convertirse en esposas del grupo que formaba dichas agrupaciones.

1.6 Las cofradía ante la modernidad

La modernidad propició críticas hacia las cofradías; los ideales ilustrados de un estado despótico, que se plasmaron en leyes destinadas a recuperar autoridad y eliminar privilegios, afectaron a estas asociaciones. Un segundo frente lo constituyó la crítica de un sector del clero que estaba a favor de una piedad más austera.

La modernidad es un proceso histórico que significó un cambio en las estructuras del mundo, para Ruggiero Romano y Albert Tenenti, la transformación comenzó en el siglo XIV cuando el mundo medieval sufrió una crisis por el derrumbe del sistema social señor-siervo y el incremento del comercio y la industria provocaron un cambio en las relaciones de producción¹¹⁰ (1971: 3-39). En el caso

¹¹⁰ Berman sitúa del siglo XVI hasta finales del XVIII la primera fase de la modernidad, la segunda, comienza con la revolución francesa, y la tercera abarca el siglo XX (2004: 2 y 3). Existe un debate en torno a la temporalidad en la que se sitúa la modernidad, son varias las fechas propuestas por los historiadores para establecer el inicio de esta etapa histórica: el Renacimiento, el descubrimiento de América, la revolución científica del siglo XVII o la revolución industrial, aunque se ha determinado que es en el siglo XVIII a partir del cual se puede diferenciar al mundo moderno del tradicional (Gun, 2006: 117). Bayly coincide con que el mundo moderno nace a fines del siglo XVIII con el aumento de las naciones estado, la demanda de centralización del poder y la expansión de redes comerciales e

de Nueva España, fue el siglo XVIII cuando comienzan a introducirse principios propios de la modernidad como la racionalidad.

¿Qué ideas de la modernidad tuvieron repercusión en las cofradías? Hay ciertos principios modernos que motivaron una crítica a las cofradías o un abandono de ellas por parte de los fieles. Estos principios se pueden agrupar en varios ámbitos:

a) Intelectual: el humanismo fue importante para que surgiera una cultura laica que llegó, en algunos casos, a sustituir a la católica. De igual manera la Ilustración introdujo la idea de la racionalización que produjo el cuestionamiento del dogma católico.

b) Social: la idea de dejar atrás la división social por estamentos y establecer al factor económico como un criterio de diferenciación, es decir, el linaje o condición étnica dejó de ser lo que definía a los grupos, fueron remplazados por los recursos que tuvieran y su preparación intelectual.

Relacionado con este aspecto, se encuentra la idea de disminuir los privilegios de las corporaciones. En la edad media el mundo se había basado en cuerpos ya fueran de laicos, como los gremios, o religiosos como los monasterios. Ante la idea de una sociedad compuesta por individuos, se restaron concesiones a las corporaciones para poder defender la igualdad de los individuos.

El surgimiento de nuevas formas de sociabilización como los clubes políticos, logias masónicas y sociedades de amigos del país también es un aspecto que refleja los nuevos intereses de las personas. Éstos constituían una forma de organización y sociabilización nueva y a ellas recurrieron varias personas cuyos intereses se fincaban, sobre todo, en expresar sus ideas y formar parte de grupos intelectuales. Chartier nos proporciona un ejemplo de este fenómeno: después de 1770, los notables franceses renunciaron a las cofradías de penitentes (1995: 117), generalmente eran los funcionarios de esas agrupaciones, desertaron en masa para unirse a las logias masónicas.

c) Política: el nacimiento del Estado moderno, institución que tendió a centralizar el poder en el soberano a través de un aparato administrativo especializado y una legislación eficaz.

intelectuales (2004: 11). Por lo tanto, si bien hay varias periodizaciones de la modernidad, varios autores coinciden en que es en el siglo XVIII cuando el contraste entre moderno y antiguo se puede distinguir.

d) Religión: la descristianización que se dio en Europa en el siglo XVIII, entendiéndola como los cambios en los gestos y conductas dentro de una modalidad particular, histórica y culturalmente determinada de enseñar, interpretar y vivir la religión del Evangelio (Chartier, 1995: 108). Dentro de esos cambios se puede mencionar una nueva actitud ante la muerte manifestada en la reducción de la importancia del lugar del entierro y una disminución de la cantidad de fondos heredados para obras pías (Chartier, 1995: 111 y 112). Es cierto que ciertas creencias y actitudes católicas se conservaron pero se puede ver su agotamiento y el alejamiento hacia ellas.

En el valle de Toluca se pueden distinguir situaciones que reflejan estos cambios o, al menos, indicios de algunos de ellos. Existió cierto alejamiento de la feligresía hacia las cofradías. Así como la cofradía del Santísimo Sacramento de Metepec había decaído para mediados del siglo XVIII, la de las Benditas Ánimas de Toluca también sufrió una decadencia en el culto. Ésta se percibió porque la asistencia a la capilla del Rosario, tanto de cofrades como de fieles en general, había descendido. La causa a la que se atribuía este fenómeno era: “el contajio y habitos corruptos, a que ha dado lugar el crecido numero de entierros que sin distincion se han hecho alli en las Pestes y Epidemias pasadas” (*sic*).¹¹¹ La distinción era uno de los factores fundamentales en el ritual de la muerte, si esta costumbre se había ignorado, entonces ¿por qué seguir invirtiendo en una asociación que tenía como una de sus funciones principales poner de manifiesta la diferenciación social de sus integrantes en el momento de la muerte?

Por los cambios emprendidos se puede considerar a la modernidad como un proceso histórico de transformación intelectual, social, política, económica y religiosa que se basó en las ideas de la razón y el progreso. La mejor expresión de la modernidad en el siglo XVIII en Nueva España son las reformas borbónicas, por los cambios que platearon e intentaron llevar a la práctica transformando un sistema básicamente medieval en uno moderno.

Las reformas borbónicas fueron una serie de medidas implantadas por la Corona española con tres propósitos específicos: recuperar los hilos del gobierno,

¹¹¹ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 13v.

colocarlos bajo la supervisión de funcionarios adeptos a la Corona y hacerlos servir a favor de ésta (Florescano y Menegus, 1976: 369).

Las reformas económicas representan una política de “modernización defensiva” (Florescano y Menegus, 1976: 379), modernización en el sentido de efficientar un sistema para obtener los mayores beneficios y dejarlo en manos de funcionarios preparados y especializados, y defensiva porque trataban de recuperar las concesiones comerciales otorgadas a naciones europeas. Para Vázquez, políticamente, esta modernización consistió en la centralización del poder y la recuperación de las funciones que la Corona había delegado en las corporaciones (Vázquez, 1992: 12).

Uno de los blancos de los Borbones fue la Iglesia; pretendían establecer la preponderancia de la Corona ante ella (Vázquez, 1992: 16) sometiénola y limitándola.¹¹² “Para la burocracia fiscal borbónica, los centenarios privilegios de la Iglesia mexicana no representaban sino una siniestra y corrupta herencia del pasado” (Brading, 1992:192). Es decir, representaba lo viejo, el ser, lo contrario a las ideas modernas de progreso, adelanto y reforma. La Corona emprendió una reforma de la Iglesia, apoyada por el clero en un inicio, para hacerla más disciplinada, actualizada, y movida por el racionalismo, más funcional (Maya, 1997: 80).

La Iglesia era una institución integrada por varias corporaciones: clero secular, regular, cofradías, hermandades, etc. Las cofradías fueron criticadas por varias razones: eran agrupaciones asociadas con la época barroca, etapa en la que se intentaba exaltar las emociones; se habían convertido en espacios autónomos de decisión, y, en los pueblos de indios, hacían uso de los bienes de comunidad.

La crítica a las cofradías se dio, desde un doble frente: la Corona española y una parte del clero. Los motivos de dicha crítica eran políticos y económicos, primero se trataba de que no escaparan al control real ni al eclesiástico, este problema derivó en económico cuando se trató de interferir en el fin que daban estas agrupaciones a sus bienes (Tanck, 2004).

¹¹² Este ataque resultaría en contra de la misma monarquía porque la Iglesia era un pilar que legitimaba el régimen y ayudaba a establecer y conservar el orden social. La Corona intentó poner en práctica el regalismo, éste consistía en el ejercicio de las regalías del monarca que surgieron de las concesiones pontificias del gobierno eclesiástico, así que buscaba someter a la iglesia a la potestad temporal del rey (Maya, 1997: 24 y 58).

1.6.1 La Iglesia y la reforma de las cofradías

La Iglesia participó de la crítica a las cofradías por motivos políticos, económicos y espirituales. Varias cofradías escapaban al control del clero, sobre todo, las de españoles fundadas en ciudades, o aquellas a las cuales el papa les había concedido el privilegio de no estar bajo la supervisión eclesiástica. Aunado a un control en sus reuniones, la supervisión del clero implicaba vigilar la administración de sus recursos y no siempre la pudieron llevar acabo.

Para el siglo XVIII, una parte del clero se manifestó por el deseo de volver a un catolicismo primitivo y la ortodoxia de la creencia (García Ayluardo, 2007: 109), cuestiones de las cuales, se consideraba que, las cofradías estaban alejadas.

El arzobispo Alonso Núñez de Haro hizo una inspección en 1791-1794 y realizó una reducción de cofradías; según él, debían extinguirse 26 asociaciones de este tipo y ya eran consideradas como tales 500 cofradías y hermandades.¹¹³ Es decir, ese año extinguió medio millar y estaban por desaparecer otras 26. Como ya se mencionó, se suprimieron más de la mitad de este tipo de organizaciones que funcionaban en el arzobispado de México.

En el caso de los tres curatos, objeto de estudio de esta investigación, los de Toluca y Zinacantepec fueron los más afectados. En el primero, se extinguieron 22 cofradías de indios, éstas se ubicaban en la cabecera municipal, Tlacotepec, San Andrés, San Cristóbal, San Diego y en la ayuda de parroquia de Tecaxic.¹¹⁴ Mientras que en el segundo, se extinguieron tres cofradías formadas por españoles y la hermandad de indígenas, sólo subsistió la cofradía del Santísimo Sacramento.¹¹⁵ Las razones para la extinción fueron su informalidad y la falta de recursos económicos para sostenerse. Si bien, fue una acción del clero, influyó el deseo de la Corona porque se cumpliera la legislación elaborada para estas agrupaciones. En Metepec subsistieron las dos cofradías que existían, una era de españoles y otra de indios, a pesar de no ser tan ostentosas.¹¹⁶

Sin embargo, hubo un intento de corregir la informalidad de las cofradías españolas que subsistieron; se estipuló que debían de cumplir con la legislación

¹¹³ AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 18, exp. 7, fo. 309v.

¹¹⁴ AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 18., exp. 7, fo. 278v.

¹¹⁵ AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 18., exp. 7, fos. 278v y 279.

¹¹⁶ AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 18., exp. 7, fo. 278.

correspondiente y se les otorgaron dos años para adquirir la licencia real, de lo contrario serían extinguidas.¹¹⁷

Existe evidencia de que las agrupaciones de Toluca y Zinacantepec pidieron la aprobación del rey como estipulaba la legislación vigente. En cuanto a las del curato de Toluca, se ordenó que se separaran los expedientes de las cofradías de Santísimo y Rosario, porque serían las únicas agrupaciones que sobrevivirían, de las otras dos cofradías (Santa Veracruz y Santa Febronia). Ambas elaboraron constituciones en 1796, fueron aprobadas por el arzobispo en 1799 y ese mismo año solicitaron aprobación real.¹¹⁸ Tuvieron que hacer cambios en los nuevos reglamentos, ya que los dictámenes del promotor fiscal eran minuciosos, se trataba de que todo estuviera de acuerdo a las leyes vigentes. El virrey acordó que debían excluirse algunas reglas y cambiarse otras con el fin de que se siguieran las prácticas más nuevas respecto a las cofradías. Las de Toluca volvieron a solicitar aprobación, a través de don Mariano Pérez de Tagle, en 1799,¹¹⁹ la de Zinacantepec lo hizo hasta 1805.

La Iglesia actuó como aliada de la Corona en su intento de someter a las corporaciones a su supervisión, con ello también ganaba al promover la formalidad de las cofradías y defender su subsistencia, pues las consideraba organizaciones útiles para difundir y sostener el culto y mantener las parroquias. Además, de razones prácticas, el clero ilustrado tenía otros motivos que propiciaron la crítica hacia dichas agrupaciones.

El surgimiento del jansenismo en los siglos XVII y XVIII provocó fisuras en la autoridad del clero y la certidumbre de la creencia, además provocó que se perdiera la unidad de la doctrina y la disciplina (Chartier, 1995: 119). Una división en el clero repercutió en una crisis de fe pues los clérigos descuidaron la atención de su feligresía.

¹¹⁷ Es interesante que a las asociaciones de Toluca del Santísimo y Ánimas, por disposición del rey, se les dio este plazo pero en 1796, después de la extinción, mientras que a la de Metepec desde la visita arzobispal de 1795 se le ordenó pedir la licencia real. APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fo. 76v.

¹¹⁸ AGN, Bienes nacionales, vol. 111, exp. 48, fos. 21-23.

¹¹⁹ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fos. 20 y 22.

Los jansenistas¹²⁰ propugnaban por una piedad interior más que a exaltar el ascetismo y la contemplación, y estimulaban la predicación de sermones basados en las Sagradas Escrituras; se contraponían al catolicismo barroco postridentino. Tuvieron una notable influencia entre el clero, misma que se puede constatar en el IV Concilio Provincial Mexicano, y en los edictos y cartas pastorales del arzobispo Francisco Antonio de Lorenzana en los que hay manifestaciones en contra de la religiosidad popular (Brading, 1992:199 y 200). Ésta constituía un conjunto de prácticas alejadas de la ortodoxia en la que estaba basada la reforma de la Iglesia. Es en esta época cuando comienza la separación entre religiosidad popular y oficial; el patrocinio del clero sólo sería dado a aquellas demostraciones de piedad acordes con la nueva mentalidad ilustrada (Maya, 1997: 356 y 357).

Desde mediados del siglo XIV habían surgido ideas que propugnaban que la verdadera piedad consistía en el ejercicio de las virtudes cristianas, no en los ritos y mucho menos en el culto supersticioso¹²¹ (Romano, 1971: 101). Las cofradías eran espacios predilectos para estas manifestaciones, en sus actos abundaban los ritos y actividades de religiosidad popular que no eran bien vistas por estar fuera de la liturgia.

Por otro lado, a partir de la segunda mitad del siglo XVI, se dio una dislocación cada vez más deliberada entre la realidad católica y la religiosa (Romano, 1971: 74). Esto significa una separación entre el clero y la feligresía, cada uno tenía una forma de vivir la relación con lo divino. “Una cultura de Iglesia, dueña, al parecer, de sus coherencias intelectuales y espirituales, corta en la vivencia de un complejo religioso más amplio, que es necesario purificar” (Chartier, 1995: 120). Es decir, la cultura teológica del clero de la reforma chocó con la religiosidad popular de gran parte de la población.

¿Esta crítica y animadversión hacia las cofradías, se presentó en la sociedad novohispana, afectando a las agrupaciones de este tipo establecidas en los curatos de Toluca, Zinacantepec y Metepec? En Nueva España, el clero valoraba la labor de

¹²⁰ Se le llama jansenismo al conjunto de enseñanzas contenidas en el *Agustinos* de Cornelio Jansen, escrito en el siglo XVII, que promovían la teoría de la predestinación y un estilo de vida cristiana moralmente riguroso. Los jansenistas insistían en la disciplina, en la perfección de la iglesia y en que, sin la ayuda constante de la gracia, el ser humano permanecía totalmente depravado (Maya, 1997: 129).

¹²¹ Esta idea fue elaborada por el teólogo J- Wyclif en el siglo XIV y era parte de un deseo de reforma que consistía en la afirmación de una religiosidad más severa.

las cofradías, por eso, más que una crítica contra su existencia, van a atacar ciertas actividades consideradas exageradas. Esto se hace explícito en las recomendaciones que los arzobispos hacían en las visitas a las parroquias. Habiendo visto el estado de los libros de las cofradías, en varias ocasiones llegaron a señalar la importancia de no gastar los recursos en actividades superfluas como comidas o corridas de toros. El arzobispo don Francisco de Aguilar y Seijas se preocupaba porque las cofradías no hicieran gastos superfluos “sino fuere en el culto divino escusandose (*sic*) comidas, comedias, toros, danzas y otros semejantes que no son de utilidad”.¹²²

En las mismas constituciones de la cofradía del Santísimo de Metepec, se estipulaba que “en las elecciones y festividades se excusen colaciones y comidas, como perjudiciales a los Mayordomos y nada conducente al fin primario de la Cofradia” (*sic*).¹²³

Ese tipo de actividades eran consideradas parte de esa religiosidad barroca exagerada y que contrastaba con la piedad austera que apoyaba una parte del clero. Aunque, también, su prohibición pudo haber sido una forma de hacer que los recursos económicos fueran empleados en actividades que dejaran una aportación al clero, como las litúrgicas que implicaban el pago de derechos parroquiales.

Había un sector del clero que apoyaba la subsistencia de cofradías, incluso, a pesar de su ilegalidad. Estas agrupaciones habían constituido un instrumento a favor del clero porque ayudaban a la adhesión a la Doctrina Cristiana y eran una fuente de recursos económicos.¹²⁴ Este sector fue el que entabló un debate con la Corona en defensa de estas instituciones; la monarquía quería disponer de los recursos de estas corporaciones sujetándolas a fiscalización, mientras que el clero se oponía y argumentaba que esos bienes eran espirituales. A pesar de la defensa que el clero hizo de las cofradías alegando su utilidad, la opinión de la Corona fue la que se impuso, realizando medidas para someterlas a su supervisión e influir en la administración de sus bienes. Los reglamentos de la cofradía del Santísimo de

¹²² AHPMVZ, Cofradías, vol. 1, exp. 1, 1650, fo. 18v.

¹²³ APM, Cofradías, caja 41, LCSSyABP, fo. 7.

¹²⁴ Aportaban recursos monetarios mediante el pago de limosnas, cuestión importante para las parroquias pobres y, además, también colaboraban en la manutención y reparación de las Iglesias.

Zinacantepec ejemplifican el cambio en la calidad de los bienes de dichas corporaciones:

Últimamente se declara y establece que los bienes de las cofradías no han de poder espiritualizarse, sino que quedan en la clase de profanos, sujetos a las contribuciones de oros reales; tocando y perteneciendo todos a los asuntos contenciosos de la misma cofradía a la potestad real y secular (sic).¹²⁵

Con esto, se aclaraba que sus recursos no eran eclesiásticos y quedaban sujetos a las contribuciones fiscales y que quién tenía potestad sobre estos asuntos era la Corona.

Un asunto que provocaba la defensa de las cofradías por parte del clero eran las contribuciones que recibían como parte de los derechos parroquiales. Por eso apoyaban su continuación aunque, en la región de estudio, hay que subrayar distintas actitudes por parte de los eclesiásticos. En Zinacantepec, el clero tenía un convenio con la cofradía del Santísimo Sacramento, por el cual ésta pagaba derechos parroquiales menores a los dispuestos por conceptos de entierro y otras actividades de culto.¹²⁶ Según alegaban los cofrades, “el párroco, para cooperar en lo posible por su parte al incremento de la cofradía,”¹²⁷ cedió un peso de cada misa cantada con vigilia que se celebraba por los hermanos difuntos que no fueran de esa jurisdicción. Él estableció un arreglo con la cofradía para que sólo se le dieran 5 pesos de los 6 que prevenía la antigua constitución (aunque el real arancel disponía el pago de 10 pesos). Esto implica que entre la parroquia y la asociación existían buenas relaciones y mientras no se pagaban los derechos parroquiales correspondientes de forma íntegra por algunas funciones, en cambio, se daban otros que no estaban contemplados por la Iglesia como se menciona más adelante.

Las organizaciones del Santísimo y la de Ánimas y del Rosario, de igual manera, tenían convenio con el cura para pagar menos derechos parroquiales y con la orden franciscana para que sus integrantes asistieran a sus funciones. Pero, al contrario de la situación anterior, se presentó un conflicto cuando se exigió el pago completo de derechos.

¹²⁵ AGN, Junta Protectora de las Clases Menesterosas, tomo V, exp. 21, fo. 165.

¹²⁶ AGN, Bienes nacionales, vol. 963, exp. 16, fos. 2 y 3 y Junta Protectora de las Clases Menesterosas, tomo V, exp. 21, fo. 162.

¹²⁷ AGN, Bienes nacionales, vol 963, exp. 16, fo. 3v.

Como parte de la reforma eclesiástica, realizada a fines del siglo XVIII, la Corona se entrometió en la recaudación y utilización del diezmo, éste fue un factor que contribuyó a hacer que el clero defendiera las fuentes de ingreso con las que contaba. Como señala Maya, la intrusión de la Corona en los recursos materiales del clero fue lo que provocó que surgiera una ruptura en la alianza que habían formado Iglesia y Corona durante la reforma eclesial que se estaba llevando a cabo a fines del siglo XVIII (1997: 46). Esa misma alianza que había permitido que los dos agentes actuaran para frenar a las cofradías como espacios autónomos de decisión y manejo de recursos líquidos e inmuebles comunales.

Respecto a los recursos económicos de las cofradías, tanto Corona como Iglesia, buscaron tener injerencia en su administración, o al menos control, para beneficiarse. Por el lado de la Iglesia, se buscó el afianzamiento de la parroquia ante dichas agrupaciones y sacar el mayor provecho de las rentas que éste tipo de asociaciones le debía proporcionar.

La cofradía se convirtió en un foco de tensión, debido a las disputas sobre su supervisión, legalidad y sobre todo sus recursos económicos. Si bien, este tipo de organización había coadyuvado a lo largo del periodo novohispano a mantener la paz, reproducir los valores católicos y establecer un orden entre los distintos cuerpos que formaban la sociedad, para fines del siglo XVIII se convirtió en un núcleo donde confluyeron las tensiones y rivalidades. Primero porque se pretendía limitar la autonomía que las cofradías habían gozado, en términos de control real, luego porque, a raíz del proceso de secularización, tanto clero secular como regular se disputaban su supervisión y, finalmente, porque se quería tener injerencia en la administración de sus recursos económicos.

En el curato de Toluca las cofradías se vieron involucradas en varios conflictos:

- 1) Por el pago de derechos parroquiales

En la revisión de los reglamentos de la asociación del Santísimo de Zinacantepec, se dispuso que los derechos se arreglaran de acuerdo a los aranceles establecidos. Pero, mientras que el virrey disponía que se pagaran los derechos completos, por otro lado, pidió que dicha organización no diera cantidad alguna por la misa de renovación, porque era una obligación de los

curas celebrarla.¹²⁸ No obstante, no se eliminó esta obligación de la asociación hacia los curas; el promotor fiscal del arzobispado concordó con su persistencia, alegaba que no existía impedimento legal que prohibiera dar dicho beneficio a los curas, ni podía asignárseles una limosna menor que la de 2 pesos porque ellos no gozaban de los diezmos ni otras rentas.¹²⁹ El mismo clero defendió su derecho a recibir recursos por sus servicios, puesto que los derechos parroquiales constituían una renta importante para sufragar los gastos de las parroquias.

Al igual que en Zinacantepec, las cofradías del Santísimo y Rosario de Toluca, tenían acordado con los religiosos pagar menos derechos que los establecidos en el real arancel. La costumbre se respetó hasta que en 1796, el padre guardián del convento de la Asunción, fray Francisco Valverde, se inconformó con que las cofradías pagaran menos derechos, debido a que consideraba que era un abuso por parte de estas agrupaciones, y exigió el pago de las cantidades completas. Ante la negativa de las corporaciones, Valverde impidió que los franciscanos participaran en las procesiones de primer y último domingo de cada mes, y el responso realizado por esas organizaciones.¹³⁰ Dicho clérigo se respalda en el argumento de que varias de las prácticas seguidas por las cofradías no estaban establecidas en sus reglamentos: los derechos menores a los oficiales, la participación de los franciscanos, ni la realización de la procesión de la asociación del Rosario.¹³¹ A pesar de esto, en las constituciones que reformularon las dos corporaciones, en 1798, se continuaron omitiendo los puntos a los que hacía referencia el padre guardián, a excepción de la procesión de los lunes de la agrupación de las Ánimas Benditas y Rosario.

Así como la costumbre otorgó orden a las actividades de la cofradía y constituyó una gama de instituciones informales que guiaron su funcionamiento,

¹²⁸ AGN, Bienes nacionales, vol 963, exp. 16, fo. 3v. Incluso se mencionó que no necesariamente se tenía que decir el día jueves.

¹²⁹ AGN, Bienes nacionales, vol. 963, exp. 16, fos. 5 y 6.

¹³⁰ AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 15, 1796, fos. 6-16. La cofradía del Santísimo celebraba su procesión el último domingo de cada mes y la del Rosario, el primero; el 26 de junio se suspendió la primera y el 3 de julio la otra.

¹³¹ Incluso pidió a los cofrades presentaren sus reglamentos para comprobar que en ellas no figuraban tales obligaciones; por la negativa de éstos, acudió ante el juez eclesiástico para que se las proporcionara y al leerlas comprobó que no estaba estipulado que los franciscanos tenían que asistir a las funciones, ni que los derechos parroquiales debían de ser menores a los oficiales. AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 16, 1796, fos. 2 y 3.

fue un elemento de tensión en el momento en que se quiso alterar. Su mismo carácter informal justificaba su alteración, ante una época en la que se trataba de imponer formalidad.

El padre guardián del convento de la Asunción, Valverde, fue quien interrumpió la costumbre de las cofradías al querer que se pagaran los derechos parroquiales completos cuando cofradías y eclesiásticos tenían un trato desde hace tiempo. La defensa de la contraparte se basó en la longevidad de tales prácticas y en el consentimiento de los antecesores de ese clérigo.

El caso fue llevado ante el arzobispo, quien resolvió, el 10 de julio de 1796, que el padre debía de restituir a las cofradías del despojo que había realizado, es decir, las prácticas de culto debían de reanudarse sin modificación alguna; los franciscanos tendrían que asistir a ellas.¹³² Las cofradías lograron mantener la costumbre y además ésta no se formalizó; a pesar de que su no inclusión en los reglamentos había provocado tal conflicto, éstos no se modificaron y siguieron estipulando las mismas actividades por los mismos derechos, incluso por menos.¹³³ La agrupación del Santísimo pagaba 7 pesos por la misa y procesión mensual, debían ser 8 pesos, pero se rebajaba uno porque pagaba también la cera, música y acólitos,¹³⁴ después de haber obtenido la razón en el alegato y redactar de nuevo sus reglamentos, dispuso pagar sólo 6 pesos y correr con los costos de la música.¹³⁵ Incluso, inmediatamente después de haber salido favorecidas por la decisión del arzobispo, se negaron a pagar derechos por las procesiones mencionadas, debido a que buscaban reducir los costos de la elaboración del expediente de “despojo” que habían elaborado y además, a partir de ese momento, decidieron que depositarían los derechos en manos del juez eclesiástico.¹³⁶

¹³² AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 15, 1796, fo. 28.

¹³³ Esta afirmación se hacen con base en que durante los alegatos de los involucrados, el padre guardián cita las reglas que aluden a las actividades en conflicto, mismas que no coinciden con las reformuladas en 1798 en base a los números que cita, pero en esencia tienen el mismo contenido: una misa de tres ministros, a cargo de la cofradía del Rosario, por una limosna de 3 pesos.

¹³⁴ AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 15, 1796, fo. 15.

¹³⁵ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 9v.

¹³⁶ AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 16, 1796, fo. 6. La cofradía del Santísimo fue la primera que se negó a pagar derechos y las demás hicieron lo mismo siguiendo su ejemplo.

Pero, ante la ausencia del padre Valverde, quien recibió la notificación de la decisión del arzobispo fue su suplente, fray José Carmona; éste respondió que obedecería y mandaría que la comunidad asistiera a las procesiones, aunque, con la reserva de que el titular pudiera hacer uso de sus derechos para presentar algún recurso a su favor.¹³⁷ La decisión a favor de las cofradías fue aceptada, pero no por quien comenzó la afrenta en su contra, de manera que la puerta para nuevas disputas quedó abierta.

2) Por su ilegalidad

Si bien, las asociaciones españolas del Santísimo, Ánimas, Santa Febronia y Santa Veracruz habían logrado subsistir a la reducción de 1794, el no cumplimiento del pago de derechos parroquiales conforme al real arancel provocó que el padre guardián del convento las denunciara por no contar con licencia real.

Fray Francisco Valverde entabló una queja ante el virrey en 1796 acusando a estas asociaciones de abuso en el pago de derechos parroquiales y de que no estaban erigidas de acuerdo a los preceptos legales,¹³⁸ pidiendo su extinción.¹³⁹ Más que con su ilegalidad, este clérigo no estaba de acuerdo con el pago de menores derechos parroquiales y con la autonomía que gozaban debido a que ninguno de sus similares ni él presidía las juntas de dichas agrupaciones y, además, los cofrades se tomaban atribuciones como tocar ellos mismos las campanas para llamar a funciones.¹⁴⁰

La misma condición de no estar erigidas conforme la ley era, según Valverde, un argumento que impedía que los franciscanos tuvieran alguna obligación hacia las cofradías.¹⁴¹

El virrey dispuso que se suspendieran las actividades de culto, que se cerrara la capilla de la Santa Veracruz y que dichas organizaciones presentaran sus constituciones y licencias; en caso de no contar con estas últimas debían de solicitarlas.¹⁴²

¹³⁷ AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 15, 1796, fos. 28-31.

¹³⁸ AGN, Inquisición, vol. 1379, exp. 7, fo. 2v.

¹³⁹ AGN, Inquisición, vol. 1379, exp. 7, fo. 2v.

¹⁴⁰ AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 16, 1796, fo. 2v.

¹⁴¹ AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 16, 1796, fo. 8v.

¹⁴² AGN, Inquisición, vol. 1379, exp. 7, fos. 3 y 5.

Si bien, habían sobrevivido a la reducción arzobispal, las cuatro asociaciones se vieron obligadas a reformarse y, como se verá más adelante, no salieron bien libradas ya que se ordenó la extinción de dos de ellas.

3) Por el traslado de la imagen del Cristo “de los labradores” a la capilla de la Veracruz

Aunado a que se dispuso que no se alteraran las prácticas de las cofradías y no se les pidió el pago íntegro de derechos parroquiales, como el padre guardián pedía, los cofrades encomendaron el cuidado del Cristo de la Santa Veracruz, llamado “de los labradores, a los seculares, separando a los franciscanos de esa tarea. Se les retiró de esa obligación debido a que la nueva capilla del señor de la Veracruz se había terminado de construir y se pretendía trasladar la imagen a ésta.¹⁴³

El origen de la imagen de este Cristo se había atribuido a que, poco después de la fundación del convento, dos mancebos habían llegado a tocar a la casa de un feligrés de Toluca ofreciendo en venta dicha imagen por 33 pesos, éste aceptó pero mientras contaba el dinero con la cabeza inclinada los mancebos desaparecieron, cuando alzó la vista sólo se encontraba el Cristo. Se informó al párroco y, por lo maravilloso del suceso, el clérigo dispuso que se colocara en la iglesia parroquial con festividades y procesión (Villaseñor, 2005: 286).

Los comerciantes y labradores de Toluca adoraban a esta imagen desde el siglo XVII por ser su protector ante las malas condiciones naturales que afectaban las cosechas: falta de lluvias, heladas y otras penurias. Ante estos problemas suplicaban al señor de manera pública o privada y él respondía a sus necesidades; de ahí el fervor que le tenían ellos y la demás población.¹⁴⁴

¹⁴³ Dicha traslación estaba planeada para el 31 de diciembre de 1796 y se trató de impedir por el cura y padre guardián, oponiendo recurso ante el virrey, donde alegaban que la cofradía de la Veracruz no podía realizar tal acción porque estaba pendiente la resolución sobre su subsistencia. Sin embargo, el abogado de la Real Audiencia consideró que ese era un asunto independiente del de la traslación. Se dispuso que el padre guardián carecía de jurisdicción para evitar tal acto, que los vecinos de Toluca habían tenido verdadera posesión de la capilla y, por lo tanto, debía de colaborar en el acto. Debido a que se cuestionaba la legalidad de las cofradías, en el caso de la traslación y bendición de los arcos, se argumenta que no eran proyectos exclusivos de la cofradía de la Veracruz sino de los vecinos. AGN, Criminal, vol. 607, exp. 16, fos. 178-183.

¹⁴⁴ AGN, Inquisición, vol. 1379, exp. 7, fo. 3v.

Las cofradías fueron las que alteraron también la costumbre, cambiando la sede tradicional de la imagen.¹⁴⁵ Además, los religiosos habían cedido el terreno para la construcción de la capilla, por lo que no concebían que no se les tomara en cuenta para ministrar en un templo establecido en territorio de su jurisdicción.

Esta acción de las cofradías provocó resentimiento en el padre guardián del convento y por eso protestó por no poder participar en el culto de la imagen y por los reducidos derechos que se pagaban por otras actividades religiosas.

4) Por la construcción de unos arcos en la capilla de la Santa Veracruz

La cofradía de la Santa Veracruz pretendía construir tres arcos en el cementerio, inmediatos a la capilla, a costa de las limosnas colectadas entre la gente de Toluca y de otros lugares, y además poner campana en la capilla sin haber tomado en cuenta la opinión del cura.¹⁴⁶

Las cofradías acudieron ante el arzobispo a exponer la resistencia del padre guardián y el cura hacia la construcción de los arcos en 1797 y pedir su licencia, ésta fue otorgada el 29 de agosto de ese año.¹⁴⁷ Éstos eran considerados necesarios por la cofradía de la Santa Veracruz, como por los vecinos y el juez eclesiástico para: a) terminar con las ofensas a Dios que se hacían en los rincones de la capilla, b) colaborar al embellecimiento de la ciudad, c) evitar que los delincuentes se escondieran en los rincones de la capilla y d) que sirvieran de punto de acceso a la capilla.¹⁴⁸

5) El entierro que hizo el padre guardián de una mujer fallecida por la

epidemia en la capilla de la Santa Veracruz

El 25 de diciembre de 1797, el cura, fray Joaquín de Moctezuma, quitó las cerraduras de la capilla para entrar y dar sepultura a la mujer de don José Arroyo. Dicho acto iba en contra de la orden del arzobispo de enterrar a los fallecidos por la epidemia de viruela en iglesias ubicadas en los extramuros de la

¹⁴⁵ AGN, Inquisición, vol. 1379, exp. 7, fo. 12.

¹⁴⁶ AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 16, 1796, fos. 6v, 7 y 8v. Además se había colocado en dicha capilla el escudo de armas de San Pedro, mismo que era considerado por el padre guardián un signo de independencia de la misma respecto al convento.

¹⁴⁷ AGN, Criminal, vol. 607, exp. 15, fos. 141v y 146. El permiso se había solicitado desde 1796. En septiembre se comunicó la resolución al padre guardián pero, al igual que en el caso de los derechos parroquiales, se pretextó su ausencia para no dar respuesta a si estaban de acuerdo o no con la construcción.

¹⁴⁸ AGN, Criminal, vol. 607, exp. 15, fos. 127-141.

ciudad.¹⁴⁹ El juez eclesiástico, presentó un recurso para denunciar ante el arzobispo dicho acto que perjudicaba su jurisdicción y también las facultades de la cofradía de la Santa Veracruz, pues el padre había puesto a un nuevo sacristán en la capilla.¹⁵⁰

Cada parte alegaba tener derechos sobre la capilla: por un lado, el cura, argumentaba que estaba bajo su jurisdicción por estar construida en terreno cedido por la parroquia, por otro, la cofradía y el “común de vecinos” decían que les pertenecía por haber corrido con los gastos de su construcción.

Los conflictos protagonizados por las cofradías y el clero regular en el curato de Toluca, son situaciones en las que se exponen otros varios problemas:

- La cuestión sobre quién tenía autoridad sobre las cofradías: clero regular o secular y Corona o Iglesia.

Se formó una alianza entre cofradías y clero secular que logró llegar a acusar al padre guardián ante el arzobispo y la inquisición mediante la denuncia presentada por el juez eclesiástico don Manuel de Gil. La acusación era por los disturbios, inquietudes y alboroto causados por los conflictos que había propiciado Valverde en relación con las cofradías fundadas en la iglesia parroquial, desde mayo de 1796.¹⁵¹

Como parte de la reforma eclesiástica, se pretendía establecer una iglesia secular y fortalecer a las parroquias. Bajo este objetivo, el arzobispo favoreció con su decisión la autoridad del clero secular sobre las cofradías, limitando las exigencias de los franciscanos. Éstos recurrieron al virrey por considerar los conflictos con dichas asociaciones como una cuestión propia del real patronato,¹⁵² acudieron quejándose del actuar de dichas asociaciones y de su ilegalidad.

¹⁴⁹ El arzobispo había dispuesto, por orden del 14 de septiembre de 1797, que los entierros de los pobres y naturales se hicieran en cementerios y los de personas pudientes en capillas, fuera de los poblados y no en las parroquias y sus cementerios. AHPMVZ, Providencias diocesanas, vol. 1, exp. 1, 1792, fos. 29v y 30. La obligación de determinar las iglesias extramuros era del cura y el corregidor; en Toluca no se había cumplido porque el corregidor, Francisco Marcial de Urrutia, se encontraba en la villa de Cuernavaca. AGN, Criminal, vol. 607, exp. 17, fos. 152 y 154.

¹⁵⁰ AGN, Criminal, vol. 607, exp. 17, fo. 152.

¹⁵¹ AGN, Inquisición, vol. 1379, exp. 7, fo. 1.

¹⁵² AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 16, 1796, fo. 8.

El fiscal de lo civil argumentaba que los asuntos referentes a cofradías correspondían a la jurisdicción real porque éstas, como las hermandades y congregaciones, eran profanas y temporales y porque el convento, en que estaban fundadas, era del real patronato. Se mandó, en diciembre de 1796, que las cofradías exhibieran su licencia real y, en caso de no contar con ella la pidieran, porque sin ella el padre guardián tenía el derecho de impedir las funciones religiosas que había suspendido.¹⁵³

- La resistencia de las cofradías a someterse a la supervisión del clero regular.

En su defensa, dichas agrupaciones, alegaban que el padre Valverde no tenía ninguna potestad sobre ellas, debido a que sólo correspondía a los ordinarios. Consideraba que las acciones del padre guardián representaban una: “manifiesta usurpación de las facultades de nuestro legítimo párroco (a quien sólo toca la exacción de derechos parroquiales en los casos que deban y puedan exigirse)”.¹⁵⁴

Por ello, no tenía la facultad de suspender las actividades de culto (las procesiones mencionadas),¹⁵⁵ al hacerlo incurría en un despojo. El arzobispo apoyó esa defensa y determinó la restitución de las ceremonias, en virtud de que el padre guardián había invadido las facultades que no le correspondían ante la debilidad del cura, fray Joaquín de Moctezuma, quien no había actuado para frenar el abuso. A Valverde sólo le correspondía la disciplina monástica y todo lo relacionado con las cofradías competía a la autoridad ordinaria diocesana, por estar así dispuesto en el Concilio de Trento. Si algún reclamo debía realizarse en materia de derechos, éste correspondía al cura de la parroquia.¹⁵⁶ Además se argumentaba que las leyes de Indias establecían que en las doctrinas de los religiosos franciscanos donde estaban fundados conventos sin autoridad real no podía haber guardianes sino únicamente doctrineros y éste era el caso de

¹⁵³ AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 16, 1796, fo. 10.

¹⁵⁴ AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 15, 1796, fo. 16v.

¹⁵⁵ AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 15, 1796, fos. 8v.

¹⁵⁶ AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 15, 1796, fos. 25v y 26.

Toluca. No se había mostrado la licencia real cuando el conde de Revillagigedo lo exigió, de modo que no podía reconocer al padre guardián como tal.¹⁵⁷

➤ La intranquilidad social y alteración del orden.

Además de suscitar desestabilidad en las relaciones entre las cofradías y el clero secular y regular, los conflictos suscitados a fines del siglo XVIII trascendieron a la población del curato de Toluca. Entre los testimonios brindados como parte de las acusaciones se expresa la inquietud que dicho problema había causado entre las personas: “el escándalo que este público esta padeciendo es muy considerable,”¹⁵⁸ “este público, quien se halla bastante afligido al considerar el empeño con que dicho padre guardián fray Francisco Valverde ha esforzado y con terca tenacidad sigue expresando todos sus arbitrios”.¹⁵⁹

Las cofradías en la Nueva España habían contribuido al orden social, pero en una época de transformaciones como el fin del siglo XVIII ocasionaron que ese orden se alterara. En Toluca, el conflicto entre las cofradías y el padre guardián del convento franciscano provocó no sólo desavenencias entre los dos grupos de corporaciones sino también que la población se involucrara en ellas. Esta fue una de las preocupaciones que el juez eclesiástico tenía en cuenta, le inquietaba “una ruina muy notable, muy dolorosa y no menos destructiva, tanto de la piedad cristiana, como de la quietud, serenidad y paz interior”.¹⁶⁰ De la misma forma, alude al peligro de motines, más escándalos y sin fin de controversias. Aunque hay que pensar que sus expresiones pudieran haber sido dadas con la intención de exaltar los efectos tan graves tenía la conducta del padre guardián, puesto que él defendía a las cofradías.

En los distintos conflictos y alegatos, la población participó tomando partido a favor de una u otra parte. Respecto al cese de las procesiones existían varias opiniones: que los cultos se habían suprimido con intereses de poca monta, que el padre guardián era un hombre codicioso y que el juez eclesiástico no mandó las providencias que debía ante el desobedecimiento del oficio en que había

¹⁵⁷ AGN, Criminal, vol. 607, exp. 16, fos. 173 y 174. Toluca había sido fundada como doctrina pero para esta época funcionaba como parroquia.

¹⁵⁸ AGN, Inquisición, vol. 1379, exp. 7, fo. 3v.

¹⁵⁹ AGN, Inquisición, vol. 1379, exp. 7, fo. 10.

¹⁶⁰ AGN, Inquisición, vol. 1379, exp. 7, fo. 8.

mandado no hacer novedad en las actividades de las cofradías.¹⁶¹ En los alegatos, las cofradías presentaron a testigos que dieran argumento de la suspensión de actividades de culto y el cierre de la capilla de la Veracruz realizados por el padre fray Francisco Valverde.¹⁶² Como testigos participan los funcionarios de esas agrupaciones, un militar, un mercedario, un teniente, un comerciante y el cochero de la estufa donde salía el Santísimo, la mayoría de ellos españoles.

El sector afectado por los conflictos, principalmente, fueron los españoles porque eran los que controlaban las cofradías, pero las repercusiones fueron más allá de este grupo debido a que se alteraron prácticas que formaban parte de la religiosidad de los habitantes del curato de Toluca.

- La perturbación del ritual ceremonial que otorgaba ritmo a la vida cotidiana de la población.

Además de que las procesiones realizadas por las cofradías se suspendieron, también se alteraron prácticas religiosas que formaban parte de la costumbre de los habitantes del curato de Toluca. Se trastornó la salida del Viático a visitar a los enfermos porque, la no participación de la cofradía dedicada a esta advocación, implicó que el Santísimo saliera a pie y sin palio, cuando regularmente lo hacía en la estufa de la cofradía.¹⁶³

Este es un elemento que permite hablar de que efectivamente el conflicto provocó desasosiego entre la población porque se rompió con un orden establecido, con la costumbre de la realización de prácticas de culto arraigadas durante muchos años. Las desavenencias entre las dos partes eran consideradas incluso mal ejemplo para los indios,¹⁶⁴ porque las cofradías de españoles tenían que actuar de manera que su funcionamiento fuera una pauta a seguir por las integradas por otros grupos étnicos.

Cuando se alteraron las prácticas de culto en favor del Cristo de la Santa Veracruz, se afectó no sólo a esta agrupación, sino también a las demás de ese

¹⁶¹ AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 15, 1796, fos. 3v-5 y 23v.

¹⁶² En el primer asunto se presentaron tres testigos. AHAM, Cofradías, caja 135, exp. 15, 1796, fos. 19v-22. En el conflicto de la construcción de los arcos, diez. AGN, Criminal, vol. 607, exp. 15, fos. 129v-137.

¹⁶³ AGN, Inquisición, vol. 1379, exp. 7, fo. 5v.

¹⁶⁴ AGN, Inquisición, vol. 1379, exp. 7, fo. 12v.

curato y la población indígena porque participaban en ellas. Los indígenas acudían a las festividades en honor del Cristo, portando los estandartes de sus respectivos pueblos.¹⁶⁵ Para el juez eclesiástico “era temible un tumulto por el afecto que todos los ciudadanos e indios tienen a dicha imagen”,¹⁶⁶ ante la suspensión de dichas actividades.

Es así como el orden ceremonial y ritual establecido gracias a las cofradías, y que permeaba sobre la población del curato de Toluca, se vio interrumpido; uno de los cultos más importantes en la Nueva España moderó su pompa: el del Santísimo Sacramento, y un culto local, arraigado en el siglo XVIII, se suspendió: el del Cristo de la Santa Veracruz.

➤ Polarización entre la población española y la indígena

Se habla de polarización debido a que tanto españoles como indígenas resultaron de alguna manera confrontados en las dificultades mencionadas, aunque sin llegar a un enfrentamiento directo. Recordemos que el grupo fundador y director de las cofradías eran los españoles, mientras que los indios participaron en favor del cura y padre guardián. Cuando el cura irrumpió en la capilla de la Santa Veracruz para realizar un entierro, acudió junto con algunos indígenas a quienes ordenó desarrajar la puerta para acceder. Después de que se otorgó el permiso para la traslación del Cristo, el mismo clérigo ordenó a los indios que no asistieran,¹⁶⁷ aunque cumplir la orden era difícil por la devoción que también tenían hacia esa imagen y porque las cofradías en las que acostumbraban asociarse se habían extinguido.

¿La cofradía fue un foco de tensión sólo en el curato de Toluca? No, en el de Zinacantepec se presentó, de igual manera, un problema a raíz de ese nuevo orden que se trataba de imponer sobre dichas corporaciones. En 1775 el arzobispo Alonso Núñez de Haro había indicado la agregación de la hermandad del Santo Entierro, compuesta por indígenas, a la cofradía de las Ánimas Benditas del Purgatorio por la poca formalidad que tenía.¹⁶⁸ Sin embargo, entre sus integrantes hubo inconformidad, argumentaron que los indígenas no pondrían el mismo esfuerzo en

¹⁶⁵ AGN, Criminal, vol. 607, exp. 16, fo. 212.

¹⁶⁶ AGN, Criminal, vol. 607, exp. 16, fo. 211v.

¹⁶⁷ AGN, Criminal, vol. 607, exp. 16, fo. 189.

¹⁶⁸ AHPMVZ, Cofradías, vol. 1, exp. 10, 1753, fos. 10 y 11.

cultivar las tierras y que habría nuevos pleitos entre naturales y españoles por lo que suplicaron que sus bienes se dejaran independientes.¹⁶⁹ La agregación no se realizó porque en 1795 el arzobispo extinguió dicha hermandad y la agregó a la cofradía del Santísimo Sacramento,¹⁷⁰ ésta también estaba dominada por españoles, así que se puede pensar que surgió inconformidad de nuevo.

Las agregaciones fueron una forma de romper con la segregación que reproducían las cofradías, porque se podían unir asociaciones integradas por distintos grupos. Se presentó resistencia por parte de las cofradías extintas ya que se destruían los ámbitos de solidaridad y expresión particular de devoción y porque sus bienes quedaban a disposición de las actividades de la cofradía a la que se agregaban. En el valle de Toluca se presentaron casos de agregación de cofradías en Toluca, Zinacantepec, Calimaya y Tenango del Valle.

En los conflictos presentados con los franciscanos, las cofradías españolas establecidas en el convento de la Asunción de Toluca, actuaron como grupo para defender sus intereses. Compartían funcionarios y éstos tenían lazos de hermandad que permitieron que actuaran de manera solidaria, para interponer quejas, y pidieran la restitución de sus prácticas y el derecho a realizar las actividades que consideraban benéficas para el culto que realizaban. Cuando la cofradía del Santísimo se negó a pagar los derechos parroquiales, después de que el arzobispo resolviera que se debían de otorgar sólo los acostumbrados, las demás siguieron su ejemplo. Mientras que en el asunto de la apertura de los arcos, la principal involucrada era la asociación de la Santa Veracruz por estar a cargo de la capilla de la misma advocación pero, en la queja contra la oposición de los regulares, participaron integrantes de las otras cofradías.¹⁷¹

1.6.2 La embestida de la Corona

Uno de los objetivos que la Corona Borbónica intentó fue disminuir los privilegios de varias de las corporaciones existentes en el virreinato, esto significaba un cambio

¹⁶⁹ AHPMVZ, Cofradías, vol. 1, exp. 10, 1753, fos. 11v y 12.

¹⁷⁰ AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 51, fo. 49.

¹⁷¹ El br. don Manuel Torres y Elosua de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario y don Manuel José Gil de la del Santísimo. Asimismo, José Antonio Ortiz de Galdos, directivo de las dos corporaciones nombradas, y Manuel Jiménez de Nova, del Santísimo, participaron en la queja de despojo de la capilla de la Santa Veracruz. AGN, Criminal, vol. 607, exp. 15, fos. 128 y 129 y exp. 17, fo. 163.

importante. El gobierno de los Habsburgo se había basado en una serie de concesiones hechas a corporaciones, ya fuera el clero, la burocracia, los comerciantes, los artesanos, las cofradías, etc.; éstos eran grupos especializados que desempeñaban cierta función y que gozaban de privilegios.

Las cofradías habían sido beneficiarias de algunas concesiones, eran “comunidades con facultades excepcionales que les conferían una posición de privilegio o inmunidad efectiva al excluir a los que no pertenecían e incluir a los miembros propios” (García Ayuardo, 2007: 92 y 93). Eran privilegiadas políticamente, porque se autogobernaban mediante una mesa directiva y, socialmente, debido a que sus miembros gozaban de bienes espirituales y un reconocimiento social.

La justificación para atacar a las cofradías fue su ilegalidad; según la legislación indiana, debían cumplir con lo siguiente: aprobación por parte del rey, confirmación de sus constituciones por el Consejo de Indias y contar con la presencia de un funcionario real en sus reuniones. En todo el virreinato eran muy pocas las cofradías que cumplían con estos requisitos, es decir, la mayoría eran ilegales. Pero detrás de este argumento se encontraba la intención de someter a estas agrupaciones al control real, al gobierno ilustrado y, por lo tanto, poder tener injerencia sobre los recursos económicos que poseían.

Fueron varias las disposiciones destinadas a lograr un mayor control sobre estas asociaciones. Desde 1775 se había puesto énfasis en averiguar cómo actuaban las cofradías de indios porque se apropiaban de los recursos de las repúblicas. Posteriormente, por decreto 1782 se estipuló que sus bienes materiales no podían convertirse en espirituales sólo por pertenecer a una institución eclesiástica (García Ayuardo, 2007: 114).

Tomando en cuenta que “en los cabildos o juntas [de las cofradías] se ponía en práctica la autonomía de las cofradías” (García Ayuardo, 2007: 95), porque se decidía la administración de los bienes y las actividades a emprender, la Corona trató de supervisar dichas reuniones. Por cédula real de 8 de marzo de 1791 se estableció que un funcionario real debía de estar presente en sus reuniones:

no se puede hacer junta ninguna preparatoria, ni con otro designio, por los individuos de las Cofradías, Hermandades ó Congregaciones que se intenten fundar, ó estén ya

eregidas dentro de aquellos Reynos, sin que precisamente se presencien, y presidan por el Ministro Real, a quien se dipute para ello¹⁷² (sic).

De esta manera la autoridad de la Corona estaría presente en esos espacios que se habían convertido en ámbitos de decisión autónoma de laicos o en los que sólo tenía intervención el clero. Aunque hay que aclarar que los logros de esta medida estuvieron sujetos a la disposición de funcionarios reales dispuestos y con posibilidades de participar en los cabildos, y el sometimiento de estas asociaciones a una ley que habían ignorado mucho tiempo.

Otra exigencia de la Corona fue pedir que las cofradías pidieran autorización real, disposición que estaba establecida en la *Recopilación de Leyes de las Indias* pero que no se cumplía. Esto implicaba la autorización de sus constituciones y, por ende, la intervención real en su organización interna y funcionamiento.

Dichas disposiciones formaban parte del reformismo borbónico; para ver el impacto que estas medidas modernizadoras significaron, es necesario analizar qué pasó en la práctica, es decir, el efecto que tuvieron y si lograron o no sus objetivos. Por los casos de las cofradías españolas de Toluca, Zinacantepec y Metepec, se puede decir que la modernidad afectó a estas asociaciones, sometiéndolas a la legislación elaborada por un estado que trataba de ejercer un mayor control y un poder absoluto. Tuvieron que cumplir con la disposición de conseguir la aprobación real; la cofradía del Santísimo Sacramento de Zinacantepec hizo la solicitud a fines del siglo XVIII. A raíz de este proceso, sus integrantes tuvieron que redactar nuevos reglamentos en 1804, debido a que el virrey acordó que debían modificarse los anteriores y seguir la legislación existente.¹⁷³

A pesar de que el arzobispo Núñez de Haro ya había extinguido varias de las cofradías existentes en Toluca en 1794, dos años después, por disposición del Rey, se suprimieron las de la Santa Veracruz y Nuestra Señora de la Soledad¹⁷⁴ y la de Santa Febronia, mientras que dispuso que debían formarse constituciones para las del Santísimo Sacramento y la del Rosario y Ánimas Benditas. Todas esas cofradías habían solicitado la aprobación de sus constituciones pero el Rey había negado tal

¹⁷² AGN, Bienes nacionales, vol. 149, exp. 2, fo.1.

¹⁷³ AGN, Junta Protectora de las Clases Menesterosas, tomo V, exp. 21, fo. 161.

¹⁷⁴ La cofradía de la Santa Veracruz y Nuestra Señora de la Soledad fue fundada por labradores y tenía su sede en la capilla del cementerio de la iglesia de la Santa Veracruz; se originó gracias a la unión de dos asociaciones de este tipo.

solicitud, en cambio, procedió a la reducción. Se había reconocido la existencia de “innumerable numero de cofradías Gremiales, y otras que por antojo, seducion o vanidad se han establecido, y aumentan en las Yglesias Seculares o Regulares [...] siendo esto de la mayor gravedad y trascendencia” (*sic*).¹⁷⁵

En los estatutos que las cofradías del Santísimo Sacramento y la de las Ánimas Benditas del Purgatorio formaron en 1798, se pueden notar que se estipularon varias de las disposiciones establecidas por la legislación borbónica:

- I. La presencia de un representante real en sus juntas.
- II. La condición de sus bienes, quedaban como profanos y no como espirituales.

Estas dos medidas son expresadas en las constituciones con las mismas palabras, señal de que las indicaciones dadas por la legislación debían de ser seguidas al pie de la letra y de que se buscaba uniformidad. Respecto a la calidad de sus bienes se expresa:

[la cofradía] será y de vera estimarse siempre cuerpo profano y sujeto en todas partes a la autoridad Real: asi por ser legos los que le componen, como porque no han de mudar su naturaleza temporal y realenga las posesiones, dominios, creditos, intereses y acciones que ahora le tocan y puedan tocarle en adelante (*sic*).¹⁷⁶

De esta manera, sus recursos no eran considerados espirituales sino profanos y, en consecuencia, sujetos a las cargas reales.

Dichas disposiciones son parte de ese estado moderno que quería recuperar facultades cedidas anteriormente y ahora intentaba ejercer mayor control sobre asociaciones que proliferaban en la Nueva España y que podían convertirse en espacios de disidencia.¹⁷⁷ Las cofradías tuvieron que adaptarse a un estado que pretendía ejercer un mayor control en todos los ámbitos de gobierno y, especialmente, en el económico, pues, a raíz de sus dificultades financieras, buscaba hacerse de capital líquido.

La presencia de un representante real en los cabildos fue una medida que contribuyó a ejercer un mayor control sobre la cofradía tanto en el aspecto

¹⁷⁵ AGN, Bienes nacionales, vol. 607, exp. 64, fo. 1v.

¹⁷⁶ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fos. 2, 9 y 10.

¹⁷⁷ Eran consideradas espacios de lealtades locales y autónomas, y organismos que permitían el derroche de los recursos de los pueblos de indios en fiestas, actividades en las que se presentaban comportamientos degenerados y paganos (García Aylluardo, 2007: 108).

económico, porque estaba facultado para revisar las cuentas, como en el social porque podía intervenir en alguna disputa que surgiera a raíz de la integración de hermanos al grupo u otras controversias, excepto las remitidas al orden espiritual.

Una facultad importante que este representante real tuvo en la cofradías de Toluca fue la de dar el consentimiento al mayordomo en gastos superiores a los 50 pesos.¹⁷⁸ Es decir, no se limitó solo a supervisar los asuntos que se trataban en las juntas, sino también debía de dar su visto bueno en el uso de los bienes de la asociación. Incluso una de las tres llaves del arca de la cofradía estaba en su posesión, las otras dos las tenían el mayordomo y el rector, lo que le otorgaba la potestad de dar consentimiento para que se extrajera dinero de la misma.¹⁷⁹

Respecto a la abolición de cofradías de Toluca llevada a cabo por mandato real, en primer lugar, el argumento sobre el que se sostuvo la extinción de las cofradías de Santa Febronia, la Santa Veracruz y la Virgen de la Soledad fue la proliferación de este tipo de agrupaciones en el virreinato, situación que se consideraba grave, aunque no se menciona por qué. La respuesta es que las cofradías habían rebasado el ámbito religioso y se habían convertido en espacios de decisión autónoma. Por otro lado, no se menciona tampoco el criterio empleado para elegir las cofradías que se conservarían, por sus títulos se puede decir que se tomó en consideración que eran del tipo de cofradías más populares en la Nueva España, gracias a que su fundación era promovida por el clero. Otro aspecto a tomar en cuenta, fueron sus recursos económicos ya que las del Santísimo y Ánimas eran de las cofradías más ricas en Toluca.

Los bienes de las cofradías extintas debían ser convertidos a reales para:

que se le de a todo el destino que fuere del Real agrado, para que por este medio tengan efecto los objetos de piedad y Religion de su primordial destino y la mente o intencion de los contribuyentes, ó donatarios de las obras pias si algunas se comprendieren entre los fondos y Rentas de dichas Cofradias (sic).¹⁸⁰

El encargado de reportar la cantidad de dinero sería el corregidor y ésta se remitiría a la Real Casa de Moneda.¹⁸¹ Es claro el interés por disponer de los fondos de las cofradías, incluso este funcionario sería el responsable de hacerse cargo del cobro

¹⁷⁸ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fos. 5 y 11v.

¹⁷⁹ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fos. 6v y 13v.

¹⁸⁰ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 16v.

¹⁸¹ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fos. 17 y 19.

de los réditos que hasta el momento tuvieran las cofradías de la Santa Veracruz, Nuestra Señora de la Soledad y Santa Febronia.

Con esto se disponía de recursos necesarios para el gobierno, mientras que se fortalecía la política de someter a este tipo de asociaciones a la legislación existente. Fue poca la vida que tuvieron las dos asociaciones extinguidas, después de haber sobrevivido a la reducción realizada por el arzobispo Núñez de Haro en 1794.

Corona y clero actuaron juntos en el ataque en contra de las cofradías, si bien, cada parte elaboró disposiciones encaminadas a ejercer un mayor control sobre dichas agrupaciones, éstas formaban parte de un proyecto más amplio. Estaban incluidas dentro de la reforma eclesiástica que los dos agentes llevaron a cabo desde fines del siglo XVIII.

Esta reforma estaba encaminada a reestructurar la iglesia en términos de la ilustración católica, esto incluía, erradicar aquellos elementos de la religiosidad, considerados anticuados, fanatizantes o simplemente relajados (Maya, 1997: 2, 3 y 6). El rey, con su política regalista, buscaba someter a la Iglesia a su potestad temporal (Maya, 1997: 25), mientras que ésta a su vez, perseguía un modelo de Iglesia dominado por el clero secular y construido en base a la disciplina y la ortodoxia. Bajo estos objetivos, no es difícil concebir cómo, tanto Corona como Iglesia, buscaban un mayor control sobre las corporaciones de seglares organizadas en torno a las parroquias. Es tomando en cuenta esta reforma que se deben de entender las modificaciones a las que las cofradías fueron sometidas y los conflictos que provocaron.

PARTE 2. LAS COFRADÍAS ESPAÑOLAS DE TOLUCA ZINACANTEPEC Y METEPEC Y SU RELACIÓN CON EL CRÉDITO

El crédito fue una de las formas en que las cofradías novohispanas obtenían recursos económicos. Las cofradías fueron tanto acreedoras como deudoras, es decir, utilizaban los créditos como una forma de obtener un beneficio económico, al prestar dinero a un interés determinado; mientras que otras recurrían al crédito para hacerse de capital que les ayudara a resolver dificultades económicas.

La base material con que las cofradías sostenían sus actividades eran los ingresos obtenidos por medio de tres vías:¹⁸²

- Cuotas: jornalillos o cornadillos, eran aportaciones otorgadas por los cofrades periódicamente; representaron un ingreso común en la mayoría de las cofradías.
- Donaciones: las limosnas eran fundamentales ya que podían ser cantidades elevadas obtenidas de personas de un rango social alto o ser recogidas entre la población con previa autorización. Muchas veces constituyeron el capital para la fundación de una cofradía, es decir, los primeros recursos con los que se iniciaban prácticas de culto hacía alguna advocación.
- Actividades económicas: otorgamiento de préstamos, agricultura, ganadería y renta de casas u otras propiedades. Para las cofradías rurales fueron

¹⁸² Se retomó la clasificación de ingresos que realizó Dagmar Bechtloff, (1996: 19) a partir de ésta se agruparon los tipos de ingresos más comunes en las cofradías de la Nueva España.

importantes el ganado y las tierras que generaban ganancias por su renta o la venta del producto cultivado como el maíz y los magueyes, y para las urbanas, los créditos. En el primer caso, las ganancias contribuyeron a pagar el tributo o prevenir hambrunas, situación que beneficiaba a toda la comunidad.

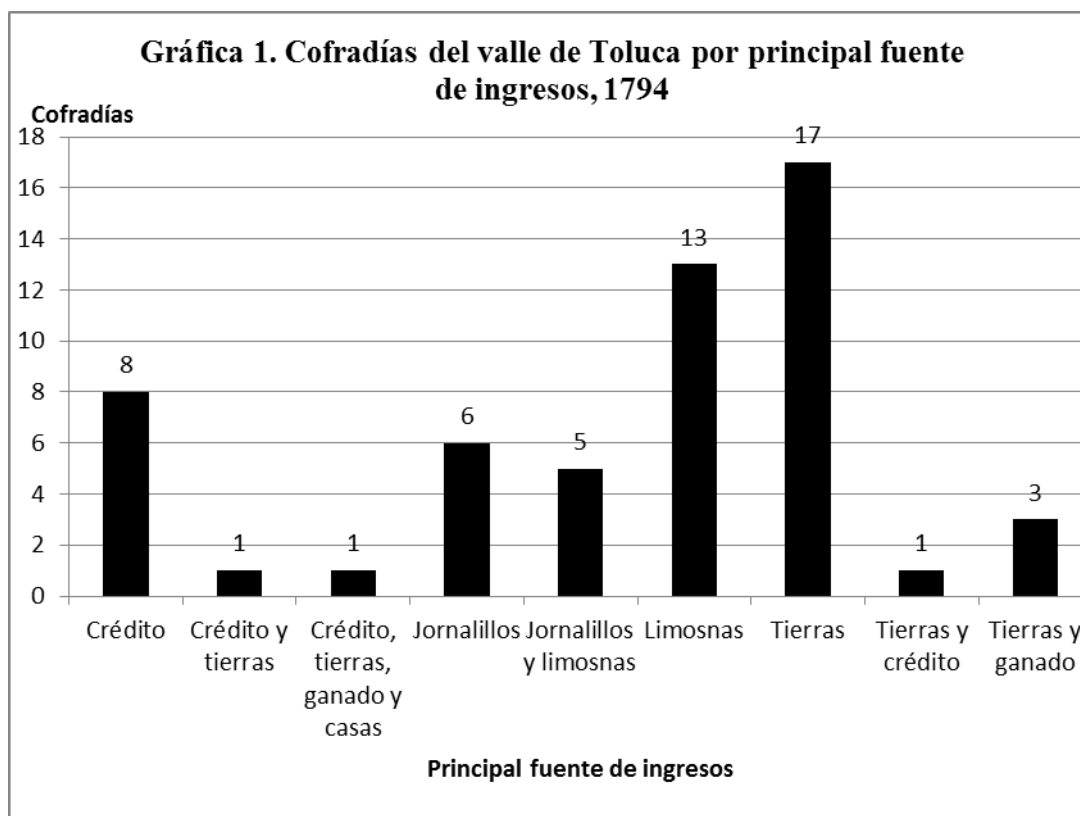
Al otorgar créditos, las cofradías se asimilaron a asociaciones eclesiásticas que se dedicaban a esta actividad (Juzgado de capellanías y obras pías, la Inquisición, las órdenes regulares, etc.), debido a sus fines piadosos y la intención de realizar actividades rentables para cumplirlos. Todas éstas eran consideradas parte de la Iglesia, y ésta, junto con los comerciantes, constituyó la principal fuente de crédito en la época colonial ante la ausencia de organizaciones formales crediticias.

El otorgamiento de crédito, en forma de préstamos, fue una actividad económica muy practicada por las cofradías de la ciudad de México. Estar situadas en el centro financiero de la Nueva España les permitió tener contacto con un mercado amplio de prestatarios, sobre todo comerciantes, que recurrían a ellas ante necesidades económicas.

Para saber qué tan usual fue la práctica crediticia entre las cofradías del valle de Toluca, se deben tomar en cuenta las demás actividades mediante las cuales las cofradías obtenían los recursos económicos para su sustento.

Es decir, es necesario remitirse a la economía material de estas cofradías, entendida como su administración, la forma en la que obtenían ingresos y los destinaban a distintos fines. Las cofradías del valle de Toluca se dedicaron a las actividades económicas ya mencionadas, algunas se basaban más en una para su sostenimiento y en otras se puede apreciar una economía diversificada.

A continuación se presenta una gráfica con las principales fuentes de ingresos de las cofradías del valle de Toluca, según el informe del arzobispo Alonso Núñez de Haro de 1794:



En esta figura¹⁸³ se agrupa a las cofradías de acuerdo a la fuente que les proporcionaba más ingresos, a la que más contribuía a su sostenimiento. Es decir, la mayoría de ellas tenía como base económica el cultivo de tierras, lo cual no es sorprendente debido a que funcionaban en un medio rural que condicionó su economía; aunque también se dedicaron a otras actividades para complementar sus ingresos.

El cultivo de tierras fue común entre estas cofradías, 21 de las 75 cofradías contaban con este tipo de recursos; poseían tanto tierras como solares. De éstas, 17 asociaciones recibían los mayores ingresos por este concepto, para las otras 4 también eran primordiales otras actividades: el crédito y la ganadería.¹⁸⁴

¹⁸³ La base para la realización es el informe del arzobispo Alonso Núñez de Haro, en éste sólo se consigna información sobre recursos económicos de 55 de las 75 cofradías del valle de Toluca. Desde la visita arzobispal de 1774, el arzobispo comenzó a extinguir cofradías (Zahino, 1996: 90) -ya se había hecho explícita la intención de contabilizar este tipo de asociaciones y sus bienes- pero fue hasta 1794 que se formalizó la extinción de muchas de ellas. Por lo que el informe de 1794 está basado en los datos que se recopilaron en este lapso; en el caso del curato Toluca, la información se dio desde 1777, a pesar de eso, considerando la regularidad de la economía material de las cofradías, se puede pensar que su estado no difería mucho del que tuvo para fines del siglo.

Se consideró el orden en que fueron registrados por lo que existen dos barras de créditos y tierras.

¹⁸⁴ AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 18, exp. 7, fos. 275-279v.

Las limosnas constituyeron la principal fuente de recursos para 13 cofradías, siendo la única manera de financiarse que reportaron. No obstante, no fue una buena base porque 12 de ellas fueron liquidadas en 1794 por su mal estado financiero. Las limosnas no eran ingresos seguros porque estaban sujetas al número de cofrades de cada asociación y a la caridad de los bienhechores que no formaban parte de ella. Si tales organizaciones no estaban ligadas a grupos selectos o a personas de prestigio, no recibían donativos altos. Incluso se requería de autorización eclesiástica para poder recabar limosnas en los curatos.

Finalmente, el crédito se ubica en tercera posición; con 11 cofradías para las cuales significaba la fuente principal de ingresos. La cifra se refiere a agrupaciones que tenían impuesto algún capital, que representaba el rubro que más réditos generaba, por lo que no significa que fueran las únicas a fungir como fuentes de crédito. Sabemos que existían más asociaciones en el valle de Toluca que también lo brindaran pero se trataba de formas de microcrédito, en las que los montos otorgados eran pequeños.

Lo mismo se puede decir en el caso de los demás rubros de ingresos, en el informe se reúnen datos de las principales fuentes de recursos de cada cofradía pero, dada la diversidad de financiamiento que tuvieron asociaciones de este tipo en la Nueva España, es posible que si registraban un rubro, éste no fuera el único mediante el cual se mantenían.

Se puede relacionar la información de los recursos económicos de las cofradías con distintas variables: etnia, curato y la condición en la que quedaron a raíz de la extinción realizada por el arzobispo Alonso Núñez de Haro. De manera que el panorama es el siguiente:

- Las agrupaciones que tenían como principal fuente de recursos al cultivo de tierras, eran 9 de indígenas, 6 de españoles y de 2 no se conoce su composición, lo que indica que los dos tipos de cofradías, de naturales y de indígenas, estuvieron ligadas a una economía agrícola. Entre los cultivos que producían se encontraban maíz y magueyes; sólo una de españoles, reportó la producción de trigo. Estaban ubicadas en los curatos de Capulhuac, Xalatlaco, Tenango del Valle y Calimaya y sólo una de ellas se extinguió

porque sus bienes eran pocos, de manera que para éstas la producción agrícola fue una forma adecuada de sostenerse.

- Las que tenían como fuente de ingresos más importante a las limosnas, 13 agrupaciones, eran en su mayoría de indígenas, sólo una era de españoles. Estaban situadas en Toluca y Otzolotepec y, a excepción de la de españoles, fueron extinguidas; no se pudieron mantener sólo con este ingreso.
- Las corporaciones con una base económica basada en el crédito eran 7 de españoles y una de indígenas. Además las dos que tenían como principales fuentes de ingresos el crédito y las tierras también eran de españoles, y la que reportó una actividad variada que incluía crédito, tierras, ganado y casas era de indígenas. Predominó la composición española entre las organizaciones que brindaron crédito, es decir, existió una relación estrecha entre cofradías españolas y crédito. Los curatos en los que se habían fundado eran Lerma, Toluca, Zinacantepec, Xalatlaco y Tenango del Valle; en su mayoría en los tres primeros que representarían una zona donde dichas corporaciones hicieron circular capital efectivo. Todas éstas sobrevivieron a la reducción, el crédito constituyó una actividad que les permitió tener una buena situación financiera. Esta relación entre cofradías españolas-crédito-supervivencia es la que se refleja en las cofradías que son los casos de estudio de este trabajo: asociaciones fundadas y dirigidas por españoles que tendieron a dedicarse al crédito, asemejando su economía a las de las cofradías urbanas de la ciudad de México, con el fin de obtener recursos lo más seguros posibles para poder mantener las actividades de culto y con ello permitir su subsistencia.

La participación de las cofradías en la agricultura ya ha sido estudiada anteriormente,¹⁸⁵ indudablemente fue la actividad económica que sostuvo a dichas organizaciones de forma directa o indirecta. Directa porque muchas se dedicaron a

¹⁸⁵ Para la región de estudio los trabajos de Igartua, 1978 y Mercado, 2001. En Calimaya, las cofradías acapararon las tierras, por lo que se sostenían en base al producto de las tierras de labor; dos medios de lograr dichos bienes fueron la compra de terrenos a indígenas necesitados, quienes vendían a estas asociaciones para evitar que la tierra saliera de manos de la comunidad, y el embargo por préstamos no pagados (Igartua, 1978: 159, 174 y 209-210). Por lo que la cofradía funcionó como un mecanismo de reforzamiento de los lazos de comunidad.

ella, e indirecta debido a que finalmente muchos o la mayoría de sus cofrades sobrevivían gracias a ella. Por lo tanto fue la actividad que les proporcionaba el dinero, destinado a pagar las contribuciones de acceso y pertenencia a estas asociaciones. Sin embargo, esta fuente tenía la desventaja de estar sujeta a las condiciones de producción y venta, a la incidencia de crisis agrícolas y al tamaño del mercado.

Por otro lado, el crédito constituyó una actividad importante, sobre todo para las cofradías españolas, ya fuera la actividad principal o secundaria, porque permitió el obtener dinero líquido que podía volver a invertirse de inmediato consentía elegir los depositarios más seguros posibles.

Los capitales que las cofradías dedicadas primordialmente al crédito tenían impuestas iban desde los 815 pesos, correspondientes a la cofradía del Santísimo Sacramento de Lerma, hasta los 6 730 de la asociación de la misma advocación, pero de Toluca. Cuatro de las once estaban dedicadas al Santísimo Sacramento, lo cual puede corroborar el hecho de que las de este tipo eran de las cofradías más ricas; poseer un caudal considerable, les permitía fungir como fuentes de crédito.

Respecto a los curatos de Toluca, Zinacantepec y Metepec, en el primero fueron cuatro las cofradías que otorgaron créditos, según el informe: la del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario y Ánimas Benditas del Purgatorio, Santa Febronia y Jesús Nazareno. Mientras que en Zinacantepec, sólo una fue la que otorgaba préstamos, la del Santísimo Sacramento. No hay mención de que alguna asociación de Metepec desempeñara esta actividad, aunque, como se verá más adelante, sí lo hizo pero a pequeña escala. Esto permite afirmar que fueron más las cofradías que otorgaron créditos pero en cantidades menores que no representaron un monto que generara una parte importante de los ingresos. Hay que tomar en cuenta también, el tipo de documento del que se extrajo esta información sobre los recursos económicos: un informe de cofradías. Ante la intención de contabilización, las cofradías mostraron resistencia, más en cuanto a declarar todos los recursos con los que contaban por el temor a que sufrieran alguna merma, pues desde 1775 existía la crítica sobre el acaparamiento de bienes comunales por parte de estas agrupaciones.

Las 11 cofradías que tenían capital impuesto para 1794, fueron fundadas en los curatos mencionados y además en los de Xalatlaco y Tenango del Valle; esta zona puede representar una región de circulación de capital.

Todas estas agrupaciones subsistieron a la reducción hecha por el arzobispo Alonso Núñez de Haro, su base material era buena y a ello contribuyeron los créditos. Mientras que entre las cofradías que se extinguieron, encontramos que muchas tenían pocos bienes que pudieran aportarles capital líquido y que otras tenían como principal fuente de sostenimiento a las limosnas.¹⁸⁶

En la siguiente tabla se muestra que la mayoría de las cofradías que cumplieron funciones crediticias eran en su mayoría de españoles, sólo dos estaban formadas por indígenas.

Cuadro 11. Cofradías del valle de Toluca que tenían capitales impuestos en 1794, según el informe de cofradías

Curato	Cofradía	Composición étnica	Rubros principales de ingresos	Capital impuesto (pesos)
Tenango del Valle	Nuestra Señora del Rosario	españoles	tierras y crédito	*
Lerma	Santísimo Sacramento	españoles	crédito	815
Xalatlaco	Santísimo Sacramento	españoles	crédito y tierras	1700
Xalatlaco	Nuestra Señora de Guadalupe	naturales	crédito, tierras, ganado y casas	2200
Zinacantepec	Santísimo Sacramento	españoles	crédito	2370
Toluca	Nuestra Señora del Rosario y Ánimas Benditas	españoles	crédito	2750
Lerma	Animas Benditas del Purgatorio	españoles	crédito	3090
Lerma	Santa Clara	españoles	crédito	3195
Toluca	Jesús Nazareno	naturales	crédito	3263.37
Toluca	Santa Febronia	españoles	crédito	4450
Toluca	Santísimo Sacramento	españoles	crédito	6730.37
*Sólo se especifica que el capital impuesto es corto.				

¹⁸⁶ AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 18, exp. 7, fo. 278v y vol. 51, fo. 49. En Toluca es donde se presentaron casos como estos; doce cofradías fueron extintas debido a que tenían como única fuente de ingresos a las limosnas, dos estaban fundadas en la cabecera y las demás en las iglesias de pueblos aledaños: Totoltepec, Tlacotepec, San Andrés, San Pablo, San Cristóbal y en la ayuda de parroquia de Tecaxic. Sus bienes fueron agregados a las agrupaciones de la cabecera del Santísimo, la de las Ánimas Benditas y la de la Sangre de Cristo.

Las cofradías con las mayores cantidades de capital impuesto se ubicaron en Toluca, pudieron haber sido las asociaciones más grandes en la región debido a su gran disponibilidad de recursos. Mientras que Zinacantepec se sitúa en un tercer lugar, después de las asociaciones de Toluca y Lerma. Todas éstas, excepto la de Jesús Nazareno de Toluca, eran de españoles.

Respecto a las cofradías indígenas del valle de Toluca, sólo se sabe que la cofradía de Jesús Nazareno de Toluca y la de Nuestra Señora de Guadalupe brindaron este tipo de liquidez. La primera fue fundada en 1731 con sede en el templo del Carmen, a pesar de la oposición de los franciscanos, y logró acumular tantos recursos que fue posible que concediera préstamos. Para 1792 tenía impuestos 1600 pesos en sobre casas de Toluca, la hacienda de Guadalupe y el rancho de Santa Cruz (Iracheta, 2011: 218). Era la única asociación de este tipo, de indígenas, que daba patentes a sus integrantes, las demás de ese curato se mantenían con las limosnas de sus afiliados.¹⁸⁷ Pudo hacerse de dinero gracias a las cuotas de sus afiliados; el atractivo de brindar ayuda ante la muerte coadyuvó a que se convirtiera en receptora de capital.

Los estudios de cofradías del curato de Toluca han mostrado que las agrupaciones indígenas no fueron tan propensas a dedicarse a esta actividad.¹⁸⁸ En Zinacantepec, no existieron cofradías integradas por naturales, sólo una hermandad y tampoco otorgó préstamos; mientras que en los casos de los demás curatos, se carece de fuentes para indagar si los proporcionaron. En Calimaya, las cofradías estuvieron más ligadas a la realización de actividades agrícolas debido a que acapararon tierras y recibieron mayores ingresos por estos bienes, los créditos fueron una fuente complementaria, junto con las cuotas. Pero, a pesar de los pocos montos que ingresaban por esa reducida actividad crediticia, ésta fue importante al

¹⁸⁷ AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 151, fo. 175v.

¹⁸⁸ Mercado (2001) expone que las cofradías de Toluca y Tlacotepec, uno de sus pueblos visita, obtenían recursos mediante el cultivo de tierras y las cuotas de sus integrantes, entre las de Toluca predominó la segunda fuente que era insegura debido a que estaba sujeta a la disponibilidad de pago de los cofrades y el número de afiliados. Por otro lado, Enríquez (1997) no encontró evidencia notarial sobre actividad prestamista de cofradías de naturales de 1596 a 1637.

proporcionar liquidez a personas de medianos recursos (Igartua, 1978: 209, 210 y 300).

En la región del valle de Toluca, las otras instituciones eclesiásticas que brindaban créditos eran el Juzgado de Capellanías y Obras Pías, la orden de San Francisco, y la de los carmelitas.

Además de las ya mencionadas, la oferta de crédito de la región también estuvo integrada por organizaciones de la ciudad de México, vecinos de Toluca recurrieron a cofradías y conventos de parroquias ubicados en ella.¹⁸⁹ De manera que se comprueba cómo el radio de acción de las organizaciones capitalinas que brindaban crédito era amplio y se extendía a otras regiones.

Al igual que las organizaciones religiosas, también hay que mencionar a los particulares como agentes que brindaron créditos, pues existieron operaciones en las que el establecimiento de la obligación de deuda era de persona a persona. Finalmente, las capellanías¹⁹⁰ fueron una fuente más, pues cuando se establecían este tipo de fundaciones piadosas se proporcionaba cierta cantidad a crédito para que pudiera generar una renta y se pudieran celebrar las ceremonias religiosas.

Tomando en cuenta que las cofradías funcionaron en una sociedad en la que las organizaciones crediticias formales estuvieron ausentes, es necesario aclarar que tanto éstas como otras organizaciones eclesiásticas y los particulares (sobre todo comerciantes) son un antecedente de la banca. Sin embargo, existe una diferencia muy importante entre las organizaciones bancarias y las cofradías, éstas últimas estaban basadas en fines piadosos y de devoción, no en el lucro. “Las corporaciones de la iglesia no recibían dinero de particulares motivados por recibir un interés por su inversión (Lavrin, 1985: 6).

¹⁸⁹ Las cantidades obtenidas por los prestatarios de estas organizaciones muestran la mayor capacidad económica que tenían; constituyen montos que no podían ser cubiertos por las cofradías de Toluca. Ejemplos: deuda de 14 000 pesos que el conde de Contramina reconoció a favor del convento de Santa Isabel; los hermanos Valdés debían 4000 pesos al convento de San Juan y estaban impuestos en la hacienda de Tlachaloya. AGNEM, vol. 139, exp. 4, 1795, fos. 365 y 366, y vol. 149, exp. 2, 1797, fos. 26-28.

¹⁹⁰ Una capellanía es una fundación perpetua mediante la cual se destinaban bienes para la realización de sufragios, generalmente cierto número de misas al año, para la salvación del alma de la persona que la establecía u otra que él nombrara. Otra intención era la manutención de individuos que realizaban una carrera eclesiástica. La administración de los bienes se dejaba en manos de un capellán o una institución y eran invertidos con el fin de que produjeran ganancias que permitieran cumplir con los sufragios de manera continua.

Pero, para conocer las redes personales y económicas que se establecían cuando la asociación otorgaba un crédito, es necesario distinguir quiénes intervenían y qué mecanismos se empleaban en las transacciones.

2.1 Formas de crédito usadas

Las formas de crédito usadas por las cofradías españolas de Toluca, Zinacantepec y Metepec fueron diversas y respondieron a sus necesidades de manutención, así como a la oportunidad de adquirir y vender bienes.

No se tiene evidencia de que hayan conseguido préstamos de otras organizaciones, la causa fue que en caso de que gastaran una cantidad superior a la de los ingresos era común que el mayordomo se hiciera cargo del saldo de la cuenta.¹⁹¹ El saldo podía ser otorgado en donación por el administrador o darse en crédito, con esperanza de que le fuera pagado en el momento en que dicha asociación tuviera una mejor condición económica. En la cofradía del Santísimo Sacramento de Zinacantepec, en el siglo XVIII, fue común que los mayordomos se hicieran cargo de los gastos y ofrecieran dichas cantidades en donación. De 1720 a 1753, los gastos sobrepasaron los ingresos, en algunos casos por más del doble, y, por lo tanto, el mayordomo pagó la diferencia.¹⁹² Quien afrontó estos gastos fue don Sebastián Salazar, mismo que fungió como tesorero de 1724 a 1760,¹⁹³ y los donó por la devoción que le tenía al Santísimo; sus buenas condiciones económicas –era propietario de la hacienda de Guadalupe- le permitieron ser el principal benefactor de esta corporación.

En la cofradía de la misma advocación pero de Metepec, sucedió la situación contraria a fines del siglo XVIII. Si bien el mayordomo, don Juan Pío de Aramburu, cada año se hacía cargo de cubrir la diferencia entre ingresos y egresos, no realizaba una donación sino que lo otorgaba como un préstamo. Dicho funcionario fue quien concedió crédito a la agrupación, le otorgó la facilidad de pagar a plazos lo que él había aportado para solventar los gastos. El siguiente mayordomo se

¹⁹¹ Sólo la cofradía de Santa Febronia de Toluca pidió un préstamo a depósito irregular a favor de su similar del Santísimo Sacramento por el monto de 500 pesos. AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 51, fo. 177.

¹⁹² AHPMVZ, Cofradías, vol. 1, exp. 6, 1709, fos. 7-48.

¹⁹³ AHPMVZ., Cofradías, vol. 1, exp. 6, 1709, fos. 3-48.

encargó de abonar tres pagos de 150 pesos a Aramburu, de manera que la deuda que quedó fue mínima (36 pesos 4 reales) y fue condonada por Juan Pío.¹⁹⁴

En este apartado se analizará el crédito brindado por las cofradías españolas de Toluca, Zinacantepec y Metepec, los beneficiarios y qué papel jugó dentro de su estructura económica. Fueron dos las principales formas de crédito utilizadas, los préstamos y los pagos a plazos, cada una respondió a las necesidades de invertir el capital y dar facilidades a los hermanos para cumplir con las cuotas obligatorias.

En cuanto a los préstamos se utilizaron las dos modalidades que imperaron en la Nueva España: el censo y el depósito irregular, aunque en mayor medida este último gracias a que, en el siglo XVIII, se eliminó la prohibición de su uso.

El empleo de crédito y los distintos mecanismos en que se podía otorgar estuvo limitado por la condenación que la Iglesia realizó de la usura. La usura era la obtención de una ganancia ilegítima a partir de un capital (Wobeser, 1994: 35). Era la imposición de un interés en operaciones en las que éste no cabía, estaba presente en operaciones en las que no había producción o transformación material de bienes concretos (Le Goff, 1999: 26). La condena de la usura se sostenía en las siguientes creencias:

- El usurero, obtenía un beneficio basado en el tiempo transcurrido entre el momento en que se prestaba la cantidad hasta que se rembolsaba, y el tiempo sólo pertenecía a Dios, de manera que era un ladrón de tiempo. Obtenía un beneficio de un bien que no le pertenecía (Le Goff, 1999: 57 y 58).
- La usura permitía conseguir un beneficio sin trabajar. El trabajo se había constituido en un instrumento de dignidad y salvación y el usurero no se adscribía a él, era ocioso (Le Goff, 1999: 61 y 62).
- El dinero era un bien no fungible (natural), estéril y neutro ante el paso del tiempo. A los bienes no fungibles se les atribuía un valor artificial, por lo tanto, al otorgarle al dinero un valor mayor al justo se incurría en usura. Además, el tiempo era extrínseco al dinero, por lo que no debía producir algún cambio en su valor (Gómez, 1995: 69 y 70).

¹⁹⁴ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fos. 91-96.

Ante tales consideraciones es que se condenó al usurero y se limitaron las prácticas crediticias en las que se recibían intereses desmedidos o considerados exagerados.

En el siglo XII se comenzó a discutir el carácter lícito de las operaciones de préstamo; la acción de recibir intereses se justificó en el daño emergente que pesaba sobre el prestador al perder efectivo y el lucro cesante que se daba cuando retiraba el capital de alguno de sus negocios (Dehouve, 1993: 20 y 21). Sin embargo, la discusión sobre la usura persistió, de manera que no todos los mecanismos crediticios eran aceptados por el peligro de que los prestadores pudieran caer en esta falta. Por eso es que el depósito irregular fue permitido hasta el siglo XVIII, sus ventajas permitieron resolver la demanda de crédito en una sociedad con escasez de capital. Las instituciones tuvieron que adecuarse a una época en la que el crédito era indispensable para la economía novohispana por la falta de circulante.

Las cofradías lograban librar el combate entre la riqueza terrenal y la salvación de las almas gracias a sus fines; como asociaciones con objetivos piadosos, justificaban la acción de prestar dinero y recibir intereses a cambio, en la utilidad que se le daría a dichos bienes: satisfacer los gastos de las actividades de culto y los ornamentos necesarios para las ceremonias religiosas, así como los propios de brindar solidaridad al hermano fallecido. Los reglamentos de la asociación del Rosario de Toluca estipulaban:

siempre que los fondos de la cofradía, después de hacerse los gastos y expensas ordinarias de ellas resultaran sobrantes de consideración tratara la mesa de imponerlos en fincas valiosas a su satisfacción y con toda la mayor seguridad posible para que en todo tiempo soporten [...] el capital y rédito, y con este pueda cumplirse exactamente el destino de las obras pías y las dotaciones que se verificasen con los principales impuestos.¹⁹⁵

El fin de las cofradías no era lucrar produciendo la mayor riqueza posible, estaban basadas en una moral cristiana que les impedía obtener alguna ganancia, perseguían el cumplimiento de sus obras pías y donaciones. Sin embargo, esta cita también muestra una preocupación por la seguridad de las operaciones, ya que las fincas que respaldaran el capital prestado debían de ser valiosas para soportar la carga.

¹⁹⁵ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fo. 13v.

La cofradía de la Virgen de los Dolores de Calimaya en sus nuevos reglamentos, elaborados en 1767, estipuló sobre los créditos que "se debería tener cuidado, al hacer préstamos, tanto de no abusar de los intereses que se cobrarán, como de no ir a perder dinero al efectuar este tipo de negociaciones" (Igartua, 1978: 212). Al igual que la anterior asociación alude a la seguridad pero, además, se plantea una consigna muy importante: el no abusar de los intereses cobrados. La recepción de intereses era tolerada si no eran excesivos; para el siglo XVIII la tasa permitida era del 5%.

Desde el siglo XII el ideal de la medida se había impuesto en la teología, por lo que no se condenaron todas las formas de interés, sólo aquellas consideradas excesivas. Los cambios económicos de la época permitieron que se desarrollaran excusas sobre la percepción de intereses: el daño causado por el retraso en el reembolso del dinero, el impedimento de un beneficio legítimo, que podían ser considerados un salario, el riesgo de la pérdida del capital y la inseguridad de la operación (Le Goff, 1999: 104-106). Tales justificaciones ayudaron a que la condena se fuera relajando, aunque nunca se modificó el castigo determinado para los usureros: el infierno.

Hay que recordar que el fin último que perseguían los cofrades era la salvación, y ésta estaba vedada para los usureros. De manera que, no podían inmiscuirse en una actividad que iba a derrumbar todos los esfuerzos que habían hecho en aras de lograr la salvación y evitar tanto el infierno como el purgatorio. Las creencias religiosas limitaron la práctica crediticia.

Habiendo hablado de qué tipos de créditos usaron las cofradías y las limitantes que tuvieron al emplearlos, se procederá a explicar cómo funcionaron en la práctica.

2.1.1 Mecanismos para brindar préstamos

Los préstamos son "todas aquellas operaciones en las que, independientemente de su consideración jurídica, el acreedor otorgó una suma de dinero (en moneda, plata o en oro) y el deudor se comprometió a reintegrarla en una fecha posterior, en dinero, mercancías, o a desquitarla con su trabajo" (Martínez, 2001: 47).

Las cofradías otorgaron préstamos con el interés de percibir una renta que les ayudara a solventar sus gastos. Las cuatro agrupaciones estudiadas otorgaron este

tipo de crédito, las retribuciones que recibieron por ello les permitieron librar las crisis económicas.

Las cofradías del Santísimo Sacramento y Ánimas del Purgatorio de Toluca normaban, de manera formal, su actividad crediticia, debido a que contemplaron en sus reglamentos algunos criterios sobre el otorgamiento de préstamos. Ambas cofradías contaban con tres reglas sobre la imposición de capitales: 1) el mayordomo era el encargado de cobrar los depósitos y censos vencidos, 2) se debía investigar el valor de las fincas que garantizaban los capitales y 3) no podía cancelarse ninguna escritura sin que el rector, mayordomo y el mayor número posible de diputados firmaran el recibo donde constara la redención del principal.¹⁹⁶

Éstas normas no estaban presentes en las cofradías de Zinacantepec y Metepec, debido a que el capital con el que contaban para préstamos era menor que el disponible en los casos de Toluca, sobre todo en el caso del segundo curato.

Los préstamos concedidos por las cofradías del Santísimo Sacramento de Zinacantepec y Toluca, de 1794 a 1809 fueron los siguientes:

Cuadro 12. Préstamos otorgados por la cofradía del Santísimo Sacramento de Toluca, 1794-1809

Prestatario	Mecanismo	Monto del préstamo (pesos)	Réditos anuales (5%)	Duración del contrato (años)	Hipoteca
Don Antonio Cano	depósito irregular	2500	125 pesos	s/d	casa, molino y tierra
Don Rafael de Beracoechea	depósito irregular	2000	100 pesos	5	hacienda y rancho
Don Cayetano González Pliego	depósito irregular	300	15 pesos	5	casa
Doña Juana de Dios Arcayos	depósito irregular	3000	15 pesos	s/d	ranchos
Don José Mariano Legorreta	depósito irregular	100	5 pesos	s/d	casa
Don Felipe	depósito	100		s/d	casa

¹⁹⁶ AGN, Bienes nacionales, vol. 1112, exp. 48, fos. 5-7 y 12v-13v.

González Pliego	irregular		5 pesos		
Don Joaquín Hernández	depósito irregular	300	15 pesos	5	casa
Br. Don Antonio Melo	depósito irregular	100	5 pesos	3	s/d
Doña Ana de Soto	depósito irregular	300	15 pesos	s/d	casa
Don José Lorenzo Cárdenas	depósito irregular	200	10 pesos	7	casa
Don José Rafael López Tello	depósito irregular	150	7 pesos 4 reales	1	casa
Don José Martínez y Don Mariano Valencia	depósito irregular	80	4 pesos	s/d	casa
Don José Eusebio Gordillo	depósito irregular	500	25 pesos	5	casa y rancho
José Joaquín Hernández	depósito irregular	100	5 pesos	s/d	casa
s/d*	s/d	500	25 pesos	s/d	s/d
* En el informe de 1805 se añade una imposición de 500 pesos que había existentes pero no dice a favor de quien ni más datos. s/d= sin datos¹⁹⁷ Fuente: Archivo General de Notarías del Estado de México (de aquí en adelante AGNEM), vol. 155, exp. 1, 1802, fos. 2v-4 y 19-20, y AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 6, exp. 3, fos. 76 y 77.					

Cuadro 13. Préstamos otorgados por la cofradía del Santísimo Sacramento de Zinacantepec, 1794-1809

Prestatario	Mecanismo	Monto del préstamo (pesos)	Réditos (5%)	Duración del contrato (años)	Hipoteca
Don Dionisio Estévez ¹⁹⁸	renovación de depósito	400	20 pesos		tácita ¹⁹⁹

¹⁹⁷ Una dificultad para identificar las operaciones crediticias usadas en la época colonial es que, en los documentos, no siempre se especificaba a qué tipo de mecanismo se estaba haciendo referencia. Esta problemática se presenta en las fuentes consultadas, a pesar de esto, algunas veces se puede distinguir el tipo de mecanismo por las características del contrato.

¹⁹⁸ Estévez hizo la renovación de pago en 1795, por lo que el principal había sido otorgado con anterioridad. Como se usan distintas fuentes, y no todas consignan la fecha de otorgamiento del préstamo, se trató de distinguir entre escrituras de imposición y renovación, de manera que los deudores y cantidades no se repitieran haciendo que el número de préstamos se multiplicara.

¹⁹⁹ La hipoteca era tácita o general cuando la obligación se imponía no únicamente sobre los bienes raíces que se acensuaban, sino también sobre la persona y todos los bienes, presentes y futuros, del censuario (deudor) (Martínez, 1995: 40).

	irregular *			3	
Don Juan Ignacio Pliego	depósito irregular	250	12 pesos 4 reales	3	casa, solar de magueyes y rancho
Don Juan José González	depósito irregular	150	7 pesos 4 reales	3 ²⁰⁰	casa y solares
Don Benito de la Maza	depósito irregular	1000	50 pesos	3	solar de magueyes, tierra y ganado
Doña Antonia de Ortega	depósito irregular	800	40 pesos	5	hacienda, rancho y casa
Don Manuel de Elías	depósito irregular	500	25 pesos	5	tácita
Don Agustín González (a su nombre pero don Joaquín León recibió 100 pesos)	depósito irregular	400	20 pesos	5	tácita
Don Nicolás Castillo	depósito irregular	100	5 pesos	5	casa
Don José Anselmo Albarrán y don José Díaz (50 pesos cada uno)	depósito irregular	100	5 pesos	5	tácita
Don Domingo Cuenca, don José Anselmo Albarrán y don José Díaz (100 pesos los primeros y 50 el último)	depósito irregular	250	12 pesos 4 reales	5	casa, tierra y maíz
Don José Aguilar en compañía con don Lorenzo Ramírez	depósito irregular	150	7 pesos 4 reales	5	solar de magueyes
Don José Barrientos	depósito irregular	200	10 pesos	5	casa
Don Santos Consuelo y su mujer doña Juana Mondragón	depósito irregular	200	10 pesos	3	rancho
Don Anselmo	s/d	150	7 pesos	s/d	s/d

²⁰⁰ En el informe de bienes, realizado a partir de la ley de Consolidación, se menciona que el plazo fue de 5 años, dato que contrasta con el que se consigna en el cuadro, extraído de la escritura de reconocimiento. AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 6, exp. 3, fo. 95. Es una deuda que se renovó, esto explica la variación de plazos.

Albarrán en compañía con don José Díaz y don Domingo de Cuenca			4 reales		
Don Vicente Consuelo	depósito irregular	100	5 pesos	s/d	s/d
Don Vicente Consuelo	depósito irregular	100	5 pesos	s/d	s/d
Don Luciano Vázquez	depósito irregular	150	7 pesos 4 reales	3	rancho
Don Benito de la Maza	s/d	400	20 pesos	s/d	s/d
Don José Rafael Díaz	depósito irregular	100	5 pesos	5	tierras
Don Manuel Elías	depósito irregular	500	25 pesos	s/d	s/d
Don José García	s/d	500	25 pesos	s/d	s/d
Don Dionisio	s/d	350	17 pesos 4 reales	s/d	s/d
Don Lorenzo Ramírez	s/d	150	7 pesos 4 reales	5	casa
Francisco Mejía	s/d	100	5 pesos	s/d	s/d
Don Joaquín León y doña María Yniesta	depósito irregular	200	10 pesos	5	tierras
Don Vicente Consuelo	depósito irregular	100	5 pesos	s/d	s/d
Juan Aguilar	depósito irregular	100	5 pesos	3	tierras y magüeyes
Don Eduardo Bracamonte (por escritura otorgada por don Felipe González Pliego que le traspasó la casa hipotecada)	censo	1000	50 pesos	s/d	casa
Don José Anselmo Albarrán	s/d	105	5 pesos 2 reales	s/d	s/d
Don Anselmo Albarrán	s/d	100	5 pesos	s/d	s/d
Don José Rafael Díaz	depósito irregular	100	5 pesos	5	tierras
Domingo Cuenca	depósito irregular	100	5 pesos	5	casa
Don Felipe González Pliego	depósito irregular	500	25 pesos	7	casa y tienda

Mariano Bernal y doña Antonia Ignacia	s/d	50	2 pesos 4 ½ reales	3	casa
Don José Sánchez y doña María Andrea	s/d	150	7 pesos 4 reales	3	casa
Don Vicente Consuelo y doña Juana Mondragón	depósito irregular	500	25 pesos	3	casa y tierras
Don Nicolás Castillo	depósito irregular	300	15 pesos	s/d	s/d
* Caso incluido porque no se encontró la escritura con el contrato de deuda. s/d= sin datos. Fuentes: AHPMVZ, Cofradías, vol. 2, exp. 2, 1798, fos. 22-32; AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 6, exp. 3, fos. 94 y 95, y AGNEM, Protocolos, vol. 149, exp. 1, asunto 1, 1795, fos. 2-4, 7, 8 y 18-20, asunto 4, 1796, fos. 30-41, 48-50 y 56-61; exp. 2, asunto 1, 1797, fos. 62v-67, asunto 2, 1797, fos. 33-35; exp. 4, asunto 2, 1799, fos. 76v-78 y 116-119, y vol. 155, exp. 1, asunto único, 1801, fos. 2v-4.					

Si bien, el número de préstamos es mayor para el caso de la segunda cofradía, esto no significa que la de Zinacantepec tuviera mayor capacidad crediticia, es necesario comparar cuánto capital impuesto tenían las dos organizaciones en un mismo tiempo. Esto se puede hacer para los años de 1794 y 1805: en el primero la asociación de Toluca tenía impuestos 6 730 pesos, mientras que la otra, 2 370 pesos; en el segundo año las cantidades fueron de 9 630 pesos y 2 495 pesos respectivamente. De manera que la del curato de Toluca tenía más capital impuesto a crédito, situación que puede explicarse por una mayor acumulación de efectivo y a la experiencia dentro de este tipo de actividad, pues desde el siglo XVII se había dedicado a ella, (cfr. Enríquez, 1997) mientras que su contraparte tenía poco tiempo brindando ese tipo de servicios (el primer préstamo que concedió fue en 1779). Existió un crecimiento de la cantidad que la cofradía del Santísimo de Toluca tenía impuestos, mientras que, en la otra, no varió mucho.

En las tablas presentadas se puede ver la diferencia entre los montos de los préstamos. La cofradía del Santísimo Sacramento de Toluca otorgó cantidades desde los 80 a los 3000 pesos, mientras que su similar de Zinacantepec, de 50 a 1000 pesos. Esto muestra una mayor disponibilidad de recursos por parte de la primera congregación, misma que le permitía brindar cantidades por encima de los mil pesos, y la tendencia de otorgar cantidades no tan pequeñas a pocos deudores.

“La relación entre los ingresos y los egresos determinaba la capacidad de acumulación de capital de cada cofradía y, por ende, la magnitud de su intervención en el mercado crediticio” (Wobeser, 1994: 95). De manera que si una asociación tenía un buen estado financiero podía invertir el capital sobrante mediante préstamos, aunque existió un factor más que intervino en la posibilidad de desempeñar o no actividad crediticia: la forma de administración de la asociación. Las cofradías del Santísimo de Toluca, Zinacantepec y Metepec demuestran que lograron acumular recursos pero sólo las dos primeras decidieron invertirlos mediante créditos de manera constante.

Los préstamos brindados por la cofradía del Santísimo de Metepec fueron pocos y por cantidades pequeñas, en comparación a los otros dos casos, como se verá más adelante esto dependió del monto del dinero sobrante de sus cuentas anuales y las demás actividades que desempeñó para hacerse de ingresos.

Esta asociación no contó con capital disponible para inversión sino hasta 1799 cuando sobraron recursos; su falta de dinero, aunada a que su base económica era la agricultura, resultó en que no diera muchos préstamos. Fue hasta el tercer año de su recuperación económica, 1801-1802, que otorgó un préstamo de 100 pesos a Don Vicente Ortega a un interés del 5%.²⁰¹ La segunda operación que causaba réditos a la cofradía eran los 30 pesos que recaían en la casa del Br. don José Gutiérrez; los réditos anuales que debía recibir eran de 1 peso 4 reales. Aunque el tiempo que estuvo vigente esta operación no fue mucho debido a que, en 1803, el prestatario pagó los 30 pesos del principal más 3 reales de réditos que hasta ese momento corrían.²⁰²

El préstamo otorgado a don Vicente Ortega fue pagado en 1805, por lo que el efectivo sólo estuvo en su posesión tres años, cuando se pagó el principal de 100 pesos también se resarcieron 9 pesos de réditos, aunque el encargado de saldarlos fue su hijo don Rafael Ortega.²⁰³

Por consiguiente se pueden apreciar diferencias entre la manera de brindar préstamos, tanto en el tiempo que tenían otorgándolos, como en las cantidades y la

²⁰¹ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fo. 94.

²⁰² APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fo. 95v.

²⁰³ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fo. 101v.

recurrencia con que los daban. Si bien, las cofradías eran de un mismo tipo, de retribución temporal, la manera en que obtenían recursos era distinta y también los mecanismos de inversión que prefirieron.

2.1.1.1 Depósito irregular

El depósito es un contrato por el que una persona entregaba a otra, en custodia, un bien (fungible o no fungible) y ésta se comprometía a devolverlo cuando la primera lo pidiera. Se devolvía el mismo bien o su equivalente (Martínez, 2001: 49). Fue en los años cincuenta del siglo XVI cuando este mecanismo se asemejó a los préstamos ya que se daba una cantidad de dinero para que el prestatario la devolviera en un tiempo posterior o cuando el acreedor demandara el monto (Martínez, 2001: 50).

El depósito irregular era un contrato por el cual una persona proporcionaba a otra cierta cantidad a cambio de la percepción de intereses; al término de éste, el prestatario o deudor debía entregar el principal que había recibido.

Fue un mecanismo poco usado en los siglos XVI y XVII porque era considerado usurario; de manera que la prohibición dictada por la Iglesia, limitó su utilización. Un cambio importante al respecto fue que la Iglesia declaró lícito al depósito irregular en el IV Concilio provincial mexicano en 1771, esto permitió que fuera un vehículo usado comúnmente. Por lo que se puede considerar a la legislación eclesiástica como una regla formal que permitía o no la existencia de operaciones de crédito y cómo debían de hacerse.

Este instrumento fue el preferido por las cofradías de Toluca y la de Zinacantepec, brindaron de esta forma la mayoría del efectivo. Esta situación no es nueva debido a que, en general, las organizaciones eclesiásticas fueron propensas a utilizarlo en el siglo XVIII debido a que se volvió lícito y a las ventajas que brindaba:

- Era redimible y por tiempo limitado.
- Permitía el flujo de capital.
- No implicaba el pago de alcabala como el censo consignativo.
- Los prestadores podían o no mantener el capital invertido en el mismo depositario.

- Para esta centuria los réditos habían bajado.²⁰⁴
- El contrato podía renovarse.
- Era posible pedir un fiador para mayor seguridad del prestador.
- El pago de los réditos se podía solicitar por años o por tercios.

Las cantidades otorgadas por las cofradías de Toluca, Zinacantepec y Metepec fueron bajas en comparación con las brindadas por las organizaciones del mismo tipo situadas en la ciudad de México, situación que no es novedosa debido a que éstas últimas contaron con más recursos económicos y se encontraban en un mercado que les permitía obtener ganancias considerables.²⁰⁵

Lavrin delimita tres niveles de crédito en la Nueva España: 1) Nivel superior: grandes propietarios, mercaderes y mineros obtenían hipotecas y préstamos de grandes cantidades (de hasta 50 000 pesos) por varias décadas. 2) Nivel medio: individuos que recibían varios miles de pesos, sobretudo de los fondos de capellanías y obras pías, 3) Pequeño crédito: el que estaba en manos de las parroquias y cofradías locales (Lavrin, 1985: 25-27). Las cofradías rurales se ubican en este último nivel, permitiendo que los vecinos de las poblaciones donde estaban fundadas accedieran a un pequeño y delimitado mercado crediticio.

Wobeser menciona que “en el ámbito rural las cofradías manejaban cantidades modestas (...) pero el dinero disponible solía ser suficiente para cumplir las necesidades locales de crédito” (1994: 96). En el valle de Toluca, el capital otorgado permitía satisfacer las necesidades de un reducido grupo ligado a estas asociaciones, que podía hacer frente a sus necesidades personales. Si se comparan las cantidades otorgadas por las demás asociaciones eclesiásticas que brindaban préstamos en la región (órdenes mendicantes y Juzgado de Capellanías y Obras Pías), se puede decir que el papel crediticio de las cofradías fue complementario a esas fuentes de financiamiento.

²⁰⁴ Hasta 1563, la tasa de interés fue de 10% anual, del 7.14% de esta fecha a 1608, y de 5% de aquí en adelante (Martínez, 1996: 37).

²⁰⁵ Dentro del mercado financiero de la ciudad de México, los conventos otorgaron créditos cuyos montos estuvieron entre los 500 y 100 000 pesos; el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías dio cantidades de los 1000 a 12 000 pesos, y el Tribunal de la Inquisición, de 900 a 100 000; las cantidades brindadas por las cofradías capitalinas se situaban por debajo de éstas (Wobeser, 1994: 59 y 73). Las cofradías situadas en los curatos de Toluca, Zinacantepec y Metepec brindaron un microcrédito que no se acercó al otorgado por las organizaciones de la capital del virreinato pero la comparación nos permite entender la magnitud de su actividad crediticia.

En base a los cuadros 12 y 13 presentados se pueden considerar varias características comunes a los depósitos irregulares brindados por las cofradías a particulares:

- Los plazos más usuales para la devolución del principal fueron de 3 a 5 años y excepcionalmente existieron algunos de 7. Lo que implica que el capital se imponía por periodos relativamente cortos, por lo menos en términos nominales, porque existieron varias renovaciones, ya fuera del mismo monto o de uno menor. Es decir se devolvía solo una parte del principal y el resto se conservaba en depósito, estableciendo los réditos y el nuevo plazo.²⁰⁶ Cuando un prestatario devolvía el monto del principal se buscaba otro para que el capital siguiera produciendo renta.
- Las propiedades hipotecadas fueron sobre todo casas y tierras y, en algunos casos se gravaba también, el producto de esas tierras como el maíz o magueyes cultivados. Los recursos menos comunes fueron los ranchos y haciendas, a pesar de que dichas cofradías se encontraban en un contexto rural; la razón es que los montos prestados no eran tan elevados como para tener que hipotecar propiedades con alto valor.
- En la escritura de reconocimiento se debía de especificar si una propiedad estaba gravada por alguna otra cantidad, porque se buscaba que estuvieran libres de deudas. Sin embargo, esto no siempre sucedió; el préstamo concedido por la asociación del Santísimo de Zinacantepec a don Juan Ignacio González Pliego quedó asegurado sobre una casa y solar que ya estaban gravados por 365 pesos debido a que fueron adquiridos mediante una venta a crédito.²⁰⁷ Otro caso es el de Vicente Consuelo, quien pidió 100 pesos dando como fiadores a sus padres e hipotecando la misma propiedad que ellos habían dado en garantía cuando pidieron, a esta misma

²⁰⁶ AGNEM, Protocolos, vol. 149, exp. 1, asunto 1, 1795, fo. 7v. En 1795, don Dionisio Estévez pagó, a la cofradía del Santísimo de Zinacantepec, 100 pesos de los 500 que tenía a depósito irregular y renovó la obligación de los otros 400.

²⁰⁷ AGNEM, Protocolos, vol. 149, exp. 1, asunto 1, 1795, fo. 2v.

organización, 200 pesos: un rancho, propiedad de la madre (doña Juana de Mondragón) y ubicado en San Cristóbal.²⁰⁸

Dichas propiedades no se podían vender ni enajenar hasta que la deuda fuera pagada, en caso contrario, la cofradía tenía el derecho de “sacarlos de tercero” y el deudor correría con los gastos de esta acción.

- Existieron cantidades brindadas a matrimonios. Esto ocurrió debido a que la esposa se constituía como fiadora de su marido, renunciando las leyes que impedían esta situación, o los bienes hipotecados pertenecían a ésta. Es claro que las relaciones de confianza influían para conseguir un fiador, de manera que no sólo las esposas fueron fiadoras de sus maridos, también padres y madres.²⁰⁹ El fiador daba constancia de que los bienes puestos como hipoteca le pertenecían al deudor o se adjudicaba como pagador de la deuda, réditos y diligencias del remate de los bienes; se asumía, junto con el deudor, como responsable de la deuda.

¿Cuál era el proceso mediante el cual las cofradías otorgaban capital mediante depósito irregular?

- Los interesados se enteraban de que la cofradía tenía algún capital sobrante; quienes tenían relaciones estrechas con los directivos podían tener acceso a esta información, pues ellos diseminaban la noticia.
- Acudían ante la mesa directiva a solicitar un préstamo o directamente al mayordomo quien podía entregar el dinero, aunque aún de esta manera, no dependía sólo de él la decisión de brindar o no el efectivo. Desde 1732, el juzgado eclesiástico de Toluca había dispuesto que este funcionario no tenía autoridad para imponer, redimir ni remover cantidad alguna correspondiente a censo o depósito porque no poseía la facultad de manejar por sí mismo los bienes de estas agrupaciones y debía de someterse al reglamento.²¹⁰

²⁰⁸ AGNEM, Protocolos, vol. 149, exp. 4, asunto 2, 1797, fos. 116-119. Aunque se aclaró en la escritura que la propiedad ya estaba hipotecada, esto no fue impedimento para la transacción, al ser la cofradía la beneficiaria de la primera deuda.

²⁰⁹ AGNEM, Protocolos, vol. 149, exp. 1, asunto 1, 1795, fo. 8. Don Dionisio Estévez dio como fiador a su padre, don Miguel Estévez.

²¹⁰ AHAM, Cofradías, caja 46, exp. 18, 1732, fo. 14. Además se indicó que no podían cambiar la fecha de elección y que sus cuentas debían pasar ante revisores, en caso de no cumplirse, los mayordomos españoles serían excomulgados, mientras que los indios pagarían 4 pesos de oro común.

- En cabildo se trataba la pertinencia o no de entregar el capital. En el caso de la cofradía de Zinacantepec era vital la anuencia del mayordomo, diputados y del cura, lo que demuestra la capacidad de los dirigentes de la organización para decidir sobre sus recursos, pero también la supervisión eclesiástica de la que eran objeto. De la misma manera, cuando el dinero se devolvía, se debía de dar noticia al cura.²¹¹ Situación que contrasta con la asociación de Toluca en la que se tenía que informar al representante real y miembros de la mesa directiva. Son dos tipos de supervisión presentes que dejan ver que el manejo de los recursos no era independiente, pues estaban sujetos a la vigilancia real y eclesiástica.
- Elaboración de la escritura correspondiente para dar más seguridad al pago. El establecimiento del contrato por escrito se omitió en muchas ocasiones debido a que existía una relación de confianza entre el mayordomo y los prestatarios. Sin embargo, cuando entraba otro tesorero en funciones, exigía la redacción de la escritura. Por consiguiente, la elaboración de este instrumento estaba sujeta a los titulares del cargo de mayordomo y los cambios que existían en el puesto.

Los elementos que se registraban eran el nombre del prestador y prestatario, la cantidad otorgada, los intereses, el plazo, la hipoteca, el fiador y ciertas cláusulas legales que expresaban los términos en los que se daba la transferencia. El fiador podía ser de saneamiento o de toda la deuda; el de saneamiento era el que se únicamente garantizaba que los bienes gravados pertenecían al deudor y que no estaban sujetos a algún otro gravamen que no se hubiese especificado en la escritura de imposición (Martínez, 2001: 65), mientras que en el otro caso, se obligaba al pago de la deuda.
- La devolución del principal debía de ser en efectivo y en la moneda definida en el contrato (generalmente de cuño mexicano). Las cofradías se aseguraban de que se devolviera efectivo para así poder invertirlo en otra operación. Incluso llegaron a pedir que se avisara con anticipación si se redimiría el principal completo para así, buscar otro prestatario. Sin embargo, estas asociaciones preferían que el capital estuviera a nombre de una

²¹¹ AGNEM, Protocolos, vol.149, exp. 1, asunto 4, 1796, fo. 30.

persona durante mucho tiempo; se creía que entre más tiempo se quedara una persona con el capital estaría más seguro (García Ayluardo, 1985: 45).

2.1.1.2 Censo consignativo

Un censo es un “contrato por el cual una persona vende a otra por cantidad determinada el derecho de percibir ciertos réditos anuales, consignándolos sobre alguna finca, cuyo pleno dominio se reservaba, que dejaría de satisfacer cuando el vendedor le devolviera la suma recibida” (Wobeser, 1994: 39 y 40). Se extinguía cuando el deudor devolvía el principal, pero no se fijaba ninguna fecha para su redención.

Este mecanismo facilitaba la obtención de un préstamo a largo plazo y, gracias a su definición jurídica, el beneficio de percibir intereses por el capital que, por no proceder de un préstamo, no se consideraban usurarios (Martínez, 2001: 63). Por esta última característica es que fue un instrumento muy utilizado en los siglos XVI y XVII, pues legalmente era la venta del derecho a percibir una renta.

En el censo consignativo, el censuario vendía el derecho a percibir una renta anual al censalista, y el precio de este derecho, era el principal que entregaba el censalista al censuario (Martínez, 1995: 30). Quedaba constituido cuando el deudor recibía un capital y para garantía del acreedor, el deudor gravaba alguna propiedad y podía ser redimible, perpetuo o vitalicio.²¹²

Se distinguía del depósito irregular porque el depósito era una obligación que subsistía a pesar de que el bien que garantizaba la operación se hubiera perdido y en el censo no ocurría eso. Otra diferencia es que el censo era un mecanismo utilizado comúnmente en préstamos a largo plazo u otro tipo de operaciones que no necesariamente implicaban préstamos o el traspaso de un capital efectivo.

El censo fue un mecanismo muy usado a principios de la época virreinal, pero para fines su uso se limitó por la tendencia a la utilización del depósito irregular. Siguiendo la tendencia que imperaba en el virreinato, este mecanismo fue poco empleado en el siglo XVIII por las cofradías españolas de Zinacantepec, Toluca y Metepec.

²¹² El censo redimible se podía extinguir o cancelar, aunque la fecha quedaba abierta y era fijada por el deudor; el perpetuo no era redimible, y el vitalicio se pactaba por un número de vidas (Martínez, 1995: 23).

La cofradía del Rosario y Ánimas de Toluca²¹³ tenía impuestos varios censos, para 1805, reportó que el monto de éstos era de 1300 pesos (Wobeser, 1994: 229). Es considerable en comparación con las demás cofradías que no utilizaron este instrumento o lo hicieron poco, aunque la dificultad estriba en distinguir el tipo de censos porque no siempre se utilizaron para brindar préstamos.

Existe evidencia que sobre las mismas propiedades pesaron un censo y un depósito irregular al mismo tiempo. En 1802, Mauricio López reconoció un censo redimible de 100 pesos que pesaba sobre una casa que compró, a doña María Guadalupe Días de Llanos, el 6 de septiembre de 1798. El censo se lo había otorgado a ella, la cofradía de las Ánimas de Toluca, el 29 de noviembre de 1784. López reconoció el gravamen y además pidió, a la agrupación mencionada, 120 pesos; para pedir el préstamo a la mesa de la cofradía se ayudó de un tercero, el coronel don Manuel García Alonso, tal vez era conocido por los individuos de la cofradía y por ello pudo ayudar a obtener la anuencia de dar el capital.

Se tomó en cuenta su petición pero la respuesta fue que se le proporcionaría la cantidad pedida con condición de que primero se pagaran los réditos vencidos del censo redimible, para que, de esta manera, pudieran comenzar a cobrarse los réditos de los 220 pesos. López aceptó pagar los réditos que se debían hasta agosto de 1802 de los 100 pesos y los entregó al mayordomo. El mecanismo por el cual se otorgaron los primeros 100 pesos se modificó a depósito irregular, así que las dos cantidades quedaron bajo esta modalidad.²¹⁴

Los préstamos constituyeron uno de los usos que se le daban al censo como al depósito irregular, el otro fue el establecimiento de fundaciones piadosas. Las cofradías de Toluca, Zinacantepec y Metepec pusieron en práctica los dos usos de dichos mecanismos: el depósito irregular se usó sobre todo para brindar préstamos, mientras que el censo fue empleado en ocasiones para realizar compra de bienes. Cuando se realizaba una compra mediante censo el acreedor entregaba la propiedad al deudor y el precio en que se valoraba ésta constituía el principal del

²¹³ Para el caso de esta cofradía se utilizaron las cifras del informe de 1805 expuestas por Wobeser (1994) ante la imposibilidad de consultar el expediente 3 del volumen 6 de Cofradías y archicofradías del AGN, por encontrarse en restauración.

²¹⁴ AGNEM, Protocolos, vol. 169, exp. 1, asunto único, 1802, fos. 299v-302.

censo, de tal modo que la obligación se extinguía o redimía cuando el deudor devolvía el principal en dinero (Martínez, 2001: 66).

Las dos asociaciones, de los casos de estudio, que tuvieron capitales impuestos bajo este mecanismo fueron la del Rosario y el Santísimo de Metepec; fue usado sobre todo en la compra venta de propiedades por lo que no siempre existió un flujo de capital.

En 1800 don Rafael Díaz vendió a don Rafael Sánchez Pichardo una casa, comprada anteriormente a la cofradía del Santísimo Sacramento, que tenía los siguientes gravámenes:

- 30 pesos de censo a favor de dicha congregación.
- 300 pesos de depósito irregular a favor de don Bernardo López, como albacea de Doña Petra Guadarrama, quien estableció, mediante testamento, una obra piadosa para la manutención de su hijo don José Guadalupe Estévez.

El monto de la venta fue de 500 pesos. El comprador debía de otorgar reconocimiento de deuda a favor de la cofradía y de Estévez y como el monto de la deuda era de 330 pesos, el vendedor sólo recibió en efectivo 170 pesos.²¹⁵

El censo no es una obligación personal, es una carga que pesa sobre la propiedad que obliga, al propietario, a pagar la renta al acreedor (Martínez, 1995: 22). De manera que cuando la propiedad gravada se traspasaba, la persona que adquiría el dominio recibía también la obligación de pagar la renta. Del precio de venta se descontaba la cantidad por la cual estaba gravada y el nuevo propietario debía de cumplir con las obligaciones de las deudas contraídas (pago de principal, réditos y condiciones).

El traspaso de propiedades implicó que las redes de crédito se hicieran más complejas. Existe evidencia de que propiedades gravadas a favor de cofradías fueron traspasadas, sobre todo en el curato de Toluca, esta situación implicó buscar que se reconocieran las cantidades por los compradores mediante reconocimientos de deuda. Era necesario establecer contratos o acuerdos con las personas en quienes habían recaído los bienes para poder asegurar el pago de la renta y

²¹⁵ AGNEM, Protocolos, vol. 149, exp. 4, asunto 1, 1800, fos. 16v-20.

principal, en los casos en los que el censo hubiera servido para el otorgamiento de préstamos.

En 1795, don Lucas Cabeza de Vaca, declaró en su testamento la posesión de una casa gravada por 800 pesos, mediante censo, en los que se la había comprado a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario.²¹⁶ Como heredera universal declaró a su esposa, doña Joaquina Estrada,²¹⁷ por lo que ella sería la encargada de hacerse responsable del censo que pesaba sobre dicho inmueble. Esta mujer, viuda y sin hijos, tenía que hacer frente a una deuda contraída por su esposo o en su defecto podía vender el inmueble; opciones no muy favorables porque tenía que afrontar sola una deuda y vender el bien no sería fácil por la deuda que pesaba sobre él.

Como se vio, la cofradía del Rosario tenía impuestos censos, tanto por la venta de propiedades como por cantidades de efectivo dadas a préstamo. Sin embargo, no se conoce la proporción de cada uno, es decir, cuánto de toda la cantidad reportada en censos en 1805 correspondió a dinero que aportó al mercado para ayudar a las necesidades de distintos individuos y cuánto correspondió a la venta de bienes.

2.1.2 Pagos a plazos

Las patentes de cofradía son documentos en los que se hace explícito el contrato entre estas agrupaciones y los cofrades, mediante ellas cada parte reconocía sus obligaciones. Uno de los deberes de los cofrades era la aportación de cuotas periódicas, al ser las cofradías de Toluca, Zinacantepec y Metepec de retribución temporal. Pero existieron infracciones a este deber; si bien, todo recurso material recibido por las cofradías era considerado limosna, y por lo tanto otorgado por caridad y voluntad, los reglamentos de cada organización disponían la cooperación periódica obligatoria de todos los integrantes. Las cuotas eran recolectadas por uno o más colectores, quienes las entregaban a los mayordomos; por esta labor recibían un salario en efectivo o en especie.

²¹⁶ AGNEM, Protocolos, vol.139, exp. 4, 1795, fo. 279v.

²¹⁷ AGNEM, Protocolos, vol.139, exp. 4, 1795, fo. 280v.

Recordemos además que el no pagar estas aportaciones implicaba una sanción: no recibir los beneficios de asistencia al momento de la muerte o se le rebajaba el monto de la deuda acumulada a la cantidad del beneficio (25 pesos).

La cofradía del Santísimo de Zinacantepec permitía que sus integrantes pagaran las cuotas a plazos, de manera que el registro de las deudas y contribuciones era llevado con minuciosidad. En las listas se registraba la deuda inicial, el abono que se hacía como parte de esa deuda, la contribución de cada año y la deuda final.

Cuadro 14. Pago de cornadillos en la cofradía del Santísimo Sacramento de Zinacantepec, 1795-1809²¹⁸

Periodo	Cofrades	Cofrades con deudas	Promedio de la deuda (pesos)	Cofrades que dieron abono	Cofrades que pagaron cornadillo	Cofrades que disminuyeron deuda	Cofrades asentados	Cofrades fallecidos	Recaudación de cornadillos (pesos)
1795-1796	207	209	2.1	41	16	♣	☉	5	◇
1796-1797	307	146	1.5	26	294	16	108	0	803.25
1797-1798	370	177	1.7	42	354	♣	70	10	980.37
1798-1799	385	227	2.2	7	347	♣	27	6	871.96
1799-1800	432	341	2.8	*	370	♣	60	8	977.25
1800-1801	510	♣	♣	*	380	♣	81	21	1092.68
1801-1802	500	373	3.7	*	415	36	39	13	1038.06
1802-1803	490	418	4.5	*	381	20	26	0	856.87
1803-1804	506	440	5.9	*	355	28	28	17	958.43
1804-1805	494	431	7.02	17	306	33	19	16	827.5
1805-1806	636	429	6.5	20	374	44	144	18	966.75
1806-1807	660	480	6.8	13	390	30	68	0	958.43
1807-1808	643	513	7.4	3	343	37	42	15	951.31
1808-1809	641	554	9.1	5	265	124	25	18	683.56
* En las listas de estos años no se consigna el abono, es posible que estuviera incluido en la cantidad consignada como contribución de ese lapso. ☉Es la primera lista por lo que se asientan los nombres de todos los integrantes por primera vez sin distinguir quienes se integraron en ese lapso de tiempo. ◇No se consignan las cantidades de los cornadillos, sólo si pagaron. ♣En estos periodos no se pudo obtener la diferencia entre deudas inicial y final porque no se consignan los dos datos. Fuente: AHPMVZ, Cofradías, vol. 2, exp. 2, 1798, fos. 33-121 y exp. 3, 1804, fos. 2-61.									

²¹⁸ Se comienza en 1795 porque es la primera lista que se encontró. No todos los años se registraban los mismos rubros, pero a partir de 1805 se observa regularidad en los campos de registro, lo que muestra un afán de llevar las cuentas con detalle.

Lo primero que se puede notar es que el número de integrantes de esta asociación aumentó constantemente de 1796 a 1801, de esta fecha en adelante la cantidad de integrantes varía. Además de las muertes de cofrades, la disminución en la membrecía se debe a que los individuos que no pagaran las cuotas podían ser borrados.

Sin embargo, un gran número de integrantes no significaba que las cuotas recaudadas fueran altas, ejemplo de esto es el periodo 1806-1807, cuando se recaudaron 958.43 pesos, en comparación con 1801-1802 que se recolectó una mayor cantidad, contando con un menor número de afiliados.

Casi todos los cofrades tenían deudas y pocos de ellos abonaban alguna cantidad a cuenta de esa deuda, por lo que los cofrades que disminuían la cantidad adeudada eran muy pocos. El número de afiliados que abonaban alguna cantidad era muy bajo, es por eso que casi todos los años aumentó el número de los que tenían deudas.

La mayoría de los años, más de la mitad de la membrecía contribuyó con alguna cantidad como cornadillo; las excepciones fueron los periodos 1795-1796 y 1808-1809 cuando sólo 16 de 207 y 265 de 641 cofrades, respectivamente, dieron la contribución de ese año. A esta gran participación de los hermanos en su asociación se deben las cantidades recaudadas, que son bastante grandes en comparación con la cofradía del Santísimo Sacramento de Metepec, misma que sólo recaudó, por el mismo concepto, entre 30 y 131 pesos en el lapso de 1794 a 1809.²¹⁹

Existían dos formas de pago de cuotas: de manera semanal o anual, es decir, se iba dando cierta cantidad cada semana o se aportaba en una sola exhibición la suma de todo un año. En el cuadro 9 se expuso cómo es que los cofrades tenían que pagar dos reales mensuales, a excepción de la asociación de Metepec, en la que sólo proporcionaban uno.

Para saber la magnitud de las deudas por cornadillo, hay que tomar en cuenta los salarios de la época y la región; algunos de los salarios pagados por las cofradías fueron: a los raspadores y cuidadores de magueyes, medio real por maguey;²²⁰ al quebrador de magueyes, medio real por cuatro.²²¹ Este sueldo es el

²¹⁹ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fos. 70-114.

²²⁰ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fos. 85v y 97.

que tenían que aportar si es que querían pertenecer a las cofradías, cantidad que parece viable, sin embargo hay que agregar las cuotas de acceso y las extraordinarias. Pensando en que se acostumbraba que familias enteras accedieran, el trabajador debía de destinar más dinero a la corporación. Además, en esta época, los salarios no siempre se pagaban en efectivo, se podía retribuir a los trabajadores en especie con productos como maíz y frijol.

La importancia de los pagos a plazos radica en que los cofrades podían disfrutar de los beneficios brindados por la asociación sin que pagaran las cuotas completas en los tiempos estipulados. Si bien, este tipo de crédito no implica el flujo de capital de la cofradía hacia los cofrades, es significativo en el sentido de que el dinero que no se daba en cuotas era destinado a otros usos de los deudores. Las cofradías podían seguir contando con una membrecía considerable que les aportara recursos en efectivo, mismos que se podían proporcionar en préstamos. Asimismo, la proliferación de integrantes daba a sus ceremonias mayor vistosidad y aseguraba su supervivencia.

Sin embargo, existían ciertas restricciones en cuanto a este tipo de dudas, como bien estipulaban los reglamentos: si un cofrade fallecía y debía una gran cantidad de cuotas, se le rebajaba su deuda (en caso de que tuviera más de diez años de asiento y la deuda fuera menor a la tercera parte de la cantidad que debió haber pagado hasta ese momento) o no se le otorgaban los beneficios al momento de fallecer. Otra sanción era la expulsión de la agrupación; cuando el monto de las deudas era muy grande se “borraba al cofrade por cargado”.²²²

La misma facilidad de pagar a plazos existió en la cofradía del Santísimo de Toluca. A pesar de no contar con el mismo tipo de fuentes que proporcionen información sobre este aspecto (listas completas de miembros), las patentes permiten saber si un cofrade tenía deudas al momento de su muerte. Cuando un integrante moría, la hermandad tenía la responsabilidad de “pagar la patente”, es decir, brindar el dinero para el entierro y enseres como la mortaja.

²²¹ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fo. 91v.

²²² Las deudas más altas que se llegaron a tener estuvieron en un rango de 29 a 48 pesos. Por el retraso en los pagos es que se puede ver en la tabla 14 que el promedio de deuda fue en constante aumento, a partir de 1796-1797, con excepción del periodo 1805-1806. Fue un tiempo en que los cofrades aportaron más dinero para saldar sus deudas, mismo que era necesario ante la ley de Consolidación que amenazaba por hacer uso de los recursos de las cofradías.

Cuadro 15. Cuotas adeudadas por cofrades del Santísimo Sacramento de Toluca, 1808-1809.

Nombre del cofrade	Deuda al momento de morir (pesos)
Manuela Marcelina	7.12
Doña Rita Quiteria Martínez	12.12
Don Manuel Antonio Becerril	3.18
Doña María Suiza Álvarez del Reso	0.56
Don Toribio Antonio de Bello	17.25
Doña Josefa Ledezma	6.93
Don José Joaquín Ramírez	3.18
Doña María Dolores Oliva	2.5
Br. Don Antonio Cano Cortes	2.93
Sr. Capn. Don José Buenaventura García	2
Doña María Gertrudis Navarrete	0.06
Don José María Pérez de la Campa	10.75
Doña María José de los Dolores Asorrey	0.37
Doña Beatriz Dolores Benzis	5.62
Llanuaria Josefa Gutiérrez	10
Doña Petra Pérez	2.37
Micaela Joaquín	0.25
Fuente: AHAM, Cofradías, caja 125, exp. 22, 1787.	

Los montos de las deudas fueron bajos, por lo que los cofrades se hicieron acreedores a los 25 pesos que la asociación proporcionaban para el entierro del fallecido. En comparación con las deudas de la agrupación de Zinacantepec, las de los cofrades de Toluca eran inferiores. En la asociación del primer curato se registraron, en esos dos años, adeudos de 1 real hasta 47 pesos y un promedio de deuda de 9.17 pesos;²²³ aunque hay que tomar en cuenta que el tamaño de las muestras es distinto, la del primer caso fue mayor.

En la cofradía del Santísimo Sacramento de Metepec las deudas contraídas por los cofrades no eran por el impago de los cornadillos, sino porque no se pagaba el importe de las raspas de magueyes que dicha organización concedía a sus

²²³ AHPMVZ, Cofradías, exp. 3, 1804, fos. 51-61.

integrantes. En estos casos las personas adquirirían deudas porque no entregaban el monto del producto de los bienes que les habían sido encargados, ya fuera, debido a que el plazo en el que debían de otorgarlos no se les había cumplido o porque tal vez utilizaron el producto de dichos bienes para sí.

Dicha organización tenía como una de sus principales actividades económicas al cultivo y alquiler de magueyes, en el segundo caso, se entregaban por número a las personas y éstas debían de otorgar la renta correspondiente, a cambio, se quedaban con el producto (Jarquín, 1990: 134). Dicha renta era importante porque así la cofradía no erogaba los gastos propios de la producción, aunque adquiría el riesgo de no recibir nada por los bienes arrendados ante el incumplimiento del pago.

De 1794 a 1809, las cantidades adeudadas por concepto de magueyes estuvieron en un rango de 17 pesos 4 reales a 302 pesos 3 reales.²²⁴ El mayor monto se registró en el periodo 1797-1798, cuando se presentó un déficit en la cofradía que obligó a que, de nuevo, el mayordomo tuviera que aportar recursos de su bolsa. Este lapso marcó un límite en cuanto a deudas, ya que el siguiente mayordomo revitalizó la economía de la asociación y permitió una mayor recaudación. Esta situación incluyó una reducción en las cantidades adeudadas, aunque no permanente ya que, si bien, las deudas disminuían, volvían a aumentar en el sucesivo.

De los 27 deudores a los que se les dieron magueyes, en el periodo estudiado, pocos fueron quienes contaban con el distintivo de “don” (sólo 5), por lo que pertenecían a un grupo intermedio que, probablemente, fuera el que trabajara para obtener el producto.²²⁵

Las fuentes señalan que las personas a las que se les encargaron magueyes no sólo eran de la cabecera de Metepec, sino también de Totocuitlapilco y Calimaya.²²⁶ Esto es significativo en el sentido de que el cobro de la deuda implicaba gastos extra para la cofradía, por el traslado del cobrador hasta el lugar de residencia del deudor o el envío de correos.

²²⁴ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fos. 70-113.

²²⁵ Sólo cuatro eran mujeres, de las cuales se puede pensar eran sus familiares quienes los trabajaban o pagaban por ello.

²²⁶ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fos. 86-89.

Este tipo de operaciones, entre los particulares y las cofradías, tenía la misma utilidad que los préstamos porque a través de la venta del producto, los deudores podían hacer frente a sus necesidades por el efectivo obtenido de la venta o el producto mismo en especie. Además, adquirían una deuda que no causaba intereses; fueron varios los individuos que mantuvieron deudas durante muchos años como Mario Cimbrón, Claudio Islas y Andrés Díaz que lo hicieron desde 1794 a 1805.

Por otro lado, como se mencionó anteriormente, la cofradía tenía una deuda con don Juan Pío de Aramburu, adquirida en la última década del siglo XVIII, quien se había hecho cargo de cubrir el alcance de las cuentas. También para el pago de esta deuda existió un pago a plazos, pues la cantidad se iba acumulando cada año que él cubría el déficit. Fue hasta 1801 que el tesorero Juan Antonio de Contreras le pagó 150 pesos de los 486 pesos 4 reales que se le debían;²²⁷ en los siguientes años se le hizo otro pago por la misma cantidad (la deuda quedó en 186 pesos 4 reales)²²⁸ y uno último de 150 pesos. Sólo restaban 36 pesos 4 reales que, finalmente, Aramburu perdonó a la cofradía, es decir, los donó.²²⁹

Es de llamar la atención que el monto de los jornalillos de esta organización disminuyó en el periodo de 1795 - 1809, de recaudar 124 pesos en el primer año, para el último sólo se recibieron 35.²³⁰ Esto significa que los cofrades no pagaban las cuotas o no lo hacían de manera completa, que el apego a dicha asociación disminuyó y las personas decidían ya no formar de ella o los dos fenómenos. Un desapego hacia la cofradía es difícil de pensar porque, por otro lado, en este mismo periodo se registran asientos de miembros, prueba de que dicha organización aún tenía aceptación y prestigio. No obstante, hay que recordar que ya había sufrido una crisis, a mediados del siglo XVIII, a raíz de que el culto al Santísimo decayó y los integrantes de la organización ya no aportaban recursos suficientes para la manutención de sus actividades.

²²⁷ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fo. 91v. La deuda consistía en 537 pesos 3 reales pero en 1799 se le habían rebajado 50 pesos 7 reales de algunos bienes que faltaban a la cofradía: 256 magueyes y unas chapas y llaves de los estantes; estos habían sido exigidos por los revisores de las cuentas.

²²⁸ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fo. 94.

²²⁹ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fo. 96v.

²³⁰ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fos. 70 y 113.

Si se considera la primera posibilidad, entonces, también existió el pago a plazos de cuotas periódicas, aunque faltan los registros que permitan hablar de cuánto debían, quiénes y si fueron o no expulsados de la cofradía.

Si bien, se puede considerar el fallecimiento como un factor que incidió en la disminución del monto de jornalillos, en este caso, su influencia no fue determinante debido a que no se registraron muertes masivas.²³¹

2.2 Beneficiarios del crédito

Los beneficiarios de los créditos otorgados por las cofradías españolas de Toluca, Zinacantepec y Metepec fueron particulares, no se concedieron a corporaciones. En cuanto a los préstamos, se otorgaron varias veces a compañías²³² formadas por dos o más personas o a matrimonios.

Los distintos estudios sobre crédito eclesiástico han señalado la dificultad de saber el destino que tuvieron las cantidades que fueron otorgadas en crédito, en los casos en los que existió un flujo de efectivo. Ésta problemática se debe a que pocas fueron las ocasiones en las que se expresaba en las escrituras de reconocimiento de deuda el fin que tendría la cantidad pedida.

Para la seguridad de la cofradía, las operaciones de crédito quedaban establecidas en una escritura, ésta era una institución formal que daba legalidad a la operación y establecía una obligación o reconocimiento de pago. No siempre se exigió esta figura debido a que las cofradías confiaban en la restitución del principal por parte del deudor; entre las dos partes involucradas se establecía una relación económica y moral que, si era muy cercana, permitía la omisión de este mecanismo de seguridad.

Un aspecto que coadyuvó a que no siempre se solicitara escritura ante notario, es que los préstamos eran concedidos en base a relaciones de confianza, es decir, las personas a las que se les concedía dinero eran conocidas por los integrantes de las mesas de las cofradías, muchas veces eran los mismos cofrades.²³³ Por lo que

²³¹ Las cuentas de la cofradía registran las muertes de cofrades debido a que, dentro de los gastos, se consideran los montos erogados por el pago de las patentes.

²³² La compañía era una empresa productiva, establecida mediante escritura, en la cual distintas personas aportaban recursos para poder llevar a cabo una actividad económica.

²³³ Entre las cofradías y los deudores se existían relaciones personales que permitían el establecimiento de lazos económicos a través de los créditos. Este tipo de intercambio personal, basado en los lazos de parentesco, amistad

las relaciones que intervenían en las elecciones de integrantes de mesa directiva y permitían que un grupo predominara en ellas, también influyeron en la otorgación de los créditos.

Si bien, la relación entre los funcionarios de la cofradía, como agentes representantes de la organización, y los prestatarios era de naturaleza personal porque están basados en lazos de amistad y lealtad, se requería reforzar el cumplimiento de la obligación mediante el establecimiento de una escritura en la que se especificara la propiedad que se daba en hipoteca y el fiador. Para algunos mayordomos eran fundamentales estas garantías, por eso exigían la elaboración de dicho documento, aunque el dinero hubiera sido otorgado por sus antecesores.

Para conceder un crédito se tomaba en cuenta que la persona fuera solvente y tuviera buen nombre (Wobeser, 1994: 46), por eso entre los deudores predomina la condición de “don” o “doña”. El prestigio avalaba al solicitante del crédito, aun así, eran necesarios mecanismos de seguridad: la hipoteca, el fiador y el sometimiento a la ley en caso de no pagar.

Los mismos integrantes de las cofradías eran miembros de un grupo social de estatus alto, sobre todo, los miembros de la mesa directiva. Por lo que las relaciones existentes dentro de este círculo de personas permitía el establecimiento de acuerdos entre prestatarios y cofradía. Los cofrades mismos recurrían a pedir préstamos a las asociaciones a las que estaban afiliados o eran sus conocidos quienes lo hacían, cuestión que se puede afirmar porque ellos también actuaron como fiadores.

Esta serie de redes permitía que la cofradía tuviera seguridad sobre a quién estaba cediendo su capital y además podía beneficiar y auxiliar a sus mismos integrantes.

De manera que, los cofrades alimentaban a sus corporaciones aportando capital, éstas gastaban la mayor parte en las ceremonias e implementos de culto, y el sobrante lo devolvían a ese mismo grupo, a través de préstamos. Esto es lo que Asunción Lavrin llama una relación simbiótica constituida por una red de mutuo

y lealtad personal, permite restringir el comportamiento de los participantes en una transacción, por lo que se reduce la necesidad de mecanismos de especificación y reforzamiento de la obligación –costos de transacción– (North, 1984: 257).

beneficio y dependencia; aunque plantea que ésta existió entre las corporaciones eclesiásticas y la élite de la ciudad de México. No obstante, también señala que esa red no se veía afectada por la existencia de una red de pequeños prestamistas y censatarios que también fueron beneficiados en algunas ocasiones (1985: 28). Las cofradías rurales son parte de ese entramado de pequeños prestamistas y, centrándonos en los casos de las de Toluca, Zinacantepec y Metepec, se comprueba que las relaciones establecidas eran parecidas a las del medio urbano: acreedores y deudores se ayudaban mutuamente, el capital fluía de forma circular entre las dos partes, asegurando el sostenimiento de ambos.

Dentro de los cofrades que recibieron préstamos destacan los que ocuparon algún cargo dentro de la mesa directiva. Esto se evidencia en el caso de Zinacantepec, debido a que para las asociaciones de Toluca se carece de listas completas de directivos que proporcionen la identidad de sus integrantes.

En la cofradía del Santísimo Sacramento de Metepec, a pesar de no haber otorgado muchos préstamos, las relaciones de confianza también se hicieron patentes. Don Vicente de Ortega, quien recibió 100 pesos en 1802, era el encargado de elaborar las cuentas de esta organización y además comisionado para coleccionar los cornadillos. La primera función se debía a que esta asociación no contemplaba en sus reglamentos la existencia de un secretario que era el encargado de llevar los registros de actividades y redactar los libros de las cofradías.²³⁴ En cuanto a su función de colector, le permitía recibir cierta retribución aunque se limitaba a 10 pesos aproximadamente.²³⁵ Por lo que la relación de confianza, entre la cofradía y este individuo, estaba basada en los servicios que Ortega brindaba a ésta y su buen desempeño en ellos.

Sin embargo, no sólo la motivación de beneficiar a sus mismos integrantes influyó en que las cofradías otorgaran préstamos a los mismos cofrades también tuvo que ver el mecanismo crediticio usado con preferencia: el depósito irregular. Cuando se usaba éste, se elegía el destino más seguro, pues la ganancia era fija

²³⁴ Además hay que tomar en cuenta al analfabetismo como un factor que impedía que los mayordomos se hicieran cargo del registro de operaciones administrativas y cabildos; incluso que en esa época primero se aprendía a leer y después a escribir.

²³⁵ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fos. 70 y 113.

(5% de réditos anuales), esto significaba que la persona beneficiada fuera solvente y tuviera buen nombre (Wobeser, 1994: 46).

Si la condición de “don” o “doña” predominaba entre los beneficiarios de los créditos otorgados por las cofradías, señalando que se destinaron a un grupo de estatus social alto, lo mismo ocurría entre los fiadores. Contaban con esa condición por lo que las redes sociales de grupo intervenían tanto para otorgar el crédito como para conseguir que una persona compartiera la obligación.

Clara García considera que “a través del reparto de sus bienes, tanto físicos como metafísicos, la cofradía pudo construir vínculos estrechos entre los distintos grupos familiares de la élite y reprodujo los intereses de éstos por medio de la imposición del excedente de su capital acumulado” (García Ayuardo, 1985: 42). La autora hace referencia a las cofradías de la ciudad de México; sin embargo, algo parecido sucedió en el valle de Toluca porque las cofradías españolas construyeron vínculos entre familias de un estatus social alto (tanto por el prestigio como por los recursos materiales que tenían), y reforzaron los ya existentes. Estos reflejaban sus intereses económicos: conseguir capital en efectivo para solventar las necesidades propias de su rango social o invertirlo en el comercio y la agricultura. Al igual que brindar beneficios espirituales exclusivos a su grupo, también facilitaron caudales para las necesidades de los mismos hermanos.

Que los beneficiarios del crédito proporcionado por las cofradías fueran sus mismos integrantes ¿fue una cuestión exclusiva de estas corporaciones religiosas? Sería necesario indagar sobre las redes crediticias establecidas en otras organizaciones como los monasterios y hermandades, pero lo cierto es que no es difícil imaginar que los prestadores también priorizaban el beneficiar a personas cercanas o conocidas. “El esquema de oferta y consumo de crédito estaba unido a una red de relaciones sociales existentes en la población” (Miño, 2001: 385).

Las escrituras de reconocimiento consignan en pocas ocasiones el destino del dinero pedido en préstamo; si bien pudo haberse empleado en las actividades productivas a las que se dedicaban de los deudores, otra posibilidad es que se destinara a cubrir los gastos que implicaba pertenecer a un grupo social alto. Como señala Wobeser, un factor que propició el crédito fueron las exigencias materiales

de un sector de alto rango, pues la pertenencia a éste propiciaba que las personas gastaran por encima de sus posibilidades (1994: 8).

Una de las metodologías de los estudios sobre el crédito eclesiástico, para conocer el destino de los créditos, ha sido buscar información sobre la ocupación de los prestatarios para saber si el capital brindado pudo haber sido destinado a alguna actividad productiva (Wobeser, 1994; Sánchez, 1994 y Martínez, 1995). Tomando en cuenta esto, en el caso de las cofradías de Toluca y Zinacantepec, entre las ocupaciones de los deudores estaban las de comerciante y labrador.²³⁶ Si pensamos que el dinero recibido en préstamo de las cofradías fue ocupado para las actividades que desempeñaban estos individuos, se puede decir que el capital brindado contribuyó a la economía local proporcionando dinero para que el comercio pudiera realizarse o las propiedades de los labradores siguieran produciendo. Sin embargo, cabe la posibilidad de también fuera ocupado para responder a otras necesidades de los prestatarios como la compra de artículos u el pago de otras deudas.

Son muy pocas las veces en que los prestatarios mencionan el uso que darían al efectivo, ejemplos del destino de los préstamos son los siguientes:

- Don Juan Ignacio González Pliego pidió, al Santísimo de Zinacantepec, 250 pesos para el aumento de sus comercios.²³⁷
- En 1802, Mauricio López pidió 120 pesos a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario del curato de Toluca para el fomento de sus industrias, sin embargo, no se menciona qué ocupación tenía.
- Don José Barrientos pidió, al Santísimo de Zinacantepec, 200 pesos para la habilitación de la tienda mestiza que tenía en dicho pueblo.²³⁸

Una diferencia entre las asociaciones del Santísimo de Zinacantepec y Toluca es que la primera brindó préstamos a nombre de compañías. Cuando esto sucedía, las personas involucradas se tenían que hacer cargo de pagar toda la deuda, si alguno moría, ésta la debían de cubrir los o el que viviera; se daban como garantía bienes de todos o de alguno de los involucrados.

²³⁶ En las escrituras no era común que se registrara la ocupación de los deudores, pero debido a que se revisaron los libros de protocolos, se pudo obtener este dato de otras escrituras (compra-venta, dote).

²³⁷ AGNEM, Protocolos, vol. 149, exp. 1, asunto 4, 1796, fo. 2.

²³⁸ AGNEM, Protocolos, vol. 149, exp. 2, asunto 2, 1795, fo. 33.

La contribución de estas agrupaciones a la economía fue indirecta, como otras organizaciones eclesiásticas, “no buscaron fomentar la producción o contribuir al desarrollo de la economía, ya que su finalidad fue meramente rentista. Por ello adoptaron una política inversionista conservadora, encaminada a asegurar al máximo el capital, con un mínimo de riesgo” (Wobeser, 1994: 35).

A pesar de que la calidad moral de los prestamistas era fundamental para otorgar el préstamo y que el contrato estaba basado en relaciones de confianza, la suspensión del pago significaba tomar medidas contra los deudores. Cuando se incumplía la obligación, la cofradía procedía al embargo y al remate de las propiedades hipotecadas o gravadas para recuperar parte de los recursos. Si por el remate de las propiedades se conseguía más dinero que el del monto de la deuda (principal y réditos), el mayordomo podía devolver el sobrante al prestatario.²³⁹ Se ponía en práctica la llamada pena de ejecución, proceso legal por medio del cual el acreedor o acreedores se podían satisfacer del pago de una deuda cuando el deudor no había efectuado su pago en el plazo acordado (Martínez, 1995: 43).

2.3 El crédito dentro de la economía material de las cofradías

Como ya se mencionó, el crédito era una de las actividades económicas mediante las cuales las cofradías obtenían recursos. Las cofradías españolas de Toluca, Zinacantepec y Metepec se desempeñaron además en la agricultura, el alquiler de bienes muebles e inmuebles y la ganadería.

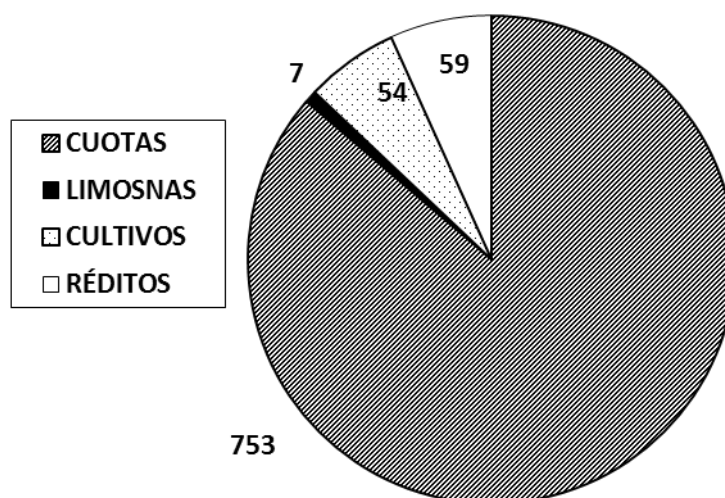
Las cofradías, al igual que las demás instituciones eclesiásticas, no funcionaron como organizaciones bancarias formales ni tenían como fin actuar como empresas; el crédito que brindaban se puede considerar como una actividad derivada de la disponibilidad de recursos que tenían. Es decir, retomaron al crédito como una forma de obtener rentas pero siempre y cuando lo permitiera el estado de sus recursos, por eso es necesario saber cómo es que estas asociaciones los conseguían, cuáles fueron sus fuentes de ingresos. Es lo que Wobeser llama el origen del capital (1994: 11) y permite saber cómo es que se hacían de los medios en efectivo que podían otorgar a crédito.

²³⁹ AGNEM, Protocolos, vol. 149, exp. 1, asunto 1, 1795, fo. 3v.

A pesar de la carencia de fuentes para poder comparar los ingresos obtenidos por créditos con los adquiridos mediante las otras actividades, en todos los años de 1794 a 1809, los montos de los préstamos que daba la cofradía del Santísimo Sacramento de Zinacantepec permiten decir que no eran la principal fuente de ingresos. Incluso, hay que tomar en cuenta que el dinero recibido como renta dependía del cumplimiento del pago de los réditos.

Esta organización financiaba sus actividades mediante ingresos obtenidos por cultivos, cuotas, limosnas y réditos. Su base material era obtenida por las aportaciones de los cofrades; hay que recordar que, en comparación con la congregación de Metepec, las cuotas cobradas fueron más altas y por consiguiente las cantidades recaudadas también.

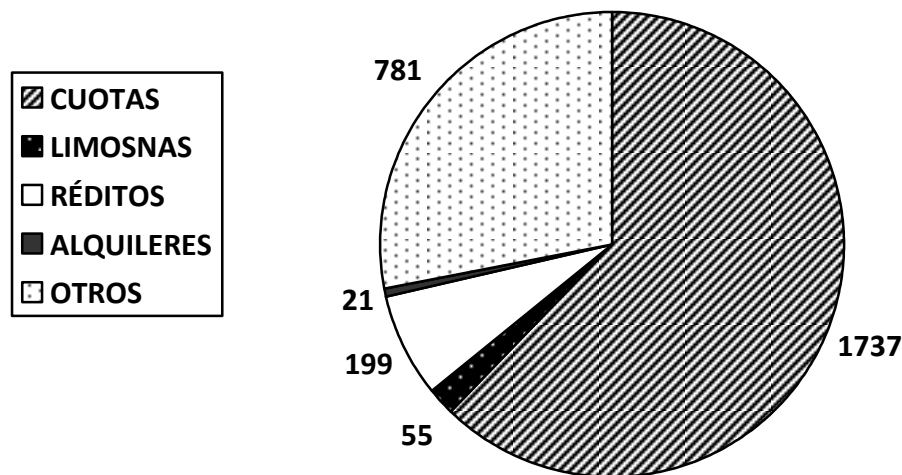
Gráfica 2. Ingresos de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Zinacantepec según pesos, 1719-1763



Fuente: AHPMVZ, Cofradías, vol. 1, exp. 6, 1709, fos. 7-42.

La información sobre esta organización no permite saber sus fuentes de ingresos en la última parte del siglo XVIII, pero se tienen datos sobre este aspecto referentes a principios del siguiente siglo. En base a la cuenta presentada por el mayordomo del periodo 1805-1806, se puede ver un cambio en su estructura económica que indica una mayor actividad crediticia.

Gráfica 3. Ingresos de la cofradía del Santísimo Sacramento de Zinacantepec según pesos, 1805-1807



Fuentes: AHPMVZ, Cofradías, vol. 2, exp. 3, 1804, fo. 25 y AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 6, exp. 3, fo. 95.²⁴⁰

En la gráfica 3 se representan los datos de las cuentas de 1805-1806 y 1806-1807, periodos en los que fungió como mayordomo don Felipe González Pliego. En consideración con la anterior, representa diferencias sustanciales. En primer lugar las cantidades recaudadas en los dos periodos de la gráfica 3 (924 pesos 5 y medio reales y 1 871 pesos 4 y medio reales) fueron mayores que todo lo recaudado entre 1719 y 1763 (873 pesos 3 y medio reales).

Al igual que en el siglo XVIII, a principios del siglo XIX, la base de la cofradía seguían siendo las cuotas de los hermanos, pero la membrecía era mucho más amplia. De 1795 a 1809 el número de cofrades aumentó más del doble, de 207 a 641,²⁴¹ esto permitió que se recibiera mucho más efectivo y muestra que, en esta época de crisis de las cofradías, esta asociación logró permanecer e incluso ampliar su rango de influencia. Existen dos factores que permitieron esta situación, primero

²⁴⁰ El rubro de "otros" corresponde a 400 pesos que entregó don Miguel Fulquier; 300 pesos, entregados por don José Sánchez, por orden del cura, y 81 pesos del sobrante del año anterior.

²⁴¹ AHPMVZ, Cofradías, vol. 2, exp. 2, 1798, fos. 33-42 y exp. 3, 1804, fos. 51-61.

la extinción de las demás cofradías que existían en ese curato y el cambio en sus reglamentos. Ante la desaparición de las cofradías de Nuestra Señora del Rosario, Santo Entierro y Benditas Ánimas del Purgatorio, la feligresía que formaba parte de ellas pudo haberse integrado a la del Santísimo Sacramento, si bien, la advocación que le daba nombre no era la misma, también promovía el culto a la virgen y a las ánimas. Por otro lado, atrajo a más personas por los beneficios que se establecieron en las nuevas constituciones. Si bien, se carece de los primeros reglamentos, es posible que los elaborados a principios del siglo XIX establecieran una mayor retribución para los cofrades.

La segunda distinción son las rentas aportadas por créditos; figuran en las dos gráficas, no obstante, hay que distinguir el origen de las cantidades. Los 59 pesos de réditos del periodo 1719-1763 sólo corresponden a un año, el último (1762-1763), se recibieron debido a que fueron aportados por Basilia Desideria Delgadillo, y constituían la mitad de 118, rédito de 2 360 pesos que su difunto esposo dejó a la cofradía impuestos sobre una hacienda.²⁴² Por lo que son el producto de una obra pía²⁴³ que uno de los cofrades dejó a esta asociación.

Mientras que la cantidad de réditos de 1805-1806 fueron el producto de los intereses de los préstamos otorgados. Es decir, hasta 1763, la cofradía no se dedicaba a otorgar préstamos, fue a finales del siglo XVIII que incursionó en esta actividad. Otro aspecto que destaca es que en la cuenta de 1805 los cultivos ya no figuran entre los ingresos. ¿Se prefirieron los préstamos sobre la agricultura? Los ingresos aportados por la venta de magueyes no habían sido muchos, en proporción con otros rubros, así que puede ser que la cofradía prefiriera invertir el capital que tenía y prestarlo.

En el caso de la organización de Metepec, el crédito fue mucho menos importante que en las demás asociaciones estudiadas. Para esta agrupación fue más importante, dentro de su estructura económica, el cultivo de magueyes y su venta. Los montos de los préstamos que se dieron fueron bajos y las operaciones

²⁴² AHPMVZ, Cofradías, vol. 1, exp. 6, 1709, fo. 42v. Su esposo fue el mayordomo don Sebastián de Salazar.

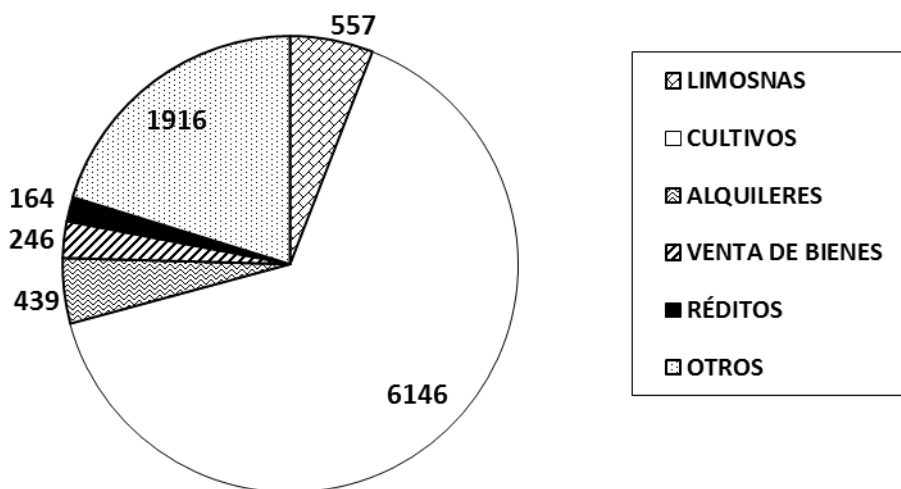
²⁴³ Una obra pía es una cesión de fondos para edificaciones, reparaciones, fundación o mantenimiento de Iglesias o conventos. Se establecía mediante la donación de un capital en efectivo, de un inmueble o por medio del crédito (Wobeser, 1994: 22 y 23).

esporádicas. Por lo que se aprecian, dentro de una misma región, diferencias entre la economía material de las cofradías.

La agricultura fue la actividad que propició la recuperación económica de esta organización religiosa en 1799. De 1794 a 1798 sus gastos habían sido más grandes que sus ingresos, propiciando que el mayordomo tuviera que hacerse cargo de los alcances.²⁴⁴ Cuando don José Antonio Contreras asumió el cargo de administrador, la situación cambió debido a que la cofradía presentó saldos favorables, en buena medida se debió al incremento de la producción agrícola, pues los ingresos por venta de maíz se incrementaron y además se innovó implementando la venta de olotes. Esto permitió que se pudieran comprar o arrendar más solares de los que poseía la asociación y, con ello, nuevamente estimular dicho cultivo.²⁴⁵

En la siguiente figura se muestran los ingresos de esta organización agrupados en rubros:

Gráfica 4. Ingresos de la cofradía del Santísimo Sacramento de Metepec según pesos, 1794-1809



Fuente: APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fos. 70-114.

²⁴⁴ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fos. 70-86.

²⁴⁵ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fos. 87-114. Sólo en el periodo 1801-1802 se arrendaron 4 solares en los que se cultivaron 763 magüeyes, situación que no había ocurrido antes.

La recuperación que experimentó la cofradía, a partir de 1799, sólo fue pasajera debido a que los ingresos comenzaron a experimentar un descenso que hizo que en 1809 la cuenta fuera a favor del mayordomo.²⁴⁶ Esto quería decir que los gastos eran mayores que los ingresos y que este funcionario debía cubrir el alcance.

La cantidad que esta asociación percibió por créditos fue reducida esto se debe a su baja actividad crediticia, consecuencia de la falta de dinero sobrante. Cuando pudo acumular capital fue muy poco, los alcances favorables a la cofradía estuvieron entre un rango de 9 a 384 pesos²⁴⁷ y se prefería guardar el dinero, para hacer frente a los gastos del siguiente año, que invertirlo.

En el curato de Toluca, se carece de fuentes que permitan analizar la estructura económica de las cofradías de manera detallada; más que innovaciones en las fuentes de sostenimiento, las diferencias pueden radicar en las cantidades. Para 1805, el mayordomo del Santísimo reporta los siguientes rubros de ingresos: réditos, limosnas y cornadillos,²⁴⁸ por consiguiente, difiere con las anteriores en que no se dedicaba a la agricultura.

En base a la información del monto de los préstamos, y tomando en cuenta que el interés fijado era del 5%, se pueden obtener las cantidades de réditos que recibían por los préstamos otorgados. Para 1805 la asociación del Rosario y Ánimas de Toluca debía de percibir 206 pesos; la del Santísimo, 481.5 pesos, y la del Santísimo de Zinacantepec, 199 pesos. Las cifras de las primeras dos asociaciones son superiores a las de la otra, lo que muestra que su actividad crediticia fue de mayor magnitud; al ser sostenidas por un grupo selecto de buena condición económica y tener acceso a un mercado amplio de feligreses que podían afiliarse a ellas y aportarles recursos, pudieron hacerse de una cantidad mayor de efectivo. Por consiguiente pudieron sostener sus actividades, en gran parte, por los recursos que dejaban los préstamos.

Si tomamos en cuenta que las cofradías de indios de Toluca tuvieron como base económica las contribuciones de sus miembros y no estuvieron tan sustentadas en

²⁴⁶ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fos. 112-114. Se decía que la cuenta era "a favor del mayordomo" cuando los gastos eran mayores que los ingresos y él tenía que aportar de su dinero, y era "a favor de la cofradía" si los ingresos eran mayores que los gastos y, por lo tanto, sobraba dinero.

²⁴⁷ APM, Cofradías, caja 41, LCCSSyABP, fos. 84-112.

²⁴⁸ AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 6, exp. 3, fo. 77.

la agricultura (Mercado, 2001), se puede pensar que las de españoles tuvieran una estructura económica similar. Incluso, al situarse en una villa, la posesión de bienes inmuebles fue uno de los bienes que prefirieron al contrario de asociaciones situadas en los curatos vecinos.

Un medio más del que las cofradías de españoles de Toluca se hicieron de recursos fueron las capellanías, fundaciones piadosas que establecían una cantidad para la realización de una obra piadosa. Es así como la cofradía podía obtener capital, aunque sólo era administradora y los réditos debían destinarse al cumplimiento de tal obra. Sin embargo, en los casos en que el dinero se otorgaba en préstamo para poder obtener una renta y cumplir el fin, la obligación quedaba a nombre de ella, es decir, dicha organización era la prestadora.

¿A qué se deben las diferencias entre las condiciones materiales de las cofradías? Uno de los factores que pueden ayudar a responder esta pregunta es la membrecía. Al ser cofradías de retribución exigían cuotas periódicas a sus integrantes con la promesa de proporcionar, a cambio, ayuda al momento de morir. Este funcionamiento permitía a la cofradía hacerse de recursos en efectivo que podían acumular e invertir, por lo que mientras más miembros tenía una asociación de este tipo, contaba con más dinero.²⁴⁹ Si se carecía de cantidades considerables por contribuciones era difícil utilizar a los préstamos para obtener una renta, porque la mayor parte de los ingresos se destinaban a los gastos del culto y era el sobrante el que se imponía a créditos.

El otro lado de la economía de las cofradías son los gastos, en qué se gastaba el dinero que ingresaba a estas organizaciones. Los gastos de las cuatro organizaciones eran básicamente los mismos, lo que cambiaba eran las cantidades que se destinaban a cada rubro. En el capítulo anterior se analizó como es que al ser del mismo tipo de cofradías, de retribución, las de Toluca, Zinacantepec y Metepec se dedicaron principalmente a las actividades de culto y a brindar asistencia al momento de la muerte, de manera que, las principales erogaciones se

²⁴⁹ Esta correspondencia entre recursos de la cofradía y tamaño de la membrecía fue demostrada por Mercado para el caso de las cofradías de indios de Toluca debido a que en tiempos de crisis demográfica, cuando el número de cofrades disminuía, también lo hacían los ingresos de estas organizaciones debido a que las cuotas recaudadas eran menos y a que, debido a las muertes, tenían que pagar las patentes de sus miembros (Mercado, 2001).

repartían entre estos dos rubros. Sin dejar de considerar la necesidad de invertir en la conservación de bienes o en la explotación de recursos como tierras.

2.4 La actividad crediticia de las cofradías ante las reformas borbónicas

Las reformas borbónicas fueron medidas que no sólo propiciaron cambios en la administración colonial, junto con ellos surgieron problemas como la escasez de circulante y de medios de pago propiciada por la salida de capital. Por esto es que la mayoría de las transacciones mercantiles debían de hacerse mediante el crédito (Wobeser, 1994: 8). Dichas medidas causaron una mayor demanda de crédito por parte de particulares y corporaciones.

Para las cofradías, la transformación en la forma de gobernar, provocó una mayor supervisión sobre sus recursos, entre ellos, los brindados en crédito. A raíz de la petición de reforma de constituciones, por parte del virrey a las cofradías del Santísimo y Ánimas de Toluca, tuvieron que establecer como una regla la facultad de un representante real para aprobar el destino de sus bienes.

Otra alteración del funcionamiento de las cofradías ante un cambio institucional, ocurrió en 1804 cuando se aplicó la ley de Consolidación de Vales Reales que determinó la enajenación de una serie de bienes raíces y capitales líquidos (inversiones de dinero mediante censos o depósitos regulares) pertenecientes a instituciones educativas, de beneficencia y de salud, así como a las fundaciones piadosas, patronatos laicos y capellanías eclesiásticas y laicas (Wobeser, 2003: 24). Dichos bienes serían utilizados por la Corona; constituían un préstamo forzoso por el cual pagaría réditos anuales del 5%.

Esta medida respondía a la crisis financiera de la monarquía española pues estaba endeudada y carecía de un sistema financiero a diferencia de Ámsterdam, Londres y Estocolmo, donde habían surgido organizaciones bancarias, desde el siglo XVII, que tenían como uno de sus servicios la posibilidad de brindar crédito.

En 1805 la Corona pidió la realización de un informe destinado a brindar información sobre los capitales que tenían impuestos las organizaciones religiosas, esta fuente es la que permite saber las cifras de préstamos otorgados por las cofradías. Sin embargo, hay que tomar en cuenta el motivo del informe: la intención de aplicar la ley de Consolidación y la resistencia presentada ante ella para tomar

las cifras con reserva. Entre las formas de resistencia estuvieron: ocultar información, no reportar los montos totales de los capitales para buscar reducir el impacto de la ley y retrasar su entrega. Dichos mecanismos fueron utilizados por las cofradías de Toluca y Zinacantepec, en este último curato se reportó una menor cantidad de jornalillos de los que se habían recaudado.²⁵⁰ Por otro lado, Pedro José Rojas, mayordomo del Santísimo Sacramento de Toluca, muestra en el informe la intención de defender sus bienes en base a su utilidad: “que con los dichos réditos, con lo que cobra de cornadillos y con lo que se colecta de limosna apenas puede en el día cubrir estos gastos [los de materiales y sufragios para el culto] que son crecidos”.²⁵¹ Bajo el argumento de sostener sus actividades varias asociaciones de la Nueva España solicitaron que se les eximiera de entregar algunas cantidades de dinero pues las destinarían para sus obras benéficas.

¿Pero qué repercusión tuvo esta disposición para las cofradías? Se ha señalado que en general, dicha medida perjudicó mucho los recursos de las asociaciones religiosas, debido a que tuvieron que desprenderse de su capital líquido y bienes inmuebles y mandar el dinero a la caja de consolidación en calidad de préstamo para la Corona, con pocas posibilidades de que se les restituyera ante los apuros económicos que tenía el gobierno. Además dejarían de percibir las rentas propias del alquiler de bienes o de los réditos de los capitales impuestos. Como consecuencia sus actividades se vieron afectadas, al no poder contar con los mismos recursos, y cayeron en crisis. Sin embargo, esta posición se ha matizado debido a que no se puede generalizar y decir que afectó a todas las organizaciones de la misma manera. Cecilia Fonseca (2010) ha señalado que para el caso de las cofradías de Querétaro, la ley no afectó su funcionamiento debido a que dichas agrupaciones siguieron existiendo y lograron sobrevivir hasta la ley de nacionalización de bienes eclesiásticos. Las asociaciones queretanas aportaron pequeñas cantidades, de manera que sus actividades habituales continuaron de manera ininterrumpida (Fonseca, 2010: 122).

²⁵⁰ Según el informe se recaudaron poco más de 800 pesos, mientras que, en base a la lista de cofrades, la suma total de las aportaciones es de 958 pesos.

²⁵¹ AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 6, exp. 3, fo. 77.

En un balance general, el impacto de la ley de Consolidación sobre las cofradías fue considerable, éstas aportaron el 11% del total recaudado -1 106 342 pesos- (Wobeser, 2003: 120). Muchas de ellas dejaron de realizar sus actividades con la pompa acostumbrada y restringieron la asistencia social. Pero no fue un efecto generalizado, existieron las que no vieron interrumpidas sus funciones porque no colaboraron o lo hicieron en una medida muy baja.

Como se había señalado, un factor más que pudo haber ayudado a que el impacto no fuera tan grande fue la posibilidad de ocultar información sobre los montos y cantidad de dinero impuesto, sobre todo tomando en cuenta que existían operaciones que se habían dado en la informalidad, sin ninguna escritura.

En los casos de este estudio, las cantidades reportadas en el informe de 1805 fueron de 5 420 de la cofradía del Rosario de Toluca, 9 630 pesos de asociación del Santísimo Sacramento del mismo curato y de 2 495 pesos de su similar de Zinacantepec.²⁵² Pero, si bien, las afectaba en cuanto a no poder seguir recibiendo réditos, la renta que representaba su ganancia, no las llevó a su desaparición. Ambas continuaron existiendo durante buena parte del siglo XIX. Hay que pensar el impacto en función del lugar que el crédito ocupaba en su economía; como se ha mostrado en la agrupación del curato de Zinacantepec, el crédito, en forma de préstamos, tenía menos importancia en cuanto a ingresos recaudados que las cuotas de los cofrades, por lo que no eran su principal sustento. La medida pudo repercutir en generar descontento entre sus integrantes por la obligación de ceder sus bienes.

La cofradía del Santísimo de Toluca fue la que resultó más perjudicada debido a que obtenía una cantidad considerable, en comparación a las otras asociaciones, por concepto de réditos; anualmente recibía 481 pesos 4 reales.²⁵³ Pero nuevamente, hacen falta datos sobre su economía para conocer la proporción de sus ingresos que se vio afectada.

Las redes de créditos establecidas entre las cofradías de Toluca, Zinacantepec y Metepec y un grupo selecto de personas se vieron interrumpidas, pero no finalizada, porque una vez que la aplicación de la ley terminó, se reanudaron. En el caso de las

²⁵² AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 6, exp. 3, fos. 76-77, 94 y 95.

²⁵³ AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 6, exp. 3, fo. 77.

asociaciones del primer curato, se habían interrumpido relaciones económicas consolidadas porque tenían tiempo dedicándose a los préstamos; en Zinacantepec, se truncó una carrera crediticia corta que había comenzado en el último tercio del siglo XVIII, y en Metepec, el impacto fue mínimo.

Después de la aplicación de dicha ley en Nueva España (1804-1809) se retomó la actividad crediticia imponiendo nuevos capitales y además se logró el pago de algunos que ya estaban vencidos.²⁵⁴ Además las tres cofradías que se dedicaron al crédito en una medida considerable (Santísimo de Zinacantepec, Santísimo y Ánimas de Toluca) sobrevivieron durante la primera mitad del siglo XIX, es posible que fuera hasta la ley de nacionalización de bienes eclesiásticos que dispuso la extinción de todas las cofradías.

Lo que las cofradías novohispanas entregaron a la Caja de Consolidación no lo pudieron recuperar. “Todavía en 1813, el gobierno virreinal hizo un llamado a las cofradías a colaborar para enviar caudales a la metrópoli, pero éstas se negaron” (Bazarte, 2001: 42). Aun así, la economía material que las sostenía siguió funcionando, si bien, ya no contaban con los intereses recibidos por los créditos se ayudaron de las demás actividades económicas o de las donaciones de sus integrantes.

El poco impacto de dicha disposición en las cofradías de los curatos estudiados se debió a que contaban con otras fuentes de ingreso, además de los réditos y a que no colaboraron con capital en efectivo. La cofradía del Santísimo sólo había reportado, además de los principales impuestos, 20 pesos en efectivo; mientras que la de la misma advocación de Toluca no reportó caudal ninguno además de los principales por los gastos elevados a los que habían hecho frente.²⁵⁵

En el valle de Toluca, las cofradías que sí aportaron capital fueron la de las Ánimas Benditas de Malinalco, con 1100 pesos en dinero líquido; su similar de Lerma, 40 pesos, y la de la Santa Veracruz de Toluca, 200 pesos (Wobeser, 2003: 356, 357, 366 y 378). Regionalmente lo que aportaron estas organizaciones fue

²⁵⁴ AGNEM, Protocolos, vol. 149, exp. 1, asunto 4, 1796, fo. 30v. Don Benito de la Maza redimió 600 pesos a la cofradía del Santísimo Sacramento de los 1000 que tenía como deuda, el resto lo había pagado en 1800. AGNEM, Protocolos, vol. 149, exp. 2, asunto 2, 1797, fo. 33v. En 1810 don Gerónimo González pagó, a la misma, 200 pesos que se le habían dado en depósito irregular.

²⁵⁵ AGN, Cofradías y archicofradías, vol. 6, exp. 3, fos. 95v y 100.

poco; a quienes correspondió la mayor parte de los pagos fue a los deudores de los créditos.

La fractura que la Consolidación provocó en el sistema de créditos colonial incidió en él “hasta el punto que su desaparición significó la desaparición de un entramado tejido durante varios siglos” (Miño, 2001: 382). Sin embargo, en el caso de las cofradías españolas de Toluca y Zinacantepec, que continuaron con su actividad crediticia, las redes establecidas no desaparecieron. Tal vez se vieron interrumpidas ante la exigencia de un préstamo forzoso, pero, al ser los mismos miembros de las mismas asociaciones los principales beneficiarios, la influencia de la medida no fue tan grave.

Además de las cofradías, la otra parte afectada por esa ley fueron los prestatarios que tuvieron que pagar las cargas que estaban a su nombre. Bauer considera que la élite terrateniente -uno de los principales deudores de la iglesia- sufrió los efectos de esta disposición al tener que pagar préstamos que ni siquiera había recibido, sino que heredó o adquirió al comprar propiedades cuyos dueños las habían gravado con una capellanía (1995: 25). Pero no sólo este sector padecería de situaciones como éstas, otros prestatarios también debieron de resarcir deudas que no habían contraído directamente.

Si, como ya se mencionó, los deudores de las cofradías eran sobre todo sus mismos integrantes, éstos resultaron perjudicados al tener que hacer frente a sus deudas, tal vez en un tiempo menor al que ellos habían prevenido.

Un caso que ilustra las dificultades de la exigencia del pago de una deuda es el de don José Fulquier, quien debía 1000 pesos a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Toluca y murió sin haber redimido el principal. Pero se cometieron las siguientes faltas:

- No se pagaron el principal ni los réditos.
- En la escritura de reconocimiento de deuda se había establecido que sobre la propiedad hipotecada no pesaba ningún gravamen, cuando no era cierto, sobre ella pesaba una capellanía a favor del Br. Don Manuel de la Cruz Manjarrez.

- El prestatario se comprometió a no gravar el inmueble con alguna otra carga y lo hizo al imponer sobre este un gravamen de 12 000 pesos, compartido con la hacienda “la Blanca” en Texcoco.²⁵⁶

Los albaceas de Fulquier fueron sus padres, doña Francisca Osoños y don Miguel Gaitán de Villaseñor, no pagaron los réditos que se habían vencido. Ante esto, la agrupación piadosa acudió ante el gobierno virreinal en 1802 a interponer una queja para pedir el pago del principal y el de los réditos.²⁵⁷

Los problemas que ilustra este caso son: el no pago de la deuda, la exigencia de una deuda personal a individuos que no la habían contraído directamente, la carencia de información certera (registros) sobre los gravámenes que soportaban las propiedades, y que los inmuebles eran hipotecados más de una vez, cuestión que los devaluaba.

Tanto cofradías como deudores de créditos resultaron perjudicados social y económicamente, pero pudieron sobrevivir a ésta como a las otras disposiciones para controlarlas.

²⁵⁶ AGN, Indiferente virreinal, caja 0383, exp. 19, fos. 7 y 8. Los albaceas del testamento intentarían que la hacienda del sitio fuera relevada de la carga de 12 000 pesos por la otra hacienda. No se menciona quién era el beneficiario de dicho gravamen.

²⁵⁷ AGN, Indiferente virreinal, caja 0383, exp. 19, fo. 9.

CONCLUSIONES

A América llegó una cofradía medieval y con un carácter de catolicismo ferviente; su implantación en Nueva España se dio en el siglo XVI pero se difundió en el XVII, tanto que se convirtió en una institución muy popular entre la sociedad novohispana. Se adaptó al contexto del virreinato: una sociedad conformada por distintos grupos étnicos, por diversos estratos económicos y una variedad cultural que propiciaba la mezcla de elementos indígenas con españoles. Las cofradías reprodujeron la desigualdad social, al estar formadas por miembros de una misma etnia, aunque, conforme avanzó el tiempo, se fueron conformando por personas de distinto origen, reflejando de esta manera el mestizaje.

En el valle de Toluca, las cofradías se desarrollaron con el mismo carácter multifacético que en otras regiones: actuaron para conservar grupos, difundir y conservar la doctrina católica, brindando asistencia social y participando en distintas actividades económicas. Su proliferación demuestra que el grado de aceptación que alcanzaron fue grande, pero también son una muestra de la gran cantidad de asociaciones de este tipo que se desempeñaban fuera de las leyes establecidas. Se habían convertido en grupos sostenidos en base a la utilidad más que en el aspecto legal.

Predominaron las cofradías de indígenas pero, a raíz de su informalidad y mala condición económica, a fines del siglo XVIII muchas fueron extinguidas y sus bienes se agregaron a las que sobrevivieron. Su estado financiero estuvo estrechamente unido a la economía agrícola que predominaba en la región, mientras que las de españoles fueron más abiertas a incursionar en otro tipo de actividades, imitando el modelo de cofradía urbana.

Los casos de las cofradías de Toluca, Zinacantepec y Metepec muestran cómo es que el modelo de cofradía novohispana fue adaptado a las circunstancias locales, por un grupo selecto de individuos, para reproducir sus intereses, imponer sus valores y financiarse. Cuando se alude a un modelo novohispano de cofradía, se hace referencia a un conjunto de patrones seguidos por la mayoría de las

asociaciones de este tipo: mesa directiva, elecciones, elaboración de reglamentos, establecimiento de cuotas y otros.

Seguir un mismo modelo y tener un bagaje común de costumbres, propiciaron que las cofradías siguieran un marco institucional formal e informal común: un conjunto de reglamentos que coincidían en varios aspectos y una serie de hábitos que llegaron, algunas veces, a incluirse en los primeros. La costumbre constituyó un mecanismo a través del cual las reglas se ajustaban a la práctica o se cubrían aspectos que no contemplados en ellas. La alteración de la costumbre, por parte de un agente externo a estas agrupaciones, supuso conflictos porque se veía como una intromisión en sus asuntos e interrupción de un legado.

Como organizaciones sociales las cofradías españolas de Toluca, Zinacantepec y Metepec funcionaron como mecanismos de culto religioso y asistencia social. En primer lugar, porque sus fines fueron religiosos primordialmente; se avocaron a fomentar y mantener el culto de su respectiva advocación. En segundo lugar, fueron cofradías de retribución temporal y, por lo tanto, brindaron ayuda a sus integrantes en el momento de su muerte. Este era uno de los principales atractivos que les acarrearón popularidad en los curatos donde se establecieron y que permitió que fueran preferidas sobre las hermandades.

El medio rural en el que funcionaron condicionó su economía y composición. En un principio nacieron como asociaciones exclusivas social y económicamente porque sólo admitían el ingreso de españoles y, en el caso de la cofradía del Santísimo Sacramento de Toluca, de los más notables. Sin embargo, las sociedades multiétnicas en las que se encontraban insertas o las crisis económicas y devocionales obligaron a la apertura, convirtiéndose de esta manera en espacios de contacto entre distintos grupos sociales. Aunque, la hermandad no significaba igualdad, debido a que se llegaron a señalar diferencias entre españoles e indígenas como la restricción de acceso a puestos directivos o separación en las festividades religiosas.

Además de propiciar el contacto entre grupos y promover y conservar las relaciones sociales, las cofradías funcionaron como un elemento ordenador en los curatos, debido a que establecieron un ritual ceremonial en el que se hacía patente el orden estamental y corporativo de la sociedad novohispana y en el que

participaban no sólo sus cofrades sino los demás feligreses, ampliando de esta forma su rango de influencia.

La composición social de estas agrupaciones era diversa, a pesar de haber sido fundadas por españoles admitieron a indígenas y mestizos, pero quien predominó en ellas fue un grupo selecto de personas que contaban con prestigio social y económico, entre los que se encontraban comerciantes, labradores y clérigos. Estos últimos reforzaron la supervisión eclesiástica que tenían estas agrupaciones. Fueron estas personas los miembros de un grupo privilegiado que recibían los auxilios espirituales y materiales; en Toluca y Zinacantepec este grupo fue más extenso ya que contaron con una membrecía más numerosa. Las cofradías de estos dos curatos se vieron favorecidas por la extinción de muchas de sus similares, debido a que adquirieron bienes de las desaparecidas y tuvieron que asumir la protección de esa masa de individuos que quedaban a la deriva.

Ese funcionamiento se vio alterado por las transformaciones de fines del siglo XVIII. La modernidad repercutió de manera negativa en las cofradías, porque el régimen despótico ilustrado limitó el grado de autonomía que poseían las corporaciones y, además, las ideas de la ilustración quebrantaron el sistema en el que funcionaban. Las ideas de la modernidad que socavaron ese sistema fueron una política basada en un estado centralizado que procurara el bienestar de los individuos, y no corporaciones, la oposición a un fervor religioso en lugar de la ortodoxia y el deseo de volver más eficientes la economía y administración.

Las reformas borbónicas fueron parte de ese proceso de modernidad, éstas significaron, para las cofradías, la elaboración y reforzamiento de medidas legales que tenían el objetivo de ejercer mayor control sobre ellas, tanto político como económico, así como hacer patente una política regalista.

El intento por una mayor supervisión y limitar la autonomía de las cofradías, en el valle de Toluca, se hizo patente, como en el resto del virreinato, con la contabilización de las mismas y de sus recursos, su sujeción a la legislación establecida, las ordenes de reforma a sus reglamentos y la desaparición de las que vivían en la informalidad y no tenían recursos económicos suficientes para sobrevivir.

Este proceso general dejó entrever uno local: la insuficiencia de recursos de las cofradías para mantenerse, mismo que remitía a las penurias económicas que sufrían sus integrantes, debido a que la mayoría de las que desaparecieron tenían como principal fuente de ingresos las limosnas.

En la reforma emprendida hacia estas agrupaciones, la posición de la Iglesia fue doble: por un lado, un sector ilustrado la apoyó pues desestimaba las actividades de las cofradías por el desapego de la ortodoxia y por constituir espacios propicios para la religiosidad popular. Por otro, se defendió su permanencia debido a su utilidad, en vista de que habían servido como instrumentos de difusión y conservación del culto religioso y eran fuentes de recursos importantes para las parroquias. Mantenían la unión y dependencia entre la feligresía y los clérigos, tanto en el aspecto económico como en el religioso.

En esta época de crisis para las cofradías, el rol que habían jugado en la manutención del orden social se transformó y dio un giro de manera que actuaron en forma contraria debido a que, algunas de ellas, se convirtieron en un foco de tensión. Tanto la Corona como la Iglesia se disputaban su supervisión y la oportunidad de tener injerencia en sus recursos económicos y, dentro del mismo clero, los regulares y seculares intentaban tener bajo su esfera de supervisión a estas agrupaciones. Por otro lado, la anexión de las cofradías indígenas a las españolas no siempre se realizó con agrado, significaba la pérdida de espacios en los que resguardaban sus costumbres y bienes comunales.

Las reformas emprendidas por las cofradías de Toluca y Zinacantepec, muestran cómo es que estas asociaciones tuvieron que someterse a una legislación, aceptar la supervisión real y que sus bienes quedaran en calidad de profanos y, con ello, sujetos a las cargas reales. Sus fines siguieron siendo los mismos, en ellos estaba basado su éxito, lo que cambió y se nutrió fueron las cuestiones administrativas: el monto de los derechos parroquiales, la especificidad de la calidad de sus bienes, el asunto de la supervisión y las facultades que las delimitaban.

Un proceso que constituyó el trasfondo dentro del cual se desarrollaron las cofradías en el periodo de estudio es la reforma de la iglesia, misma que buscaba que la Corona reafirmara su dominio en asuntos eclesiásticos y fundar una Iglesia secular. Estas asociaciones fueron agentes afectados por la búsqueda de estos

objetivos; por un lado, sufrieron de un mayor control por parte de la Corona, por otro, en el caso de Toluca, fueron objeto de disputa entre el clero secular y regular con la finalidad de ser los beneficiarios de los derechos que debían pagar.

Como agentes económicos las cofradías reprodujeron la economía local de los lugares donde se fundaban, ésta fue una condicionante de su estructura económica. Las cofradías del valle de Toluca tuvieron una economía modesta, en comparación con las de la ciudad de México, pero lograron tener cierto impacto económico. Primero debido a la acumulación de tierras que consiguieron y que les permitía depender, es su mayoría, de la agricultura. En segundo lugar, se dedicaron a otorgar préstamos, con ello se convirtieron en fuentes de efectivo para personas dedicadas a la agricultura y al comercio. Si bien, era un microcrédito que raras veces llegaba a cantidades de miles de pesos, abrió la posibilidad de que un grupo de personas obtuviera los recursos que no podían solicitar a las grandes organizaciones eclesiásticas ubicadas en esa región o en la ciudad de México. Las cofradías rurales proporcionaban una oferta de crédito limitada, pero que estaba a un mayor alcance de las personas.

Una relación entre la composición étnica y estructura económica evidente, es la propensión de las asociaciones fundadas por españoles a dedicarse al crédito. La mayoría de las agrupaciones que brindaron préstamos fueron españolas y se localizaron en los curatos de Toluca, Zinacantepec y Lerma; de manera que asemejaron su funcionamiento económico al de las cofradías urbanas por emprender una labor rentista en aras de obtener mayores ganancias.

El principal mecanismo empleado por las cofradías de Toluca, Zinacantepec y Metepec para el otorgamiento de préstamos fue el depósito irregular. Funcionaron como asociaciones acumuladoras de riqueza pero, a la vez, la hacían circular al aportar al mercado cierta cantidad de efectivo. Los montos dependieron de su capacidad económica, en este aspecto las de Toluca llevaron la delantera, eran más ostentosas que las otras que tuvieron que enfrentar crisis económicas en el siglo XVIII. La mayor capacidad económica de las agrupaciones del curato de Toluca se debió a su ubicación y las redes que establecieron con patrocinadores con una buena posición económica. Al ubicarse en un lugar más inmerso en la economía de

mercado y con una población más numerosa, que el de sus similares, fue posible que los cofrades les aportaran más dinero y que tuvieran sobrantes en sus cuentas.

Los estudios sobre el crédito se concentran en el análisis de los préstamos por el impacto que tienen en la economía, en este trabajo se retoma dicho mecanismo, pero también se ha mostrado cómo es que otras formas de crédito tuvieron un rol importante en las cofradías: los pagos a plazos, ya fuera del cornadillo o del producto de cultivos.

Internamente, el crédito ayudó a las cofradías a sostenerse mediante dos maneras: en el caso de los préstamos les proporcionó capital a través de los intereses, mientras que los pagos a plazos permitieron su funcionamiento. Tuvieron cierta flexibilidad en torno a las obligaciones que los cofrades tenían que cumplir, consintiendo que pagaran cuotas o importes por explotación de bienes a plazos y, de esta manera, pudieran seguir permaneciendo en la asociación haciéndose acreedores a los beneficios que otorgaban.

A pesar de la falta de pago en algunas ocasiones, la actividad de otorgar préstamos incidió de manera positiva en el funcionamiento de las cofradías; se trataba de buscar el menor riesgo posible al dar el efectivo sobrante a personas conocidas.

El crédito en forma de préstamos ocupó un lugar distinto en las economías de cada cofradía, éste dependió de la importancia de las demás fuentes de ingresos, el tiempo que tuvieran dedicándose a esa actividad y su disponibilidad de recursos. De acuerdo a la importancia que tuvo, el orden de los curatos sería el siguiente: Toluca, Zinacantepec y Metepec; es así, como en una misma región se dieron distintas maneras en las que las cofradías usaron al crédito.

En base a esto se puede decir que la importancia de los préstamos otorgados por las cofradías rurales fue limitada en cuanto a alcance, porque el capital con el que se solventaron los gastos propios de las funciones religiosas fue mayor que el destinado al mercado para circular en forma de crédito. Pero más que cuantitativa, el papel del crédito fue cualitativo, al reproducir y ampliar las relaciones sociales existentes, formando redes entre las cofradías y sus integrantes. La relación entre las dos partes pasó del ámbito religioso, de hermandad, al económico, de manera

que la cofradía no sólo proporcionaba ayuda espiritual y asistencia en el momento de la muerte a sus afiliados, sino también económica.

La concentración de beneficios se dio tanto a nivel de cargos administrativos como de crédito y era permitida debido a que las cofradías eran corporaciones de privilegios, basadas en la exclusión y señalamiento de sus diferencias respecto a otros.

Aunque la mayoría que los beneficiarios del crédito fueron los mismos integrantes de estas agrupaciones, se puede hablar de un impacto en la economía local en los casos en los que estos individuos (labradores y comerciantes) invirtieron los principales en sus actividades productivas. La carencia de fuentes que señalen el destino de los préstamos impide saber en qué proporción ocurrió esto, pero hay que tomar en cuenta que su importancia radica en el auxilio que brindaron a personas que no tenían acceso a otras fuentes de crédito. El otro uso del dinero concedido fue satisfacer necesidades de consumo, en este último caso, también ayudaban a la economía porque permitían que los deudores compraran mercancías, pagaran deudas o destinaran capital a otras actividades gracias al desahogo de contar con un préstamo.

La magnitud en la que tuvieron influencia sobre la economía del valle de Toluca, mediante el crédito, fue pequeña; mucha de la demanda fue satisfecha por asociaciones como las órdenes de carmelitas o franciscanos de Toluca, el Juzgado de Capellanías y las corporaciones de la ciudad de México. Los montos de los préstamos otorgados por estos últimos agentes fueron mayores por lo que, en comparación, las cofradías representaron fuentes de micro-crédito a escala regional. Saber en qué proporción el crédito brindado por las cofradías formó parte del mercado crediticio implica averiguar la actividad crediticia de las demás instituciones eclesiásticas y la de los particulares, cuestión que constituye un campo de estudio abierto para futuras investigaciones.

Así como quedan horizontes abiertos para indagar sobre las actividades crediticias de las cofradías en relación con otros agentes (corporaciones o particulares), también pueden emprenderse estudios acerca de las cofradías ante la reforma eclesiástica para ver de qué manera la cofradía reaccionó ante esta, tanto ante las nuevas ideas como al fin de someterlas a un control más estricto.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Archivos:

- Archivo Histórico Parroquial del Museo Virreinal de Zinacantepec (AHPMVZ).
- Archivo Parroquial de Metepec (APM).
- Archivo General de la Nación (AGN).
- Archivo General de Notarías del Estado de México (AGNEM).
- Archivo Histórico del Arzobispado de México (AHAM)

Bibliografía:

Bauer, Arnold (1995), "Iglesia, economía y estado en la historia de América Latina" en María del Pilar Martínez López-Cano (comp.), *Iglesia, Estado y Economía. Siglos XVI al XIX*, México, UNAM/Instituto Mora, pp. 17-32.

Bazarte Martínez, Alicia (1989), *Las cofradías de españoles en la ciudad de México (1526-1863)*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco.

----- y Clara García Ayuardo (2001), *Los costos de la salvación. Las cofradías y la ciudad de México (siglos XVI al XIX)*, México, CIDE/Instituto Politécnico Nacional/Archivo General de la Nación.

Bayly, C. A. (2004), *The Birth of the Modern World, 1780-1914: Global Connections and Comparisons*, Malden, Blackwell.

Brading, David A. (1992), "El jansenismo español y la caída de la monarquía católica en México" en Josefina Zoraida Vázquez, *Interpretaciones del siglo XVIII Mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Patria, pp. 187-215.

Bechtloff, Dagmar (1996), *Las cofradías en Michoacán durante la época colonial. La religión y su relación política y económica en una sociedad intercultural*, México, El Colegio Mexiquense/El Colegio de Michoacán.

- (1998), "Cofradías indígenas en los siglos XVII y XVIII" en María Teresa Jarquín Ortega (coord.), *Historia General del Estado de México*, vol. 3, México, El Colegio Mexiquense, Zinacantepec, pp. 409-430.
- Béligand, Nadine (2011), "Auge y límites de las imágenes compartidas: las cofradías del arzobispado de México a finales del siglo XVIII" en *Historias*, núm. 78, INAH, pp. 101-128.
- Cervantes Bello, Francisco Javier (1995), "El declive del crédito eclesiástico en la región de Puebla, 1800-1847" en María del Pilar Martínez López-Cano (comp.), *Iglesia, Estado y Economía. Siglos XVI al XIX*, UNAM/Instituto Mora, pp. 131-147.
- Boletín de fuentes de América Latina en la historia económica* (1996), Crédito, no. 6, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- Caballero-Barnard, José Manuel (1973), *Los Conventos en el siglo XVI en el Estado de México*, México, Gobierno del Estado de México.
- Callahan, William J. (1998), "Las cofradías y hermandades de España y su papel social y religioso dentro de una sociedad de estamentos" en Pilar Martínez López-Cano et al. (coord.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, UNAM, pp. 35-47.
- Carrera Stampa, Manuel (1954), *Los gremios mexicanos*, México, Ediapsa.
- Celestino, Olinda (1981), *La economía pastoral de las cofradías y el rol de la nobleza india: el valle de Mantaro en el siglo XVIII*, Alemania, Centro de Investigaciones de América Latina.
- Cervantes Bello, Francisco Javier (1998), "La Consolidación de los vales reales en Puebla y la crisis del crédito eclesiástico" en Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (coords.), *El Crédito en Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, pp. 203-228.
- Chamoux, Marie-Noelle et al. (coords.) (1993), *Prestar y pedir prestado: relaciones sociales y crédito en México del siglo XVI al XX*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Chartier, Roger (1995), *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII*, Barcelona, Gedisa.

- Corral González, Teresa de Jesús (2010), *La nacionalización de los bienes de santos: la cofradía del Santísimo Sacramento en el pueblo de Zinacantepec, 1864-1867*, UAEM, Tesis de Licenciatura.
- Cuevas, S. J. Mariano (1924), *Historia de la Iglesia en México*, México, Antigua Imprenta de Murguía (tomo II).
- Dehouve, Danièle (1993), "El sistema de crédito al día en los pueblos indígenas durante el siglo XVIII" en Marie-Nöelle Chamoux, *Prestar y pedir prestado. Relaciones sociales y crédito en México del siglo XVI al XX*, México, CIESAS/Ediciones de la Casa Chata, pp. 93-109.
- (2002), *Cuando los banqueros eran santos, Historia económica y social de la provincia de Tlapa, Guerrero*, México, Universidad Autónoma de Guerrero/Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos. Traducción Bertha Chavelas Vázquez.
- Enríquez Alonso, Elia (1997), "Las cofradías en Toluca a través de los protocolos de la Notaría No. 1 de Toluca 1596-1637", UAEM, Tesis de Licenciatura, Toluca, México.
- Florescano, Enrique y Margarita Menegus (1976), "La época de las reformas borbónicas" en Daniel Cosío Villegas (comp.), *Historia General de México*, México, El Colegio de México.
- García Ayuardo, Clara crédito (1983), "Sociedad, crédito y cofradía en la Nueva España a fines de la época colonial: el caso de Nuestra Señora de Aránzazu" en *Historias*, no. 3, pp. 53-68.
- (1985), "El comerciante y el crédito durante la época borbónica en la Nueva España" en Ludlow, Leonor y Carlos Marichal, *Banca y poder en México (1800-1925)*, México, Grijalbo, pp. 27-33
- (1991), "Las cofradías como fuentes para la historia económica del México colonial" en *Boletín de fuentes para la historia económica de México*, núm. 3, Centro de Estudios Históricos/ El Colegio de México, pp. 17-22.
- (1998), "Ceremonia y cofradía: la ciudad de México durante el siglo XVIII" en Rosa María Meyer Cosío (coord.), *Identidad y*

prácticas de los grupos de poder en México, siglos XVII-XIX, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 67-82.

----- (2004), "De tesoreros y tesoros. La administración financiera y la pugna en torno a los bienes de las cofradías de la ciudad de México" en María del Pilar Martínez López-Cano *et al.* (coords.), *La iglesia y sus bienes; de la amortización a la nacionalización*, México, UNAM, pp. 59-83.

----- (2007), "El privilegio de pertenecer: Las comunidades de fieles y la crisis de la monarquía católica" en Beatriz Rojas (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, Instituto Mora-CIDE, pp. 85-128.

García Martínez, Bernardo (2008), *Las regiones de México. Breviario geográfico e histórico*, México, El Colegio de México.

Gómez Camacho, Francisco (1995), "Crédito y usura en el pensamiento de los doctores eclesiásticos (siglos XVI-XVIII)" en María del Pilar Martínez López-Cano (comp.), *Iglesia, Estado y Economía. Siglos XVI al XIX*, México, UNAM/Instituto Mora, pp. 63-79.

González Ponce, Enrique B. (1978), *Catálogo del Ramo cofradías y archicofradías*, México, Archivo General de la Nación, (serie Guías y catálogos, 4).

Gun, Simon (2006), "Modernity" en *History and Cultural Theory*, Pearson Education, pp. 107-130.

Gutiérrez Casillas, S. J. José (1984), *Historia de la Iglesia en México*, 2ª. ed., México, Porrúa.

Hernández Rodríguez, Rosaura (2009), *El valle de Toluca. Época prehispánica y siglo XVI*, México, El Colegio Mexiquense.

Igartua Méndez Padilla, Rosa María (1978), *Las cofradías en Calimaya a través de las constituciones y otros documentos. Época colonial*, Tesis de Licenciatura, Universidad Iberoamericana.

Iracheta Cenecorta, Pilar (2001), "Religiosidad y devociones en el valle de Toluca, siglos XVII-XVIII" en Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa y José María Aranda Sánchez (coords.), *Valle de Toluca: devenir social y cultural*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 207-249.

- Jarquín Ortega, Ma. Teresa (1990), *Formación y desarrollo de un pueblo novohispano*, México, El Colegio Mexiquense.
- (1991), *Guía del Archivo Parroquial de Metepec*, México, El Colegio Mexiquense.
- (2001), "La evangelización en el territorio actual del Estado de México" en Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa y José María Aranda Sánchez (coords.), *Valle de Toluca: devenir social y cultural*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 323-336.
- (2010), "Reflexiones y propuestas para el estudio histórico del valle de Toluca" en Ma. Teresa Jarquín Ortega (coord.), *Escenarios en la investigación regional*, Zinacantepec, México, El Colegio Mexiquense, pp. 131-143.
- Jiménes Playo, Agueda (1993), "El crédito eclesiástico en Nueva España: el caso de Guadalajara" en Leonor Ludlow y Jorge Silva Riquer, *Los negocios y las ganancias de la Colonia al México Moderno*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/UNAM, pp. 97-111.
- Landa Fonseca, Cecilia (2008), *Las cofradías en Querétaro. De la secularización parroquial a la secularización de bienes (1750-1870)*, Tesis de doctorado, El Colegio de Michoacán.
- (2010), *Las cofradías en Querétaro. De la secularización parroquial a la secularización de bienes (1750-1870)*, México, El Colegio de Michoacán.
- Lavrin, Asunción (1980), "La Congregación de San Pedro –una cofradía urbana del México colonial- 1604-1730" en *Historia Mexicana*, vol. XXIX, núm. 4, México, El Colegio de México, pp. 562-601.
- (1982), "Worlds in contrast: rural and urban confraternities in Mexico at the end of the eighteenth century" en Jeffrey Cole A., *The Church and Society in Latin America. Selected papers from the conference at Tulane*, Louisiana, Center for Latin American Studies, pp.99-122.
- (1990), "Rural confraternities in the local economics of New Spain" en Arij Ouweneel & Simon Miller (eds.), *The indian community of the colonial*

- Mexico. Fifteen essays on land tenure, corporate organizations, ideology and village politics*, Amsterdam, CEDLA, Latin America Studies, pp. 224-249.
- (1998), "Cofradías novohispanas: economías material y espiritual" en Pilar Martínez López-Cano et al. (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*, México, UNAM, pp. 49-64.
- Le Goff, Jacques (1999), *La bolsa y la vida*, España, Gedisa, (Traducción de Alberto L. Bixio).
- Leon, Nicolas (1969), *El convento franciscano de la Asunción de Toluca*, México, Biblioteca Enciclopédica del estado de México.
- Lobato López, Ernesto (1945), *El crédito en México*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Lockhart, James (1999), *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de los indios del México central, del siglo XVI al XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Loera Chávez, Margarita (1986), *Calimaya. Época colonial*, México, Tiacuiloani.
- López González, Pedro (1980), *Las cofradías en Nayarit*, México, Venecia.
- Ludlow, Leonor y Carlos Marichal (coords.) (1998), *La Banca en México, 1820-1920*, México, Instituto Mora-El Colegio de Michoacán-El Colegio de México-UNAM.
- Ludlow, Leonor y Jorge Silvia Riquer (comps.) (1993), *Los negocios y las ganancias de la colonial al México moderno*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- (1998), "Coyuntura social y cofradía. Cofradías de Aránzazu de Lima y México" en Martínez López-Cano, Pilar et al. (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*, UNAM, México, pp. 91-108.
- Mancuso, Lara (2007), *Cofradías mineras en México y Brasil. Siglo XVIII*, México, El Colegio de México.
- Marichal, Carlos (1995), "La Iglesia y la Corona: la bancarrota del gobierno de Carlos IV y la consolidación de vales reales en la Nueva España" en María del Pilar Martínez López-Cano (comp.), *Iglesia, Estado y Economía. Siglos XVI al XIX*, México, UNAM/Instituto Mora, pp. 241-261.

- Martínez de Codes, Rosa María (1998), "Cofradías y capellanías en el pensamiento ilustrado de la administración borbónica (1760-1808)", en Pilar Martínez López-Cano *et al.* (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, UNAM, pp. 17-33.
- Martínez López-Cano, Pilar (1995), *El crédito a largo plazo en el siglo XVI. Ciudad de México (1550-1620)*, México, UNAM.
- (1996), "El crédito eclesiástico en Nueva España" en *Boletín de fuentes de América Latina en la historia económica*, Crédito, no. 6, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, pp. 9-19.
- (2001), *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México, siglo XVI*, México, UNAM (Serie Historia Novohispana, 62).
- (2010), "La Iglesia y el crédito en Nueva España: entre viejos presupuestos y nuevos retos de investigación" en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, UNAM.
- Martínez López-Cano, Pilar *et al.* (coords.) (1998), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*, México, UNAM.
- (2004), *La Iglesia y sus bienes. De la amortización a la Nacionalización*, México, UNAM.
- Martínez López-Cano, Pilar y Guillermina del Valle Pavón (1998), "Los estudios sobre el crédito colonial: problemas, avances y perspectivas", en Martínez López-Cano, Pilar y Guillermina del Valle Pavón (coords.), *El Crédito en Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, pp. 13-32.
- (coords.) (1998), *El Crédito en Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- Maya Sotomayor, Teresa Yolanda (1997), *Reconstruir la Iglesia: el modelo eclesial del episcopado novohispano, 1765-1804*, Tesis de Doctorado, El Colegio de México.

- Mejía Torres, Karen Ivett (2009), "Las cofradías en San Miguel Zinacantepec de 1650 a 1847: Las economías material y espiritual de los trabajadores", Tesis de Licenciatura, UAEMex.
- Menegus, Margarita (1998), "Haciendas y comunidades en el valle de Toluca, siglos XVII y XVIII" en María Teresa Jarquín Ortega (coord.), *Historia General del Estado de México*, vol. 3, Zinacantepec, México, El Colegio Mexiquense, pp. 295-311.
- Mercado Becerril, Miguel Ángel (2001), "Cofradías de indios en Toluca y Tlacotepec a través de los documentos del Archivo de la Parroquia de San José, el Sagrario: 1692-1805", Tesis de Licenciatura, UAEMex.
- Miño, Manuel (2001), "La articulación general. Las ciudades, los pueblos y el mercado" en Manuel Miño Grijalva, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía. Siglos XVII Y XVIII*, México, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, pp. 332-380.
- Montes de Oca Navas, Elvia (2004), *Los dueños y las tierras de la hacienda Santa Cruz de los Patos*, México, El Colegio Mexiquense.
- North, Douglas C. (1984), "Government and the Cost of Exchange in History", *The Journal of the Economic History*, vol. XLIV, no. 2, pp. 255-264.
- Olveda, Jaime (1999), *La Cofradía de la Virgen de Aránzazu*, México, El Colegio de Jalisco.
- Palomo Infante, María Dolores (2009), *Juntos y congregados, historia de las cofradía es los pueblos de indios tzotziles y tzeltales de Chiapas (siglos XVI al XIX)*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Publicaciones de la Casa Chata.
- Pescador C., Juan Javier (1990), "Devoción y crisis demográfica: la cofradía de San Ignacio de Loyola, 1761-1821" en *Historia Mexicana*, vol. XXIX, no. 155, pp. 767-801.
- Rodríguez de San Miguel, Juan N. (1980), *Pandectas hispanoamericanas*, 3ª. ed., México, UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas [Serie b) textos y estudios legislativos, número 21].
- Rojas Lima, Flavio (1987), *La cofradía Mesoamericana: un reducto cultural indígena*, Michigan, Dissertation Service.

- Romano, Ruggiero y Albert Tenenti (1986), *Los fundamentos del mundo moderno*, México, Siglo XXI.
- Rumeu de Armas, Antonio (1944), *Historia de la previsión social en España*, Madrid, Revista de Derecho Privado.
- Ruz, Mario Humberto (2003), "Una muerte auxiliada. Cofradías y hermandades en el mundo maya colonial" en *Relaciones*, vol. 24, núm. 094, El Colegio de Michoacán, pp. 19-58.
- Salas Cuesta, Marcela y María Elena Salas Cuesta (2011), "Las cofradías novohispanas y su relación con la enfermedad y muerte" en *Arqueología Mexicana*, vol. XIX, núm. 112, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / INAH / Raíces.
- Salinas, Miguel (1987), Datos para la historia de Toluca, México, Gobierno del estado de México/H. Ayuntamiento de Toluca (edición facsimilar del original).
- Sánchez García, Alfonso y Alfonso Sánchez Arteché (1999), *Toluca. Monografía municipal*, México, Instituto Mexiquense de Cultura.
- Sánchez Maldonado, Isabel (1994), *Diezmos y crédito eclesiástico. El diezmatorio de Acámbaro 1724-1771*, México, El Colegio de Michoacán.
- Sánchez Santiró, Ernest (2003), *Padrón del Arzobispado de México 1777*, México, Archivo General de la Nación.
- Solís Robleda, Gabriela (2003), "Tierra y trabajo en las haciendas de cofradías indígenas de Yucatán, siglo XVIII" en *Desacatos*, Núm. 013, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, pp. 13-31.
- Tanck de Estrada, Dorothy (1999), *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México.
- (2004), "Los bienes y la organización de las cofradías en los pueblos de indios del México colonial. Debate entre el Estado y la Iglesia" en María del Pilar Martínez López-Cano *et al.* (coords.), *La iglesia y sus bienes; de la amortización a la nacionalización*, México, UNAM, pp. 33-57.
- (2005), *Atlas Ilustrado de los pueblos de indios. Nueva España, 1800* (mapas de Jorge Luis Miranda García y Dorothy Tanck de Estrada con la colaboración de Tania Lilia Chávez Soto), México, El Colegio

de México/El Colegio Mexiquense/Consejo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/Fomento Cultural Banamex.

Taylor, William B. (1999), *Ministros de lo sagrado*, México, El Colegio de Michoacán / Secretaría de Gobernación / El Colegio de México (volumen II. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII).

Troconis de Veracoechea, Ermila (1976), *Tres cofradías de negros en la Iglesia de San Mauricio en Caracas*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello/ Instituto de Investigaciones Históricas.

Tutino, John (1991) "Los españoles de las provincias. Los pueblos de indios y las haciendas: sectores interrelacionados de la sociedad agraria en los valles de México y Toluca, 1750-1810" en Manuel Miño Grijalva (comp.), *Haciendas, pueblos y comunidades. Los valles de México y Toluca entre 1530 y 1916*, México, CONACULTA, pp. 160-185.

Vázquez, Josefina Zoraida (1992), "El siglo XVIII mexicano: de la modernización al descontento" en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII Mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Patria, pp. 9-26.

Valle Pavón, Guillermina del (1996), "Historiografía y fuentes sobre la deuda interna novohispana" en *Boletín de fuentes de América Latina en la historia económica, Crédito*, no. 6, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, pp. 33-39.

Vetancurt, Fr. Agustín de (1982), *Teatro mexicano. Descripción breve de los sucesos ejemplares, históricos y religiosos del nuevo mundo de las Indias*, 2ª ed., México, Porrúa.

Villaseñor y Sánchez de, José Antonio (2005), *Theatro Americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, México, UNAM (edición de Ernesto de la Torre Vilar).

Watson Marrón, Gustavo et al. (2002), *Guía de documentos novohispanos del archivo histórico del arzobispado de México*, México, Arquidiócesis Primada de México.

Wobeser, Gisela von (1988), "El crédito y la banca en México. Siglos XVI al XIX" en *Estudios Mexicanos*, vol. 4, no. 1, University of California Press, pp. 163-177.

- (1989), "Las fundaciones piadosas como fuentes de crédito en la época colonial", en *Historia Mexicana*, vol. 38, núm. 4, Homenaje a Silvio Savala I, pp. 779- 792.
- (1994), *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, México, UNAM.
- (1998), "Los créditos de las instituciones eclesiásticas en la ciudad de México en el siglo XVIII" en Martínez López-Cano, Pilar y Guillermina del Valle Pavón (coords.), *El Crédito en Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, pp. 176-202.
- (2003), *Dominación colonial. La consolidación de los vales reales, 1804-1812*, México, UNAM.
- Zafra Oropeza, Aura (1996), *Las cofradías de Cocula*, México, Agata/ H. Ayuntamiento de Guadalajara.
- Zahino Peñafort, Luisa (1996), *Iglesia y sociedad en México. 1765-1800. Tradición, reforma y reacciones*, México, UNAM.
- Zamudio Espinosa, Yolanda Guadalupe (2001), "La clase trabajadora en el valle de Toluca durante el siglo XVI" en Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa y José María Aranda Sánchez (coords.), *Valle de Toluca: devenir social y cultural*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 11-32.

Recursos electrónicos:

- Castillo Carrillo, Josefina (2007), "La cofradía de españoles de la iglesia parroquial de San Juan Bautista Metepec: Santísimo Sacramento y Ánimas Benditas del Purgatorio (1758-1775)" en Lizcano Fernández, Francisco y Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa (coords.), *Memoria del 3er. Simposium sobre Historia, Sociedad y Cultura de México y América Latina*, UAEM/ UNAM, Toluca, México, pp. 136-148, formato en disco compacto.
- Fogelman, Patricia A. (2000), "Una cofradía urbana y otra rural en Buenos Aires a fines del periodo colonial" en *Andes*, núm. 11, Argentina, Universidad Nacional de Salta, documento pdf disponible en:
 <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=12701109>>
 [Consulta: 7/abril/2008].

- (2004), “Una economía espiritual de la salvación. Culpabilidad, purgatorio y acumulación de indulgencias en la era colonial”, en *Andes*, núm. 15, Argentina, Universidad Nacional de Salta, Argentina, pp. 1-23, documento pdf disponible en: <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=12701502>> [Consulta: 31/marzo/2008].
- González Reyes, Gerardo (2007), “Entre lo temporal y lo espiritual. El cabildo y las cofradías de indios como prácticas de gobierno en el mundo rural novohispano” en Lizcano Fernández, Francisco y Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa (coords.), *Memoria del 3er. Simposium sobre Historia, Sociedad y Cultura de México y América Latina, UAEM/ UNAM*, Toluca, México, pp. 118-134, formato en disco compacto.
- Labarga, Fermín (2004), “El posicionamiento inmaculista de las cofradías españolas” en *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. XIII, España, Universidad de Navarra, Pamplona, pp. 23-44, documento pdf disponible en: <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=35501302>> [Consulta: 15/07/2011]
- Lavrin, Asunción (1985), “El Capital Eclesiástico y las élites sociales en Nueva España a fines del siglo XVIII” en *Mexican Studies*, vol. 1, no. 1, University of California Press, documento pdf disponible en: <<http://www.jstor.org/stable/pdfplus/1051978.pdf>, pp. 1-28> [Consulta: 12/02/2010]
- Mayo, Carlos y Jaime Peire (1991), “Iglesia y crédito colonial: La política crediticia de los conventos de Buenos Aires (1767-1810)” en *Revista de Historia de América*, no. 112, documento pdf disponible en: <<http://www.jstor.org/stable/pdfplus/20139802.pdf>, pp. 147- 157> [Consulta: 24/03/2011].
- Tanck de Estrada, Dorothy (2005), “Índice de los pueblos de indios”, en Dorothy Tanck de Estrada, *Atlas ilustrado de los pueblos de indios Nueva España, 1800* (Mapas de Jorge Luis Miranda y Dorothy Tanck de Estrada, con la colaboración de Tania Lilia Chávez Soto), México, El Colegio e México/El

Colegio Mexiquense/Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Fomento Cultural Banamex, formato en disco compacto.

Otras:

Patentes de cofradía que forman parte del acervo del Museo Virreinal de Zinacantepec (MVZ).